

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO
DERECHO



**LOS FACTORES DE RIESGO EN EL INCREMENTO DE LAS
VIOLACIONES SEXUALES DE MENORES DE EDAD DE 10 A
14 AÑOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO
PERIODO 2016 – 2017**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL

TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

TESISTA: SUCLUPE PEÑA RONALD HERNAN

ASESORA: DRA. PRADO JUSCAMAITA JUSTINA ISABEL

HUÁNUCO-PERÚ

2022

DEDICATORIA

El presente trabajo de Tesis lo dedico a nuestro Padre Celestial – Dios Jehová, quien siempre supo guiarme y mantenerme por el buen camino, dándome las fuerzas para seguir siempre adelante y no desmayar en los problemas que se me presentaron a lo largo de mis estudios del Doctorado, enseñándome a encarar las adversidades sin renunciar nunca en los intentos, con el empeño y tesón para alcanzar con éxito la presente tesis y lograr el objetivo propuesto.

A través de este gran esfuerzo de investigación, deseo dedicar el más sincero reconocimiento a todas las personas que permitieron con su ayuda el logro de tan anhelada meta, por su apoyo, consejos, comprensión, amor y su ayuda incondicional en los momentos difíciles que siempre me brindaron. A mis docentes del Doctorado, por su apoyo incondicional que me brindaron para alcanzar nuevas metas tanto profesionales como personales, con el objetivo de ser cada día un mejor operador de justicia.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a la prestigiosa universidad Hermilio Valdizán de la ciudad de Huánuco por permitir no solo alcanzar el título de Doctor en Derecho, sino también por haber logrado un balance justo entre la firmeza y claridad de nuestros argumentos esbozados en cada una de las materias trabajadas con responsabilidad durante el proceso de formación.

Como justo reconocimiento quiero expresar sin duda alguna, el agradecimiento a todos los docentes que intervinieron en enriquecer el conocimiento adquirido en cada uno de los cursos dictados que a bien me han guiado por el camino acertado para obtener el desarrollo final de la investigación de la tesis, que con sus buenos conocimientos y con argumentos sólidos y bien estructurados he podido alcanzar, el cual contribuirá para beneficio de la sociedad.

De igual manera agradecer aquellas personas que día a día me alientan y alentaron con su apoyo incondicional, como son mis padres, hermanos, sobrinos, amigos y compañeros de trabajo, quienes han sido la base fundamental de mi formación, a cada uno de ustedes que han aportado grandes cosas en mi vida dándome las fuerzas para lograr y seguir adelante en mis metas trazadas. Debo agradecer a los Magistrados (Jueces) del Juzgado Colegiado de Coronel Portillo y a los Fiscales, por darme acceso a la información de los expedientes en la investigación de violación sexual de menores de edad en su jurisdicción, que sin su ayuda las probabilidades de tener un buen resultado no serían posibles.

Gracias a todos

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como problema principal determinar ¿Cuáles son los factores de riesgo para la víctima en el incremento de las violaciones sexuales a menores de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo de los años 2016 a 2017? La hipótesis de investigación, coherente con el problema principal, es: Los factores de riesgo de la víctima contribuyen significativamente al incremento de las violaciones sexuales a menores de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo año 2016 a 2017. El tipo de investigación es básica, el nivel de estudio descriptivo explicativo y el diseño de la investigación fue no experimental transaccional. La muestra estuvo conformada por los casos registrados en el Distrito Judicial de Coronel Portillo de Ucayali en el periodo 2016- 2017; la recolección de datos se realizó mediante encuesta y análisis documental. Se arribó a los siguientes resultados, de los 84 expedientes el 59% de los factores de riesgo son del ámbito personal y familiar, el 41% son del ámbito comunitario y social de la víctima para el incremento de las violaciones sexuales de menores de edad. Se ha evidenciado que los factores de riesgo tienen una influencia positiva y directamente en el incremento de las violaciones sexuales de menores de edad de 10 a 14 años. La intensidad de la influencia hallada es positivo moderada de 0.409.

Palabras clave: Violación sexual, menores y factores de riesgo.

ABSTRACT

The main problem of this work was: What are the risk factors for the victim in the increase in rape of minors between the ages of 10 and 14 in the Province of Coronel Portillo from 2016 to 2017? The research hypothesis, consistent with the main problem, is: The risk factors of the victim contribute significantly to the increase in rape of minors between 10 and 14 years of age in the Province of Coronel Portillo from 2016 to 2017. The type of investigation was basic, and the level of study was the descriptive explanatory; the research design was non-experimental transactional. The sample was made up of the cases registered in the Judicial District of Coronel Portillo de Ucayali in the period 2016-2017; data collection was carried out through a survey and documentary analysis. The following results were reached: of the 84 files, 59% of the risk factors are from the personal and family sphere, 41% are from the community and social sphere of the victim for the increase in sexual violations of minors. Risk factors have been shown to have a positive and direct influence on the increase in rape of minors between the ages of 10 and 14. The intensity of the influence found is positive moderate 0.409.

Keywords: Rape, minors and risk factor's.

RESUMO

O principal problema deste estudo foi determinar quais são os fatores de risco para a vítima no incremento da violação de menores de 10 a 14 anos na Província de Coronel Portillo de 2016 a 2017? A hipótese da pesquisa, consistente com o problema principal, é: Os fatores de risco da vítima contribuem significativamente para o incremento de estupro de menores entre 10 e 14 anos de idade na Província de Coronel Portillo de 2016 a 2017. O tipo de investigação foi básico, e o nível de estudo foi o descritivo explicativo; o projeto de pesquisa era transaccional não experimental. A amostra foi constituída pelos processos registrados na Comarca de Coronel Portillo de Ucayali no período 2016-2017; a coleta de dados foi realizada por meio de levantamento e análise documental. Foram alcançados os seguintes resultados: dos 84 autos, 59% dos fatores de risco são da esfera pessoal e familiar, 41% são da comunidade e esfera social da vítima pelo incremento das violações sexuais de menores. Os fatores de risco têm demonstrado uma influência positiva e direta no incremento do estupro de menores entre as idades de 10 e 14 anos. A intensidade de influência encontrada é positiva moderada 0,409.

Palavras chave: Estupro, menores e fatores de risco.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
RESUMO	vi
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN ...	11
1.1. Fundamentación del problema.....	11
1.2. Justificación e importancia de la investigación.....	13
1.3. Viabilidad de la investigación	13
1.4. Formulación del Problema	13
1.4.1. Problema general:	13
1.4.2. Problemas específicos:.....	14
1.5. Formulación de objetivos	14
1.5.1. Objetivo general.....	14
1.5.2. Objetivos específicos:	14
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	16
2.1. Antecedentes de investigación.....	16
2.2. Bases Teóricas:.....	25
2.3. Bases conceptuales:	33
2.4. Bases filosóficas	39
2.5. Bases epistemológicas	40
La Bases epistemológicas.....	40
2.6. Bases antropológicas	41

CAPÍTULO III. SISTEMA DE HIPÓTESIS	42
3.1. Formulación de las hipótesis	42
3.1.1. Hipótesis general.....	42
3.1.2 Hipótesis específico:	42
3.2. Operacional de Variables:	43
3.3. Definición de términos operacionales.....	44
CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICOS.....	58
4.1. Ámbito	58
4.2. Tipo y nivel de investigación.....	58
4.3. Población y muestra	59
4.3.1. Descripción de la población.....	59
4.3.2. Muestra y metodo de muestreo.....	59
4.3.3. Criterios de inclusión y exclusión	60
4.4. Diseño de investigación:.....	61
4.5. Técnicas e instrumentos	61
4.5.1. Técnicas	61
4.5.2. Instrumentos	62
4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos	62
4.7. Aspectos Éticos	63
CAPÍTULO V. RESULTADOS	64
5.1. Análisis descriptivo	64
5.2. Análisis inferencial.....	94
5.3. Discusión de resultados	101
5.4. Aporte científico de la investigación	106
CONCLUSIONES	109
SUGERENCIAS	111

REFERENCIAS.....	113
ANEXOS.....	118

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación tuvo como objetivo establecer cuáles son los factores de riesgo de la víctima para el incremento de las violaciones sexuales a menores de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo año 2016 a 2017. Para obtener los resultados de la investigación se siguió los pasos del esquema cuantitativo instaurado por la escuela de posgrado.

En el primer capítulo trata sobre el problema de investigación y se brinda un panorama general del trabajo; planteando, describiendo y formulando los problemas, objetivos, entre otros aspectos.

El segundo capítulo trata sobre el sistema de hipótesis y la operacionalización de las variables: independiente y dependiente-

En el capítulo tercero se presenta la fundamentación teórica estableciendo los antecedentes de la investigación internacional y nacional, las bases teóricas y entre otras.

En el cuarto capítulo, se presenta el ámbito de estudio, tipo y nivel de investigación, la población, muestra y diseño de investigación, etc.

En el quinto capítulo se presenta los resultados obtenidos a través de encuestas y las fichas aplicadas a los expedientes de incremento de las violaciones sexuales en menores de edad de 10 a 14 años. Asimismo, la discusión que ha sido realizado en función a los objetivos. En la última parte del trabajo se presenta el aporte científico, las conclusiones, las sugerencias, las referencias bibliográficas revisadas y los anexos.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema

El delito de Violación Sexual siempre estuvo presente en todas las épocas, civilizaciones y países europeos como es el caso de España, en las que **3.732 niños son víctimas de delitos contra la libertad sexual**, entre los que se encuentran 246 casos de abusos a menores. El acto de violación es callado porque los menores agraviados no hacen de conocimiento a los adultos lo que les ocurrió más aún que no les prestan la atención debida, se suma a ello a que las autoridades no le dan la importancia real de lo ocurrido, debido a que sin evidencias o luego de un largo tiempo terminan archivando los casos luego de una dura historia contada que no fue debidamente escuchada. La violencia se inicia desde una incorrecta programación en los medios de comunicación -como la televisión- hasta la violación sexual, la captación de personas mediante redes sociales con el fin de trata de personas o mutilaciones genitales femeninas. Los casos más indefensos como los niños migrantes o refugiados son una línea libre para los agresores; (Rodhes, 2016).

Latinoamérica, no se encuentra aislada al ultraje sexual, en México la prueba del ámbito internacional precisa que los niños, niñas y adolescentes, están proclives a diversas formas de agresiones de manera diferente en el largo desarrollo de su vida debido a los diversos ámbitos en la que interactúan, es decir, en la escuela, la comunidad, las instituciones de cuidado e incluso en el hogar. La violencia más palpable de manera directa afecta a todos los niños sin importar su estatus social, pero, existe un riesgo para aquellos que están en situación de abandono, marginación, discapacidad, migrantes, desplazamiento forzado o contexto de violencia armada. (Alvarez & Castillo, 2019).

También en el País Latinoamericano de Argentina, se dio Tal y como lo documentó la UNICEF en el año 2017; alrededor de 1,1 millones de niños, niñas

y adolescentes en América Latina, fueron agraviados de violencia sexual en el devenir de su vida. Una prueba de ello es el exasperante caso de una niña de tres años que fue llevada a un hospital de Bogotá – Colombia, con indicios de agresión sexual y agresión con ácido. Pero ello no fue el único caso, así lo confirmó Karen Abundinen, directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), tras revelar que todos los días se descubrían 66 nuevos casos de agresión contra niños, por lo que anualmente ingresan 24,000 denuncias. (Niños sin protección: los abusos sexuales en América Latina, 2018), un incremento en caso de menores víctimas de violación sexual. El más reciente alboroto se dio tras la interposición de una denuncia de los responsables del Club Atlético Independiente sobre la presunta vinculación de un ex jugador de 19 años con una red de prostitución para explotar a niños de las categorías menores. Sin embargo, las autoridades han expresado su intranquilidad por el crecimiento de dichas acusaciones, aceptando que es el nocivo que menos hacen de conocimiento a las autoridades en dicho País, pese a que en los últimos 15 meses el Ministerio de Justicia fundamentó con documentos cerca de 2,000 procesos (Niños sin protección: los abusos sexuales en América Latina, 2018).

En el caso del Perú, existe un alto índice de casos de violaciones en agravio de víctimas menores de 18 años entre varones y mujeres; entre los años 2009 al 2014 se registraron 26,225 denuncias sexuales.

Según la Organización Mundial de la Salud, el Perú está registrado como el tercer país en el mundo que cuenta con mayores casos de violaciones sexuales y feminicidio (CORREO:2018); sin embargo, el 90 % de ilícitos contra la libertad sexual quedan impunes, pese a que sólo se denuncia el 48% de casos.

En el caso de Pucallpa según la Comisión de Justicia de Género del Poder judicial han registrado un incremento de los procesos por violación sexual por cada año, a manera de ilustración se tiene, que, en el año 2015, hubo 207 procesos por violación sexual; en el año 2016, hubo 249 procesos y en el año 2017 298 procesos, con los cual se verifica un incremento en los aberrantes casos de la libertad sexual.

La Provincia de Coronel Portillo de la Región Ucayali, cuya capital es la ciudad de Pucallpa, no es ajena a ello, puesto que también existe casos de violaciones sexuales de menores entre 10 a 14 años de edad; siendo ello así, el presente trabajo dará respuesta a la siguiente interrogante ¿cuáles son los factores de riesgo que contribuyen en el incremento de violaciones sexuales de menores de edad entre 10 a 14 años en la provincia de Coronel Portillo?

1.2. Justificación e importancia de la investigación.

El presente proyecto de investigación **se justifica** porque permitirá establecer cuáles son los factores de riesgo en el incremento de violaciones sexuales de menores de edad de 10 a 14 años en la provincia de coronel portillo; y así determinar si estas contribuyen en el a incremento de las violaciones sexuales a menores de edad entre 10 a 14 años de edad, valorando en la investigación los diversos niveles de desenvolvimiento humano establecido en el modelo ecológico como son: el nivel Personal, Familiar, Comunitario y social.

1.3. Viabilidad de la investigación

El presente estudio es factible, porque se cuenta con todos los recursos necesarios para su ejecución. En cuanto a los recursos financieros será financiado por el ejecutor desde el inicio de la ejecución hasta la terminación del proyecto.

1.4. Formulación del Problema

1.4.1. Problema general:

¿Cuáles son los factores de riesgo de la víctima para el incremento de las violaciones sexuales a menores de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo de los años 2016 a 2017?

1.4.2. Problemas específicos:

- 1.- ¿Cuáles son los factores de riesgo en el ámbito personal y familiar de la víctima para el incremento de las violaciones sexuales de menores de edad en Coronel Portillo año 2016 a 2017?
- 2.- ¿Cuáles son los factores de riesgo comunitario y social de la víctima para el incremento de las violaciones sexuales de menores de edad en Coronel Portillo año 2016 a 2017?
3. ¿Cómo se relaciona los factores de protección y biológico de la víctima, con el incremento de las violaciones en menores de 10 a 14 años de edad en la Provincia de Coronel Portillo, años 2016 a 2017?

1.5. Formulación de objetivos

1.5.1. Objetivo general

Establecer cuáles son los factores de riesgo de la víctima para el incremento de las violaciones sexuales a menores de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo año 2016 a 2017.

1.5.2. Objetivos específicos:

- 1.- Determinar los factores de riesgo en el ámbito personal y familiar de la víctima para el incremento de las violaciones sexuales de menores de edad de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo año 2016 a 2017.
- 2.- Determinar los factores de riesgo comunitario y social de la víctima para el incremento de las violaciones sexuales de menores de edad

de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo año 2016 a 2017.

3.- Determinar la relación de los factores de protección y biológico de la víctima, con el incremento de las violaciones en menores de 10 a 14 años de edad de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo, años 2016 a 2017.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de investigación

A Nivel internacional

Pérez M. (2021) realizó un estudio titulado *El testimonio de la menor víctima de abuso sexual: técnicas de credibilidad y prevención de la victimización secundaria*, tesis doctoral realizado en la Universidad de Granada. Tuvo objetivo ha sido el de revisar con qué herramientas se abordan los testimonios de las víctimas y qué medidas se toman para proteger a estas frente a una posible revictimización, originada por su participación en el sistema de justicia, tanto en la fase de instrucción como en la de enjuiciamiento. Analizando los resultados de este estudio, se puede decir que la situación en esta área es mejorable. Las medidas estatutarias para proteger a los menores de una posible revictimización en juicios orales representan solo el 10 por ciento de los juicios que componen la muestra anual. Como mencionamos, un porcentaje tan bajo puede deberse simplemente a que las sentencias no siempre incluyen información sobre tales medidas en cada proceso individual. Sin embargo, sospechamos que el silencio se debe en ocasiones a que los menores no cuentan realmente con ningún tipo de protección. Solo alrededor del 15-20% de los procesos cada año han probado métodos previamente establecidos. Sin embargo, en muchos de estos casos, el menor se vio obligado a repetir su declaración durante el proceso oral, generalmente debido a problemas de grabación, sonido o mala práctica del examinador, lo que se suma al estrés y la ansiedad que puede generar una declaración en la corte. causa.

Verde C. (2020) en su estudio titulado *“Abuso Sexual Infantil: Detección y afrontamiento por parte del profesorado de educación secundaria en Galicia”*, tesis doctoral realizado en la Universidad de Vigo. El abuso sexual infantil ocasiona efectos devastadores y permanentes a corto y largo plazo en los menores de edad objeto de esta violencia por lo que debe ser interceptada lo antes posible. El entorno escolar juega un papel fundamental en la detección y respuesta a este tipo de abuso sexual. El objetivo de este artículo es investigar si el profesorado de secundaria de la Comunidad Autónoma de Galicia conoce lo suficiente sobre abuso sexual infantil para determinar si los menores a su cargo están siendo abusados sexualmente y cómo actúan ante tales situaciones. Para lograr este objetivo, el trabajo utiliza diferentes métodos de

investigación: una revisión sistemática permitió analizar cómo se discute la violencia sexual contra los niños en la literatura profesional; una serie de entrevistas permitió obtener juicios de expertos sobre el tema; Finalmente, una Encuesta Likert a 478 docentes de IES del Estado y concertados de Galicia aproxima sus creencias, conocimientos y habilidades para detectar y responder al abuso sexual infantil. vii Tras analizar los resultados obtenidos, concluimos que el profesorado de secundaria en Galicia, en general, necesita más y mejor formación en abuso sexual infantil para detectar y responder al abuso sexual infantil.

Ronquillo S. (2019) desarrollo una tesis titulada “*Abuso sexual a través de redes sociales a niños y niñas menores de 18 años de edad en el Distrito Metropolitano de Quito*”. La presente investigación tiene la finalidad de socializar la problemática en cuanto a la perpetración de uno los delitos informáticos, por ello es necesario realizar una breve reseña histórica sobre el abuso sexual a menores mediante las redes sociales y posteriormente el análisis sobre el cumplimiento y garantía de los derechos a este grupo vulnerable. Este trabajo investigativo tiene como finalidad contribuir a prevenir el abuso sexual de menores en el ciberespacio, que implica vulnerar la intimidad y los límites personales de niños, niñas y jóvenes. La investigación ayudará a profundizar y adecuar a la realidad actual que se contiene en el tipo constitucional y penal de esta conducta insólita reciente. Finalmente, se utilizarán enfoques inductivos, deductivos y teóricos para estudiar dicho comportamiento hacia esta población. Los temas examinados incluyen actividades que van desde el contacto directo hasta la producción de material pornográfico hasta cualquier forma de violencia sexual, incluido el abuso de las redes sociales, por lo que la responsabilidad del Estado se extiende más allá de la sexualidad para garantizar el cuidado y protección de niños y mujeres. La protección de las niñas contra este tipo de violencia requiere mejoras tanto del entorno social como de la política estatal. Realizar una revisión legal detallada de la normativa aplicable en el país y su vigencia, reflejando así la realidad actual de este grupo vulnerable.

López K. (2018) en su tesis titulado “*Implicaciones de la disciplina violenta y la violencia sexual acontecida durante la niñez en el calendario e intensidad de las*

transiciones familiares de las mujeres mexicanas”, tesis para optar el grado de maestro realizado en la Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales- México. las transiciones a la vida adulta, en específico las familiares: transición a la vida sexual, conyugal y maternal son las que ocupan a la presente investigación. Por lo tanto, el propósito de este estudio fue determinar si la disciplina violenta y el abuso sexual infantil afectaron el momento y la intensidad de la rotación familiar entre las mujeres mexicanas. Para ello se evaluó el calendario y la intensidad de la primera relación sexual, primera unión y primer hijo mediante la técnica de la tabla de vida. De manera similar, la prevalencia de la disciplina violenta y la violencia sexual se estimó utilizando modelos logísticos. Luego se utilizó el modelo de riesgos proporcionales (Cox) para determinar si las características sociodemográficas afectaban de manera diferencial el calendario de transición familiar. Para el análisis se utilizó la base de datos de la Encuesta Nacional de Dinámica de las Relaciones Familiares 2016 (Endireh-2016) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Se encontró que las mujeres de la muestra recuperaron tres calendarios cambiados en comparación con estudios anteriores. También hubo una brecha entre la edad de la primera unión y el primer hijo; sin embargo, la fuerza de entrada de los dos últimos eventos se mantuvo muy similar.

A nivel nacional

Flores R. (2020). Desarrollo una tesis titulada “*El entorno familiar y el delito de violación sexual de menores en el Distrito Judicial del Santa de Nuevo Chimbote .2019*”. “La presente investigación se realizó con la finalidad de determinar a qué se debe la frecuencia de casos de delitos de violación sexual en el entorno familiar. el presente trabajo de investigación utilizo un estudio cuantitativo, la muestra estuvo conformada por 20 magistrados de materia penal. En relación a los resultados se estricta que, el 85% manifestaron que casi constantemente el grado socioeconómico en casa donde vive la victima coadyuva para la comisión del delito de violación sexual, sin embargo se rigurosa que, el 75% manifestaron que casi constantemente el sexo de la víctima (femenino) influye en la comisión

del delito de violación sexual dentro del grupo familiar, el 45% expresan que casi constantemente las familias patriarcales influyen en la comisión del delito de violación sexual en menores de edad, asimismo el 40% manifestaron que continuamente la carencia de comunicación pertenece a los componentes que se observa en los delitos de violación sexual”.

Arce Y. (2019). Desarrollo una tesis titulada “*Análisis de la violación sexual a menores de edad. Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima Norte, 2019*”, Analizar las causas de la violación sexual a menores; se llegó a la conclusión que existe causas que coadyuvan al nocivo ilícito como son Motivos personales como falta de control de impulsos, promiscuidad, falta de valores morales, traumas infantiles, distorsiones de personalidad como pedofilia, motivos personales de la víctima como falta de respeto por sí misma para denunciar estos delitos, y motivos familiares como maltrato parental, uso de drogas y mala familia ejemplos de alcoholismo, hacinamiento, falta de supervisión de los padres y razones sociales como la falta de un mecanismo para detectar abuso sexual en lugares frecuentados por menores, comunidades inseguras y preocupaciones de la comunidad y el público sobre la pornografía infantil y la prostitución. , razones sociales para tolerar a los niños en los comerciales de televisión, como un comportamiento excesivo con los adultos y elementos eróticos como el baile, y un proceso legal muy lento.

El tipo de investigación es básica y su nivel de investigación es descriptivo. El diseño de investigación fue cualitativo fenomenológico y el diseño de investigación cualitativo fue descriptivo transversal no experimental. Según demandas del Tribunal Superior Sexto Distrito de Lima Norte, la población y muestra son tres casos de abuso sexual a menores. Las herramientas utilizadas fueron guías de entrevista, guías de observación y fichas de análisis bibliográfico. Como resultado, triangulamos entrevistas, depredadores sexuales, legislación y observaciones, entrevistas y análisis de documentos, lo que nos llevó a concluir que existen motivos para promover la violencia sexual contra los menores, tales como motivos particulares del agresor, motivos familiares, motivos públicos y razones sociales.

Álvarez Machaca (2019). Desarrollo un trabajo de investigación titulado “*Efectividad del programa MI SOL para incrementar conocimientos y habilidades de prevención del abuso sexual en estudiantes de primaria de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, Puno – 2018*”. Tuvo como objetivo “determinar la efectividad de un programa de intervención para aumentar el conocimiento y habilidades de prevención del abuso sexual en una pequeña muestra de menores. Corresponde a un estudio cuasi-experimental con grupo de control, con evaluación antes y después de la intervención”. El grupo experimental estuvo conformado por 25 niños y niñas, y el grupo control estuvo conformado por 24 niños y niñas pertenecientes a una escuela primaria pública de Puno, Perú; cuya fiabilidad queda acreditada mediante un cuestionario de conocimientos sobre violencia sexual contra menores testado por expertos y un coeficiente alfa de Cronbach superado. Los resultados mostraron que hubo una diferencia entre las puntuaciones medias previas a la intervención (75,80) y posteriores a la intervención (90,84) en el grupo experimental, y una pequeña cantidad de puntuaciones previas a la prueba (64,95) y posteriores a la prueba en el grupo de control. Se observó interferencia. Después de la prueba (66,79). Estos resultados fueron estadísticamente significativos para el grupo experimental ($p = 0,000$) pero no para el grupo control ($p = 0,309$). Se concluyó que el programa de intervención ha demostrado su eficacia en el aumento de factores protectores como conocimientos y habilidades para prevenir la violencia sexual contra menores en la escuela primaria.

Casafranca L. (2018) En el trabajo de investigación titulada: “*Causas que relacionan la violación sexual en menores de edad con sentencias en Juzgado Penal de Puente Piedra, 2015*”, La presente investigación tuvo como objetivo determinar las causas que relacionan la violación sexual en menores de edad con sentencias Penales en el Juzgado Penal de Puente Piedra 2015. El tipo de investigación fue básica y el diseño es descriptivo correlacional, considerándose una muestra no probabilística de tipo censal, intencionado donde el investigador eligió premeditadamente los puntos de muestreo y la población fueron 03

magistrados de Juzgado Penal de Puente Piedra – Lima. Se concluyó que el abuso sexual de menores, ya sea endógeno o exógeno, es uno de los factores que más afecta a la mayoría de los abusadores, y que se inicia de manera muy privada con el fin de ganarse la confianza de los menores de contacto hasta llegar al contacto sexual. .i) Las causas extrínsecas son las razones que motivan la decisión de violar a un menor, en los tipos penales de los infractores con enfermedades mentales, que muchas veces son producto de una relación violenta entre padres, hijos y otros parientes que han roto las relaciones familiares. ii) Factores endógenos y exógenos juegan un papel desencadenante en la realización de conductas punitivas, principalmente en las relaciones inter e intrafamiliares. Según profesionales médicos y psicológicos involucrados en el diagnóstico de violadores sexuales, esto es evidencia de un comportamiento antisocial persistente debido a ciertos factores de personalidad o riesgos. iv) Es importante recalcar que, en la violación sexual de una menor, el perpetrador muchas veces es sometido a una mala socialización, generalmente violencia sexual en la niñez, y no puede ser superado ni recibir un tratamiento especializado v) Funcionarios públicos sin capacitación provocan Demoras en los procedimientos investigativos y recuperación de evidencia, lo que resulta en una resolución inoportuna de casos de abuso sexual.

Martínez (2016), En el trabajo de investigación *El abuso sexual infantil en México: Limitaciones de la Intervención Estatal*, tiene como pregunta de investigación ¿El sistema normativo nacional cumple con los compromisos establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos en materia de abuso sexual infantil?

El problema principal era evaluar la norma mexicana con relación al delito de abuso sexual infantil a la luz del derecho internacional de los derechos humanos. De manera específica buscaba encontrar y resaltar los vacíos en las normas analizadas, y brindar alterativas adecuadas para combatir y vencer ese delito.

Finalmente, el autor dedujo que los niños, niñas y adolescentes eran un tema prioritario para el gobierno mexicano. Siguen vigentes desde el año 2013

las recomendaciones que hizo el Comité del Derecho del Niño, a través de documentos internacionales. Los niños, niñas y adolescentes en México necesitan cuidados, una ayuda especial y una protección integral de conformidad con el texto de la CDN. Es por ello que tanto la familia como la sociedad civil deben contribuir con el aparato estatal en el logro idóneo desarrollo psicosocial de los menores de 18 años. El gobierno mexicano no tiene en cuenta los derechos de los menores que viven en calidad difícil, a quienes se les debe priorizar con medidas especiales. También, el estado debe adoptar tomar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas, para salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando les quieran causar perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, más aún si se trata de un abuso sexual conforme a lo estipulado en el Art. 19 de la Convención. En conclusión, no existen medidas que protejan y respondan a una política integral, consistente y permanente. Los cambios normativos o adoptados por el Gobierno son dadas de acuerdo a la coyuntura, buscando atender a las dudas del Comité sobre los derechos del niño, o bien en escenarios emergentes que proponen una injerencia rápida”.

Respecto a providencias de defensa apremiante, es indispensable tener un sistema nacional, así como datos integrales reales que demuestren o revelen justamente la posición de niños, niñas y adolescentes en el país que considere géneros, rango de edad; en conclusión, un resultado que muestre justamente la situación en cada uno de las entidades y municipios del País. Esta base de datos debe informar de la población menor de 18 años que viven en situación de inseguridad: niños, (as), adolescentes, migrantes indígenas con alguna discapacidad, en condición de calle, violentados sexualmente y en situación de pobreza.

Santos, (2016), En el trabajo de investigación denominado “*Factores Socioeconómicos que influyeron en los casos de violación sexual de menores de edad del primer y segundo Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, 2012*”, Su propósito fue determinar los factores socioeconómicos que incidieron en la agresión sexual a menores (artículo 173 del Código Procesal

Penal) en las Salas Colegiadas Primera y Segunda del Tribunal Superior de Justicia de La Libertad de 2012. Las encuestas son básicas y descriptivas. Diseño Transaccional; Interpretación Deductiva; Muestra 22 condenas por violación a la libertad sexual de menores (art. 173 CPC) en 2012 por el Primer y Segundo Tribunales Colegiados del Tribunal Superior de la Libertad.

Se concluyó que el 9,1 % eran analfabetos en cuanto al nivel educativo de los menores agredidos sexualmente; el 13,6 % tenían primaria completa y no completa; el 22,7 % tenían secundaria completa y el 27,3 % tenían secundaria completa; en cambio, el 9,1 % tenían investigación técnica, 4,5% estaban incompletos.

Respecto a la **situación, ocupación y remuneración laboral de los condenados por violación sexual de menores de edad**: El 59,1% de los condenados estaban desempleados, mientras que el 18,2% estaban desempleados; siempre que el 27,3% de los condenados fueran motociclistas; 13,6% albañiles y agricultores individuales; 9,1% de vendedores ambulantes, personal y profesionales de TI individuales; con 4,6% de retroceso. Asimismo, el 63,6% de los jueces reciben un estipendio mensual por debajo del mínimo alimentario; frente al 4,6% que recibió más de mil y menos de dos mil Nuevos Soles. **En cuanto al estatus de igualdad de los condenados por agresión sexual a niños**: el 86,4% de los condenados se portaron bien; mientras que el 13,6% eran alcohólicos.

En cuanto a la religión de los condenados por abuso de menores: el 59,1% de los condenados profesan el catolicismo, frente al 18,2% son cristianos. **En lo referido al sexo y edad de las víctimas de violación sexual**: el 90,9% de víctimas fueron mujeres, mientras que el 9,1% varones; el 68,2% tenían entre 10 y menos de 14 años de edad, mientras que el 9,1% fueron menores de 10 años de edad.

En cuanto al lugar de ocurrencia de los hechos y a la relación de parentesco entre víctimas y condenados: El 54,6% de la violencia sexual tuvo lugar en el domicilio de las víctimas, mientras que el 4,5% tuvo lugar en el domicilio de los vecinos. Asimismo, en la mayoría de los casos, el 18,2% de los violadores eran

padrastros y amigos de la familia, mientras que el 4,5% eran hermanos, padrinos, abuelos y vecinos”.

Respecto a la pena impuesta al condono de violación sexual de menores de edad: Al 86,5% de condenados se le impuso una pena que oscila entre 20 y 35 años; frente al 4,5% que se impuso pena de 4, 8 y 12 años de prisión respectivamente.

Cantón (2010). En el trabajo de investigación denominado *“Papel de las estrategias de afrontamiento y las atribuciones de culpa en el ajuste psicológico de las víctimas de abuso sexual”*, realizado en el año 2010, en España, el tema central fue analizar la relación que existía entre la experiencia de una víctima de (Abuso Sexual Infantil) y la sintomatología de (síntomas de Trastornos de Estrés Post Traumáticos) el cual es un malestar psicológico que resulta como reacción a un evento traumático y que se manifiesta a través de a) pesadillas, flashbacks y pensamientos intrusivos sobre el abuso; b) evitación; c) activación del sistema autónomo) realizado en una muestra de estudiantes universitarios de la Universidad de Granada

Al aplicarse el método retrospectivo con una muestra final de 163 víctimas de abuso sexual infantil, se llegó al resultado que la gravedad del abuso, evaluado en términos de continuidad, relación con el agresor y tipo de actos cometidos, aumentaban los sentimientos de autoinculpación e inculpación a la familia por el abuso.

Asimismo, en dicho estudio se realza el valor de las atribuciones de culpa y del afrontamiento como factores mediadores en el impacto del ASI (Abuso sexual infantil). Los factores ayudarían a fin de poder identificar a las personas que sufrieron ASI de mayor magnitud las cuales podrían desarrollar síntomas de Trastornos de Estrés Post Traumáticos, y que tienen sentimientos de autoinculpación e inculpación a la familia. Las fuertes relaciones entre atribuciones de culpa, estrategias de afrontamiento y TEP, serían útiles para tomar cartas en el asunto con niños que sufrieron ASI, ello con la finalidad de cambiar sus atribuciones sobre el abuso y de cómo deberían afrontarlo. De modo

tal que habría una reducción en los sentimientos de autoinculpación e inculpación a la familia y generar estrategias para evitarlos, conllevando a una reducción en la sintomatología de TEP.

Finalmente, el autor llega a la conclusión que los resultados obtenidos sugieren que la gravedad del abuso evaluada en términos de continuidad, relación con el agresor y tipo de actos cometidos, incrementan las atribuciones de autoinculpación e inculpación a la familia por el abuso.

2.2. Bases Teóricas:

Violación sexual de menores de edad

Peláez, J. & Virginia (2009) señala que varios agraviados no hacen de conocimiento a la autoridad competente que fueron ultrajados de manera sexual, ello por el temor de la desintegración familiar, por cargar la culpa que era o es el responsable por lo ocurrido y evita la victimización.

En otras ocasiones a pesar que las madres conocen el hecho de violaciones, éstas se callan por temor a que la pareja los abandone por ser quien sostiene económicamente el hogar. El agraviado (a) que sufrió incesto y se desarrolló en un ambiente confuso, hostil y desprotegido vio alterado su medio de desarrollo en todas las áreas: física, emocional, cognitiva e interpersonal y sexual. En ese sentido como resultado se tiene la visión de impedimento en las etapas de aprendizaje y actuación de las exigencias adaptativas y desestabilicen su equilibrio físico y mental. Un niño traumatado por este ilícito está impedido de lidiar con sus emociones como resultado del abuso, debido a que no entiende el escenario abusivo por estar abrumado por sus sentimientos e ideas relacionadas al vejamen y tiende a inclinarse por revivir los hechos traumáticos de manera repetitiva. El niño saca a relucir el abuso sufrido por medio de sus representaciones simbólicas como el juego sexualizado, muchas veces agrediendo sexualmente a otro menor, o por medio de sus dibujos de personas con genitales.

Como se tiene conocimiento, el abuso sexual de niños trae un efecto desastroso a nivel psicológico de la víctima, quien necesita de un procedimiento

para salir airoso de las secuelas provenientes de la vivencia traumática y la participación debe tener como fin asegurar la seguridad del niño y eludir el acontecimiento de nuevos hechos. Si bien existe un gran avance en este tema, es apremiante la averiguación del consenso en relación a las metodologías y enfoques de vigilancia, así como en el tratamiento a los agraviados y agresores; faena que respalde los derechos de los menores a vivir su sexualidad sin ser explotada en beneficio de la sexualidad de otro individuo.

De acuerdo con los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), se caracterizan como una categoría de derechos humanos distinta de los derechos civiles y políticos (DCP) de varias maneras. Aunque esta distinción es ampliamente reconocida incluso por la doctrina, ahora generalmente se anula por la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y la obligación de tratarlos por igual. e impresión de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre Derechos Humanos de 1993. Este folleto proporciona una descripción general de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales según el derecho internacional de los derechos humanos vigente.

Por su parte, Fernanda, (2011) “*Un Panorama de los DESCAs en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*” dice que la primera parte se refiere a la clasificación humana tradicional. La conciencia generacional no es tan lineal como sugiere la categorización, sino que está sujeta a un proceso gradual. Luego se aborda el tema del reconocimiento internacional diferenciado de DCP y DESCAs, este aspecto ayuda a crear teorías dicotómicas sobre uno y otro y sugiere las llamadas diferencias de este último en varios temas.

En este sentido, las comisiones nacionales enfrentan dos desafíos principales:

- 1) Elaboración de materiales de distribución general, preguntas de investigación, porque luego de las reformas constitucionales antes mencionadas, la mayoría de los textos pierden vigencia, por ejemplo, de “garantía personal” a “titular de derechos”

2) El estudio una amplia gama de temas que se pueden pensar y profundizar. Por las razones anteriores, la colección que se presenta en este momento pretende ser un medio para difundir e incluir paulatinamente nuevos textos sobre temas y temas de derechos humanos tanto para el público que esté interesado en conocer sobre estos temas como para aquellos que quieran ver textos actuales y relevantes Materia académica.

Por lo general, estos derechos son reclamados por grupos no organizados; estos generalmente incluyen el derecho a la paz, el desarrollo, un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el derecho de los pueblos a la libre determinación y el derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad.

En este sentido, el derecho a la paz está directamente relacionado con el movimiento pacifista, mientras que el derecho al medio ambiente está directamente relacionado con el movimiento pacifista y el uso acrítico de los recursos naturales inherentes al capitalismo.

Por esta razón, mucho se ha dicho sobre la naturaleza del derecho al patrimonio común de la humanidad, el derecho al desarrollo y el derecho a la libre determinación de los pueblos, sugiriendo que las demandas de los países en desarrollo sean tenidas en cuenta a nivel internacional. y que aquellos que han obtenido recientemente la independencia (antiguas colonias) son libres de determinar su estatus político y disponer de sus recursos y riquezas

Según Rodríguez, (2018) “*Miradas profesionales sobre el abuso sexual infantil en el contexto de la educación*” Revista Prima Social Número 03 nos dice que los centros educativos se encuentran entre los más relevantes para detectar el abuso sexual infantil y proteger a las víctimas, ya que permiten una planificación e intervención sistémica. Sin embargo, la investigación sobre el desempeño de los docentes en casos de abuso sexual infantil en el sector educativo ha revelado una gran discrepancia entre el papel ideal de los profesionales de la educación, los sistemas de protección infantil y las creencias y comportamientos de los docentes. Casos de violencia juvenil

El abuso infantil puede y es muchas cosas. En términos psicológicos, es una patología conductual. Legalmente, es una actividad ilegal o delictiva que debe ser definida e iniciada por la ley. Desde un punto de vista sociológico es un problema y un fenómeno social, y desde un punto de vista moral o ético es un problema de vulneración de derechos.

Abuso sexual infantil La investigación del abuso sexual infantil es difícil porque sigue siendo tabú y difícil de detectar en muchos contextos.

Los desafíos metodológicos incluyen, por ejemplo, diferentes definiciones de lo que constituye "abuso" y lo que cuenta como "infancia" y preguntas sobre si se deben tener en cuenta las diferencias de edad o poder entre las víctimas y los perpetradores. También existen cuestiones éticas al investigar el abuso sexual infantil.

Sin embargo, está claro que el abuso sexual infantil ocurre en todos los países donde se ha investigado a fondo.

Una revisión de investigación de la OMS de 2004 estimó que la prevalencia mundial de la victimización sexual infantil es de aproximadamente el 27% entre las niñas y el 14% entre los niños (12). Específicamente, la revisión encontró que en estudios realizados en América del Sur y Central y el Caribe, así como en Indonesia, Sri Lanka y Tailandia, la prevalencia promedio de abuso sexual infantil femenino fue de alrededor del 7-8%.

Se estima que la prevalencia llega al 28 % en partes de Europa del Este, la Comunidad de Estados Independientes, la región de Asia y el Pacífico y el norte de África.

En general, la violencia sexual es más común entre las niñas que entre los niños, pero una investigación reciente en Asia encontró que los niños se ven afectados tanto como las niñas.

Además, los estudios de varios países (OMS) informan que la prevalencia de la violencia sexual contra los niños menores de 15 años varía del 1% en las

zonas rurales de Bangladesh a más del 21% en las zonas urbanas de Namibia. A pesar de la prevalencia del abuso sexual infantil, hasta hace poco había poca investigación sobre su prevalencia en regiones específicas.

Además, como también nos muestran varios estudios nuevos, la Organización Panamericana de la Salud está trabajando actualmente en el África subsahariana. En 2009, una muestra representativa a nivel nacional de 1.242 niñas y mujeres de entre 13 y 24 años en Swazilandia encontró que el 33,2% de las encuestadas informaron haber sufrido violencia sexual antes de los 18 años. (Organización Panamericana de la Salud, 2005)

En este estudio, los agresores en el primer incidente fue con mayor frecuencia hombres o el vecino, pareja o esposo de la encuestada. En la mayoría de los casos, el primer incidente ocurrió en el hogar del encuestado e involucró violencia sexual por parte de una pareja íntima o parejas íntimas.

Un estudio reciente comparó los primeros datos de población nacional sobre abuso sexual de niños menores de 15 años en tres países.

Según Resolución Ministerial nro. 274-2020-MINEDU en el Anexo 03 de su protocolo de atención a la violencia contra la niñez y la juventud, Énfasis en la violencia contra las niñas y jóvenes por lo que pretende ser oportuno, efectivo e incluso intervenir en el ámbito escolar. de violencia que ocurrió o fue descubierta (personal o externa). Por tanto, los protocolos contienen procedimientos para la atención oportuna en situaciones de violencia, por lo que tienen carácter prescriptivo y deben ser considerados normas de actuación.

Así mismo, el cumplimiento del protocolo siempre es gestionado por los administradores (I.E) de la institución educativa junto con el jefe de convivencia escolar en el Grupo de Orientación y Gestión Educativa, también se cuenta con el apoyo de mentores, programas de formación docente que forman pedagogos y la escuela. importante. convivencia en el monitor de progreso de los alumnos.

En los casos donde a violencia sea ejercida por la o el director de la I.E la UGEL facilitará la atención y las intervenciones serán las mismas descritas en

estos contratos, ya que las prioridades de la intervención son la atención de las víctimas y estudiantes que viven violencia y se ven afectados por la pobreza, etnia origen, sexo, discapacidad, edad, riesgo social o cualquier otro tipo de vulnerabilidad.

- Protección de las y los estudiantes
- Confidencialidad
- Participación de las y los estudiantes
- Intervención sistemática
- Respeto y valoración de la diversidad
- Intervención eficaz y oportuna

I.- PROTOCOLOS APLICABLES A LA EDUCACIÓN PRESENCIAL

PROTOCOLO – 01 Entre estudiantes				
Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)				
Señales de alerta: <ul style="list-style-type: none"> • Disminución del rendimiento académico de manera inesperada • Desinterés en las actividades educativas. • Insistencias constantes e injustificadas y/o deserción • Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros) • Baja autoestima • Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo • Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros • Tartamudeo, tics o mutismo (no habla) • Cambios en hábitos de alimentación y juego • Sentimientos de vergüenza y culpa • Autolesiones-cutting 				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 75 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a la o el estudiante involucrado en el hecho de violencia, por separado (evitar la revictimización y/o confrontación), recogiendo la información en la ficha de entrevista. En el caso de población estudiante indígena se debe realizar esta acción con pertinencia cultural y en su lengua indígena u originaria. • Recabar, aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización, información adicional de los testigos, estudiantes, docentes y personal de la IE, a fin de comprender mejor la situación ocurrida y que permita una atención integral, oportuna y efectiva. • Establecer con las y los estudiantes involucrados en el hecho de violencia medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación y asimismo adoptar medidas inmediatas de protección. • Convocar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados, por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia que quedarán consignados en un acta de compromiso. En las 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de entrevista Acta de compromiso Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe.	Dentro de las 48 horas de conocido el caso

Detección del abuso Sexual

Los actos de incesto tienden a mantenerse en secreto. Diversos factores pueden explicar el motivo de este encubrimiento por parte de la víctima, obteniendo algunos beneficios adicionales, como obsequios, o miedo a la desconfianza, así como miedo a la destrucción familiar, represalia de la familia o del agresor, y del agresor. Aspecto, posibilidad de separación del cónyuge de la familia y desaprobación social con posibles sanciones legales. (Horno, *et al.*, 2001).

Por otro lado, según

A veces, la madre sabe lo que pasó. Lo que puede llevar al silencio, en algunos casos, es el pánico de los cónyuges o el miedo a destruir la familia; En otros casos, el estigma social negativo causado por el abuso sexual o el miedo a no poder mantener sola a la familia.

En muchos casos, a pesar del hecho de que la madre descubrió la verdad, eligiendo silencio, este producto negativo definido abuso sexual no le permite ser superior a ella o para su familia. Aunque normalmente, la coexistencia de este tipo de abuso viene con abuso físico y psicológico, pero también es realmente un asalto sexual que no siempre se mezcla con una situación que puede valer la pena advertir.

La literatura detalla el abuso sexual infantil como una relación sexual en la que existe un desequilibrio cognitivo o volitivo.

Berliner y Elliot (2002) Descubrieron que existe abuso sexual cuando un niño o niña es expuesto u obligado a tener una relación sexual. Asimismo, los autores mencionados concuerdan en que existe abuso sexual cuando un adulto participa en una relación sexual con un niño o joven, independientemente de que el niño haya sido engañado o tenga conocimiento del carácter sexual de esta actividad. Por tanto, siguen los criterios desarrollados por Finkelhor y Hotaling (1984) para establecer la existencia de abuso:

1. La coerción, que alude al contacto sexual haciendo uso de la autoridad, engaño, manipulación y/o presión.

2. La diferencia de edad o madurez. En este caso, el niño o joven no tiene la libertad de decidir, porque las expectativas sobre las relaciones sexuales son muy diferentes. Los autores encontraron que el abuso sexual infantil ocurrió cuando la brecha fue de cinco años o más.

Factores de riesgo de la víctima

Según Madero (2007) Estas son actitudes, creencias o circunstancias conocidas por la experiencia o la investigación que alientan a los perpetradores a resolver sus disputas a través de la violencia. Indicadores de factores de riesgo:

- Estrés diario: la tensión entre las necesidades, los intereses, las expectativas, los sentimientos y los recursos disponibles para satisfacerlos.
- Violencia Normalizada: cuando ciertos tipos de violencia se consideran normales en la cultura
- Exposición a la violencia y el abuso: nacido y criado en un entorno abusivo o violento.
- Predisposiciones personales: hábitos personales que favorecen, facilitan o fomentan acciones o respuestas violentas.

2.3. Bases conceptuales:

- Factores de riesgo

Según nos indica Claux Alfaro (Claux Alfaro, 2015, págs. 15-16) En su revista “Los factores de riesgo de la violencia sexual contra niñas y adolescentes en la Región Huánuco, Perú” La violencia contra niñas y niños (VAG) es un problema social y, a pesar de su impacto muy negativo en las personas y la sociedad y la atención que ha atraído, es una forma de violencia muy común, principalmente contra las niñas, pero también denuncias 4048 por sexual. acoso por violencia. contra niñas y niños en Perú. (INEI - MINISTERIO de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones, 2014). Este número sigue siendo el promedio anual de casos de abuso sexual contra menores. Entre 2007 y 2014, MININTER reportó 145.203 denuncias de violencia sexual, la mayoría contra niñas. En el mismo año (2014), el CEM atendió a 15.579 niños y niñas que sufrieron violencia doméstica y abuso sexual. (Estrada Mora, 23 de febrero de 2015), de los cuales 4.353 fueron casos de violencia sexual (CEM). La violencia sexual es un importante problema social de desigualdad de género en el Perú. Esta es una de las mayores violaciones de derechos humanos que afectan la dignidad de las mujeres, especialmente de las jóvenes. También es una cuestión de inseguridad pública y de salud pública. Es un delito y debe haber justicia para resolverlo. Sin embargo, por ser vista como un problema jurídico inherente, se debilita la visión holística y holística utilizada en la formulación de medidas preventivas, al tiempo que se fortalece la respuesta a la violencia sexual.

- **Factores Protectores**

El concepto de factores protectores se refiere a los efectos que alteran, mejoran o alteran la respuesta de una persona a un peligro. En definitiva, son los que ayudan a las personas a afrontar y superar los problemas de la vida, ya que muchas familias viven en condiciones de círculos de problemas familiares y a causa de eso los afectados directos son los niños que absorben cualquier tipo de emociones y cargas físicas; sin embargo, estas dificultades de tipos de relaciones y como se maneja un entorno familiar y a su vez tener la capacidad de como miembro o como cabeza de familia, ayude a la víctima a resolver muchos tipos de conflictos.

- **Factores Personales**

Estos factores influyen directamente en las emociones psicológicas que cada núcleo familiar maneja en su entorno y a consecuencia de ello se genera la formación de los hijos enmarca directamente a la medida de la proporción y formación de los padres, entonces se determina si dentro del grupo familiar existe violencia familiar entre los padres o de padre a hijos,

y ese daño físico o psicológico que percibe el niño (a) hace que entre en este círculo de convertirse en víctima de abuso.

Mucho afecta el tema de introducir valores y guías en los niños dentro del entorno familiar, por ello son más directos en riesgo de violencia en diferentes tipologías.

Deza (2015) nos dice que los factores de riesgo personales se refieren a características individuales que pueden generar dificultades en las relaciones con el entorno, como la capacidad reducida para resolver conflictos, las actitudes y valores positivos hacia las conductas de riesgo y las discapacidades de aprendizaje, entre otros.

Según Soto (2015), define los **factores personales** como factores que pueden crear condiciones para las personas y el riesgo de convertirse en víctima de abuso. Son aislados y desconocidos, combinados con otros factores, condicionan la posibilidad de victimización y conducen a lo siguiente:

- Elementos de la historia personal: relación con sus padres, tipo de cuidado y ansiedad que recibe durante la infancia, experiencia traumática.
- Factores ambientales: las circunstancias que rodean la experiencia de vida del sujeto.
- Elementos constitutivos: los rasgos que cada individuo posee al nacer y si son estimulados o no por su entorno.

- **Factor familiar**

Según Alpizar (2016), “la familia es el primer factor de socialización y formación de los niños, donde se aprenden roles, se crea motivación y se crean vínculos importantes para todo el desarrollo. La representación de cada miembro, refuerza o debilita conductas potencialmente dañinas o adictivas. de los jóvenes”.

Corsi (1994) sostiene que la familia “es un grupo social básico que realiza, al menos, las funciones esenciales de reproducir especies y

transmitir cultura a las nuevas generaciones”. Arbulú (2010) entiende la familia como “una realidad social e histórica que presenta una forma específica de organización de la vida humana, respondiendo a los requerimientos para la institucionalización de conductas y estilos de vida”. La ficción depende de las necesidades que deben satisfacerse con el simbolismo. La representación que se le da, la formación de la masculinidad y la femineidad y su correspondiente posición en el mundo social. Construir y mantener una red de relaciones que les permita satisfacer una amplia gama de necesidades humanas.

Estructura y composición familiar de riesgo

En un análisis de la información de Finkelhor, citada por Glaser y Froch (7), se encontró que tener un padrastro, o un tercero que asuma el rol de paternidad, conlleva mayores riesgos. Russell, citado por Gelser y Froch (7), encontró en su investigación que una de cada ocho mujeres tuvo a su padrastro abusado sexualmente por él cuando eran niñas.

Otra estructura familiar en riesgo identificada por Perrone (1997) “se refiere a la estructura monoparental. En este tipo de familia, como en la anterior, los padres biológicos del niño se separan, quedando el menor al cuidado de uno de ellos”. En la dirección familiar de la Estructura, predecesor con quien convive el niño el niño, éste pasa mucho tiempo por fuera del hogar por causas laborales del padre o la madre, eso hace que el niño quede al cuidado de vecinos, empleados, allegados o familiares, o que en ocasiones se quede solo en casa. Esta es la separación física y emocional de los padres. “Los menores suelen estar expuestos a relaciones personales de alto riesgo con terceros que le brindan atención y afecto a cambio de aceptar el abuso”. (Sanmartin,2005).

- Factores sociales

Existen factores sociales asociados con la probabilidad de que los menores sean abusados sexualmente.

Según Chávez R, Rivera L, Ángeles A (2009), “Individuos cuyo comportamiento se caracteriza por interacciones sociales bilaterales o ambientales, en las que ocurre el elemento sorpresa o el niño no puede decodificar la información proporcionada, o la confianza del niño se gana a través de obsequios o recompensas, o mediante la manipulación o amenazas de mentir u omitir información. de cualquier manera”.

Para Soto Ramos (2015), “es el elemento del entorno físico que sustenta el entorno social caracterizado por interacciones reguladas por las características de los grupos, sus características, sus habilidades, jerarquía, diferencias, acciones, valores y símbolos que los sustentan e introducen las variables”.

Según *Kampe y Kempe (2003)*, Presentan factores de riesgo ambiental, y viven en muchos lugares (abuelos, tíos, primos, etc.), en la misma vivienda; El hacinamiento es a menudo el resultado de la convivencia, compartir la cama de un menor con un tercero; se alquila habitación o un área adyacente donde los residentes tienen fácil acceso a una habitación de palacio, una habitación donde el niño no tiene privacidad para ducharse, ir al baño o cambiarse de ropa.

Por su parte, Finkelhor, *Groth y Taney, Citado por Moreno (2002)* afirma que las personas ajenas a la familia de un niño cuyo comportamiento es un factor de riesgo de abuso sexual infantil sufren de baja autoestima y mala imagen de sí mismo; no toleran la frustración y son agresivos con aquellos que perciben como débiles e indefensos; Además, son menos empáticos y menos eficientes socialmente, lo que resulta en su poca capacidad para comunicarse con su grupo de amigos, especialmente si son del sexo opuesto.

- **Incremento de las violaciones sexuales**

No es raro encender la televisión o visitar nuestras redes sociales para encontrar noticias trágicas sobre violencia doméstica y sexual contra niñas y niños menores, señalando que no todos los casos son denunciados o divulgados por los que deberíamos preocuparnos.

El informe de 2018 de la Fiscalía destaca su particular preocupación por el incremento de los delitos sexuales entre menores, pero reconoce que esta es una tendencia que se ha producido desde que la tasa de criminalidad aumentó con la edad de los delincuentes sexuales que oscila entre los 13 y los 16 años.

El “Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables” (MIMP) cuenta con cifras alarmantes; en el año 2018 se atendieron en los Centros Emergencia Mujer (CEM), 41,809 casos de menores de 18 años por violencia, de los cuales 22,709 fueron víctimas de violencia física y sexual

“Lo más triste, solo el 45.8% de niños y niñas y solo el 44.7% de adolescentes de 12 a 17 años, que sufrieron violencia en el entorno familiar, buscaron ayuda, según la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares (ENARES 2015)”.

Falta el factor comunitario

Este factor interviene básicamente en buscar acciones en la comunidad con la finalidad del reconocimiento del respeto, los valores, como también los derechos humanos, y realizar el dialogo como una forma de resolución de los diferentes conflictos en la vida que incluya valores asociados con el buen trato, la tolerancia, el respeto, la equidad y el afectado; basándose en la estimulación de actitudes claras de rechazo a la violencia como forma de relación o de resolución de conflictos; conformando la promoción y divulgación de información sobre violencia sexual como conocimiento de los recursos institucionales, así como creación de procesos de participación, desarrollo de programas de información y acompañamiento a las familias y comunidades vecinas sobre la importancia de rechazar la violencia, defender a las víctimas de violencia sexual e informar a las instituciones pertinentes sobre el deber de actuar contra la violencia sexual. Violencia.

Asimismo; estas acciones pertinentes que realiza la comunidad son de alguna forma emergentes porque en base a distintos valores se forma metas y

progresiones de ayuda para cada niño que se encuentra en un círculo de violencia sexual ya sea interno o externo dentro de un núcleo familiar y a todo esto acompañado los procesos participativos que orientan y focalizan a las víctimas que se encuentran en violencia y a esa medida trabajar con ellos. Según el capítulo 3 de la Revista (Promoción de la salud sexual y reproductiva y prevención de la violencia sexual , pág. 17)

2.4. Bases filosóficas

Las bases filosóficas es básicamente el punto de partida de cualquier investigación; es decir comenzar a realizar bien el estudio con previa información recolectada, por el investigador, determinando fuentes confiables para el aprovechamiento de dicha información encontrada para el logro de búsqueda de resultados en la investigación y la aplicación de esta base filosófica; con el propósito de solucionar con un buen punto de inicio ya que eso conllevará a un buen desarrollo de la indagación. Por ello este aporte filosófico parte en mi investigación con un eje principal que es “la ausencia de diálogo entre padres de familia hacia los hijos” así como de los profesores con sus alumnos, ya que esto imposibilita de alguna manera u otra que la niñez genere bases sólidas a niños y adolescentes para que se desarrollen como personas críticas, reflexivas capaces de resolver los problemas cotidianos” (Echevarría, 2006).

Según Dworkin, (2015) jurisprudencia y precedente para resolver problemas jurídicos que aborda cuestiones jurídicas, el lugar de la moral en el derecho -especialmente en Argentina-, el concepto de “casos complicados” y la forma en que los jueces conciben el estatuto del delito en 1863. El ámbito jurídico en Buenos Aires se tramitó entre 1903 y 1903, es decir, desde el inicio del proceso codificador hasta las reformas que trajeron cambios significativos en estos aspectos. Los delitos sexuales son quizás el grupo de delitos que, aún hoy, más despierta la indignación moral de sociedades e individuos enteros..

El propósito principal de este trabajo fue; entablar diálogos y reflexiones filosóficas con niños (a), víctimas de maltrato y abuso sexual de los niños de 10 a 14 años y evidenciar este incremento en los últimos años en nuestro Perú y

específicamente en la Provincia de Coronel Portillo; y resaltar esta deficiencia que se tiene en lo que respecta en la violencia sexual a menores de edad y resaltar cuales son los factores que impulsan a desarrollarse dicha violencia sexual a menores de edad.

2.5. Bases epistemológicas

La Bases epistemológicas de la investigación es de vital importancia porque gracias a ello, nos ayuda a esclarecer el rumbo de las investigaciones y propiciar el avance hacia el conocimiento de la esencia de los fenómenos y procesos objetos del estudio, ya que este proceso implica necesariamente profundizar en el concepto y difundir en lo que realmente se quiere mostrar y expresar en dicho estudio; por otro lado aplicando esta bases epistemológicas en mi investigación porque lo que se quiere mostrar son los factores que promueven a que la violencia sexual a menores de edad entre los 10 a 14 años se generan por muchos factores que se muestran en la investigación cada una de ellas que guardan un rol importante; porque ese punto de partida es lo que conlleva a darse inicio dichos supuestos constatados por el Juzgado Penal Colegiado de la C.S.J. Ucayali, que viendo casos reales y concretos se estudia su complejidad en la practica ya que en l acarrera de ciencias politicas y social el conocimiento, se desarrolla de manera intuitiva; por lo que las primeras esencias de manera sexual lo descubre os familiares o padres de familia o docentes educacionales, cuando lo notan en los comportamientos de los niños.

En este sentido, como sugiere Guillebaud (2000), la aceptación pública de estos delitos, sobre todo, pero no solo en los distintos medios de comunicación, puede dar lugar a auténticos ataques de “pánico moral”, que en última instancia conducen a una vigilancia más estricta, especialmente de menores y menores, su comportamiento cotidiano como demanda de leyes y sanciones más estrictas. La agresión sexual encuentra entonces un eco que resuena en niveles profundos e íntimos de la conciencia social y personal, eco que se encuentra en diversas y diversas fuentes históricas. Entre los seleccionados para este trabajo se encuentran: Causas judiciales creadas a partir de la condena de estos hechos y su análisis revela las aspiraciones del individuo (morales, éticas) en cuanto a

sancionar o no los delitos, conceptos culturales y jurídicos, ley) abogados involucrados en el proceso y aquellos que buscan justicia en los tribunales (víctimas, familiares).

2.6. Bases antropológicas

La bases antropológicas se ocupa del estudio del hombre en sí mismo; que toma al ser humano como objeto a la vez que sujeto del conocimiento filosófico; teniendo los métodos de recolección de datos antropológicos, la observación participante, la observación en la profundidad, entrevistas, grupos focales y análisis textuales; ya que la antropología pretende dar respuestas a interrogantes: Por lo que en mi investigación se aplicó en la recolección de toda la información de estos factores que conllevaron a que aumenten y se generen el abuso sexual contra menores de edad entre 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo, y esta base antropológica aporta en la búsqueda del problema del detonante con expedientes ya comprobados de abuso sexual; y demostrar de cuantos casos se tomó como principal ordenador. Asimismo, la ciencias políticas y sociales es adaptarse con éxito a un medio, el concepto de derecho y profesionales diversos de las ciencias políticas viene a ser una forma de expresarse desde culturas antiguas.

CAPÍTULO III. SISTEMA DE HIPÓTESIS

3.1. Formulación de las hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

Los factores de riesgo de la víctima contribuyen significativamente el incremento de las violaciones sexuales a menores de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo año 2016 a 2017

3.1.2 Hipótesis específico:

- 1.- Los factores de riesgo en el ámbito personal y familiar de la víctima contribuyen significativamente en el incremento de las violaciones sexuales de menores de edad en Coronel Portillo año 2016 a 2017.
- 2.- Los factores de riesgo comunitario y social de la víctima contribuyen significativamente en el incremento de las violaciones sexuales de menores de edad en Coronel Portillo año 2016 a 2017.
- 3.- Existe relación significativa de los factores de protección y biológico de la víctima, con el incremento de las violaciones en menores de 10 a 14 años de edad en la Provincia de Coronel Portillo, años 2016 a 2017

Variables:

Variable Independiente: Factores de riesgo de la victima

Variable Dependiente: Incremento de las violaciones sexuales a menores de 10 a 14 años.

3.2. Operacional de Variables:

V1. Factores de riesgo de la víctima

Definición	Definición	Dimensione	Indicadores
<p>Según Pita Fernández, S., Vila Alonso Mt, Carpenre Montero J: Un factor es cuando conlleva a un delito de violación sexual asociada con un incremento del proceso mórbido. Estos factores pueden ser: biológicos, ambientales, de comportamiento, socio-culturales, y económico.</p>	<p>Los factores de riesgo personal, familiar y social no atendidas a tiempo conducen al incremento de violaciones en menores de edad.</p>	<p>Personal y familiar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguridad personal - Maltrato físico y psicológico - Falta de comunicación con los padres - Hogar estresante - Acceso no supervisado a la tecnología de los padres - Abuso domestico
		<p>Comunitario y Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vivienda alejada - Descuido de los padres - Vinculación de la menor con el agresor
		<p>Protección y Biológico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Condición dentro del contexto social - Correlación con el abuso infantil - Características, probabilidad del abuso infantil

V2. Incremento de violaciones sexuales a menores de 10 a 14 años

Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la violación como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” OMS (2011)	El abuso sexual infantil es una de las formas más comunes de abuso infantil, definido como involucrar a un niño en actividades sexuales para satisfacer las necesidades de un adulto, y es abuso sexual que incluye abuso por contacto físico, incesto, pornografía, prostitución infantil.	Violación sexual de la menor de edad.	Incremento de violaciones sexuales de menores de edad.

3.3. Definición de términos operacionales

Factores de riesgo

La Organización Mundial de la Salud afirma que los factores de riesgo son características, propiedades o exposiciones personales que aumentan la probabilidad de enfermedad o lesión. Los factores de riesgo más importantes son

el bajo peso al nacer, el sexo inseguro, la presión arterial alta, el consumo de tabaco y alcohol, el agua no potable y el saneamiento deficiente.

Los factores de riesgo se definen a continuación como un grupo de factores que se relacionan con la probabilidad de que un fenómeno o comportamiento ocurra y afecte negativamente a un individuo, grupo o comunidad. Al respecto, Kempe y Kempe (1982) identifican los factores de riesgo de abuso sexual infantil como un conjunto de condiciones dentro de contextos sociales, familiares y ambientales, y características individuales, cuya presencia se correlaciona con la posibilidad de abuso infantil.

- **Factores de riesgo en la violación sexual**

Según Fernández (2002), un factor de riesgo es cualquier característica o circunstancia detectable de una persona o grupo de personas que se sabe que está asociada con una mayor probabilidad, desarrollo o especificidad de la enfermedad. Un riesgo particular para el proceso de la enfermedad. Estos factores de riesgo (*biológicos, ambientales, conductuales, sociales, culturales y económicos*) pueden sumarse entre sí, aumentando el efecto aislado de cada uno creando el fenómeno de interacción.

- **Factores Biológicos:** Son las que intervienen netamente en la “etiología y básicamente estudia el comportamiento animal ya sea relevantes para la comprensión de la violencia en humanos”; ya que los mecanismos de agresión que comparten humanos y animales obedecen, en principio, a las mismas necesidades y son producto de la selección natural Según (Palacio, 2003) “un claro ejemplo herir de gravedad o matar a los otros (que implican comportamientos violentos deliberados) reduce la capacidad de respuesta de los recursos disponibles”; dicha hipótesis es reforzada por las observaciones hechas a tribus como los Andamanes, quienes conservan estilos de vida similares a los descritos sobre os grupos del paleolítico; ya que en las muestras conductuales humanas de la violencia presentan una gran variedad de forma, ya que esta especie evolucionaron manifestaciones verbales Según (Kelly, 2005)

- Según la (Organización Panamericana de la Salud, 2002) La violencia implica más que una reacción transitoria o un síntoma de psicopatología, ya que requiere una estrategia conductual completa; por lo tanto, para caracterizar el comportamiento como violento, debe verse como una oportunidad para compartir un conjunto intercultural. medir y comparar.
- **Factores de tipo psicológico - Conductuales:** Son posiciones psicológicas sobre este tema que postulan diferentes posturas relacionadas con los determinantes de la violencia, en las siguientes líneas intentaremos combinar distintos enfoques teóricos en este ámbito; Según (*Mendez, 2006*), menciona que “los comportamientos generalmente son violentos y obedecen a los estímulos antecedentes seleccionados por sus consecuencias, variando según la frecuencia , ya sea la duración y la forma de presentación ya que con las positivas y estas a su vez incrementan a al menos se mantienen el comportamiento violento”.
- **Factores del contexto social inmediato:** Son exactamente los ámbitos donde crecen los niños y jóvenes, y se naturalizan en la interacción la violencia y la coacción, los castigos y los medios agresivos como una forma de autodefensa y disciplina que pone límites (*Potocnjak, 2011*), porque la mayoría de los niños y jóvenes no hacen esto. aprender a estar tranquilo. De igual forma, la práctica de conductas antisociales está determinada por la interacción entre las características del individuo y la influencia de diferentes grupos de personas que, dependiendo de la familia, pueden ser el principal proveedor de patrones de comportamiento violento (*Muñoz, 2004*); Falta de establecimiento de un código de conducta, bajo nivel de interacción.
- **Culturales y económicos:** Es básicamente la situación en salud con la ocurrencia de un acto violento es solo “la punta del iceberg” ya que existen unos determinantes que se “manifiestan muchas veces de manera negativa en la salud mental de la población ya que la violencia no es ajena a los determinantes estructurales, pues toma diversas formas de expresión de acuerdo

con los lugares”, las situaciones presentes en la manifestación de una conducta violenta según los estudios de (*Juarez, 2003*); Por otro lado desde el cognoscitismo se postula guiones “violentos” aprendidos en la niñez que median la interacción entre los factores biológicos y el entorno físico y el contexto social.

- **Factor personal**

Incluye factores biológicos e historial personal que pueden aumentar las posibilidades de que una persona cometa un delito o sea víctima de violencia. Estos son rasgos relacionados con los padres, como la historia educativa, los roles de los padres, la personalidad y los malos comportamientos. Características relacionadas con el niño: físicas, de personalidad y/o de conducta y grado de discapacidad.

- **Factor social**

Bardales (2012), nos dice que los factores sociales, crea condiciones antagónicas que impulsan la lucha de clases. En consecuencia, la discriminación social impulsa al cometimiento de delitos.

Son componentes sociales que contribuyen a la incidencia de la violencia sexual y ocasionan un más grande peligro para ciertos conjuntos, integran: la inequidad de géneros, el derecho varonil, la guerra, así como las sanciones y la ausencia o precaria situación de servicios humanos. Sin embargo, una vez que un infante está en una situación de peligro supone que tiene una más grande posibilidad de padecer abuso sexual al ser ejemplificando niña y adolescente, estudios diferentes señalan de 2-3 niñas por cada infante, esta interacción estaría respecto a que la más grande parte de agresores sexuales son hombres predominantemente heterosexuales.

- **Factor familiar**

SEGÚN OMS: La familia es el grupo de individuos unidas por el vínculo de parentesco. En sentido restringido el núcleo familiar está formada por el papá, la mamá y los hijos, empero en sentido extenso el núcleo familiar

comprende a los descendientes de los hijos y las interrelaciones que emergen una vez que dichos conforman novedosas familias. El núcleo familiar es una organización central en la sociedad e inclusive podríamos mencionar que no podría existir sociedad sin la existencia del núcleo familiar, puesto que esta la provee de los recursos que la conforman la organización social llamada sociedad.

Villanueva (2012) señaló una serie de factores que contribuyen al riesgo de agresión sexual en la familia, tales como: falta de comprensión sexual, cooperación ambiental, la sexualidad de los cónyuges, la ausencia de los padres, género, alcoholismo y adicción en cualquier lugar. Núcleo familiar, formación de poder, control, sumisión, baja personalidad y autoestima, vacilación, abuso de confianza por parte del abusador, resistencia verbal y comportamiento abusivo, coloración y lazos familiares hacen más probable este evento.

- **Factor Comunitario: Los** funcionarios de los centros de salud entrevistados indicaron que las visitas domiciliarias frecuentes son necesarias, ya que esto necesariamente requeriría una mayor inversión pública, especialmente en las zonas rurales. El trabajo extra mural requiere mucha movilidad y presupuestos de personal, pero hay agentes locales, muchos de los cuales pertenecen a organizaciones de mujeres; según (Comité Distrital de Seguridad Residente) se reúnen mensualmente para evaluar su trabajo, guiados por el plan del alcalde y el plan para el próximo periodo, incluyendo medidas sanitarias, como parte de la capacitación, los funcionarios del centro de salud recomiendan capacitarse en vigilancia, alerta temprana. , prevención y manejo de casos.

- **Incremento de las violaciones sexuales**

Vázquez (2019) en su artículo publicado el 9 de septiembre: El informe de la Fiscalía 2018 destaca su particular preocupación por el incremento de los delitos sexuales entre menores, pero reconoce que se trata de una tendencia que se mantiene desde la época delictiva. 13 a 16 años.

La mayoría de los enjuiciamientos por violencia de género por parte de este grupo en 2018: 944 en comparación con 684 en 2017, los enjuiciamientos por delitos sexuales están en incremento al igual que las denuncias penales.

El ministerio público admite que una parte de los abusos sexuales entre menores pueden afectar a parejas similares cercanas al límite legal, por lo que acaban siendo archivadas, si resulta que ninguno está abusando del otro. Pero año atrás se considera “los aspectos más inquietantes” en estos delitos de este grupo vulnerable.

ASI: “Cualquier clase de placer sexual con un niño por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad, por lo que no es necesario que exista contacto físico (penetración o tocamientos) para considerar que existe abuso, sino que puede utilizarse al niño como objeto gratificante para las necesidades o deseos sexuales del adulto” Según menciona (ational Center of Child Abuse and Neglect , 1978) desde esa perspectiva también nos dice que El abuso sexual infantil es una de las formas más comunes de abuso infantil, definido como involucrar a un niño en actividades sexuales para satisfacer las necesidades de un adulto, y es abuso sexual que incluye abuso por contacto físico, incesto, pornografía, prostitución infantil, sodomía, manoseo. , estimulación sexual y violencia contra un niño sin contacto físico o seducción verbal clara, reconocimiento de los genitales del niño.

- **TEP:** Según el Council on Post-Traumatic Stress and Substance Abuse, establece que “los trastornos de ansiedad suelen ocurrir después de vivir o presenciar un evento altamente traumático (agresión, violación, asalto, secuestro, accidente, enfermedad, muerte, etc.) en peligro”; (*Dobgil,2008; Miguel Tobal, Cano Vindel 2004*), por lo que causa este tipo de trastorno de ansiedad que puede ocurrir después de que uno ha experimentado un trauma emocional que implica una amenaza de lesión o de muerte.
- **Factores endógenos:** Son aquellos que se encuentran fuera del individuo, los cuales, de muy diversa naturaleza, como, estado civil, nivel económico.

Profesión, espacio, tiempo, entorno familiar; como también cuanto más intensas sean, mayor será el rendimiento. Asimismo, estos factores son motivadores que representa en la percepción del usuario potencial cuando surge en esta una necesidad de información, constituyen parte de las operaciones habituales; por lo que se aplica en un nivel de instrucción o empleo de su población, sus costumbres, sus tasas de natalidad o mortalidad, su cumplimiento fiscal.

- **Factores exógenos:** Estos son externos al individuo y pueden ser muy diversos, como el estado civil, el nivel económico, la ocupación, el espacio, el tiempo, la educación y el entorno familiar, así como las interacciones que definen al individuo; se clasifican como genéticos porque también se relaciona con la genética de cada individuo ya que marca y/o determina sus características físicas más importantes.

Aporte Jurídico: La importancia de tal cometido gira en torno a dos productos esenciales: por un lado, permitirá identificar los factores de riesgo en el incremento de las violaciones sexuales a menores de edad de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo, De ahí, el nivel académico que ha logrado el investigador jurídico y el grado de responsabilidad con que se forma en la búsqueda de esos determinantes y en la renovación del conocimiento sobre las normas, principios, doctrinas y decisiones que integran el derecho. Por otro lado, ilustra sus actividades de aprendizaje que proporcionarán los elementos clave necesarios para analizar y utilizar las categorías jurídicas durante los ejercicios, dando al público una comprensión de su capacidad para utilizar correctamente las herramientas jurídicas. En esta sección, no pretendemos definir la investigación legal o las pautas para los procedimientos que deben seguir los investigadores. Nuestro objetivo es que las personas vean la importancia de la investigación como un medio para mejorar la práctica profesional, más que la actividad de las personas que dedican sus carreras a la investigación y la erudición jurídica. Según (*Guerricaechevarria, 2000*) Menciona que. La violencia sexual, que es uno de los tipos de violencia existentes, es violencia porque es violencia que se ejerce con acciones encaminadas a dañar a la víctima,

por lo que se considera que este tipo es el más grave para la víctima, y si no se detecta y trata a tiempo, puede provocar la muerte.

Según el (El abuso sexual infantil) – ASI

ASI, (2012) Una de las formas de violencia más insidiosas y generalizadas que existen, es un problema complejo y generalizado que se deriva de factores personales, familiares, sociales y culturales (Losada, 2012). Pero las investigaciones sobre abuso sexual infantil han sido lentas, en gran parte porque en muchos casos no hay lesiones físicas visibles. (*Lameiras, Carreira y Failde, 2008*)

Para saber qué es el abuso sexual contra los niños, primero debemos acercarnos al concepto de abuso infantil, ya que se encuadra en uno de sus subtipos. Revisando la literatura, se puede confirmar que actualmente no existe una definición aceptada y funcional de la violencia contra los niños, lo que afecta la confiabilidad y precisión de la evaluación de este problema social. Sin embargo, a pesar de la falta de consenso, coincide con Suárez-Cabral (2014) en que:

El maltrato infantil puede ser y es muchas cosas. En términos psicológicos es una patología del comportamiento.

Por lo tanto, jurídicamente hablando, es una actividad ilegal o delictiva que necesita ser definida y armonizada por la ley. Desde un punto de vista sociológico es un problema y un fenómeno social, y desde un punto de vista moral o ético es un problema de vulneración de derechos. En la literatura, el abuso sexual infantil se describe como una relación sexual con un desequilibrio cognitivo o volitivo.

Basados en la investigación de Berliner y Elliott (2002), nos dicen que esencialmente están llamados a definir el abuso sexual cuando un niño, niña o adolescente es sometido a relaciones sexuales bajo coacción. Asimismo, los autores mencionados concuerdan en que existe abuso sexual cuando un adulto entabla una relación sexual con un niño o joven, independientemente de que el niño haya sido engañado o tenga conocimiento del carácter sexual de esta actividad. Por lo tanto, siguieron los criterios de Finkelhor y Hotaling (1984) para determinar la presencia de abuso:

1. Coacción, que se refiere al uso de la autoridad, engaño, manipulación y/o presión para participar en relaciones sexuales.
2. Diferencia de edad o madurez. En este caso, el niño o joven no tiene la libertad de decidir, porque las expectativas sobre las relaciones sexuales son muy diferentes. Los autores encontraron que el abuso sexual infantil ocurrió cuando la brecha fue de cinco años o más..

Legislación Extranjera – La Organización Mundial de la Salud (OMS)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: “Cualquier acto sexual, intento de acto sexual, comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o la comercialización u otra explotación de la sexualidad de una persona como resultado de la coacción ejercida por otra, independientemente de la relación de la persona, contra la víctima en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”

La coacción puede abarcar:

- Uso de grados variables de fuerza
- Intimidación psicológica
- Extorsión

Amenazas (por ejemplo, daño físico o no conseguir un trabajo o calificación, etc.) La violencia sexual también puede ocurrir cuando una persona no puede dar su consentimiento, por ejemplo. borracho, bajo la influencia de la somnolencia, dormido o mentalmente discapacitado.

La definición de la OMS es muy amplia, pero también hay definiciones más limitadas. Por ejemplo, para fines de investigación, algunas definiciones de violencia sexual se limitan a actos que involucran la amenaza de fuerza o violencia física.

Un estudio de varios países de la OMS define la violencia sexual como mujeres:

- Te obligaron a tener relaciones sexuales en contra de tu voluntad;
- Tener relaciones sexuales en contra de su voluntad porque tiene miedo de lo que hará su pareja.

Obligada a realizar actos sexuales que considera degradantes o humillantes. Recientemente, algunos países han reglamentado con éxito este derecho y lo han puesto en práctica, y es útil estudiar leyes extranjeras para que podamos aprender de sus sistemas, métodos e incluso errores para crear personas jurídicas que expresan resistencia deliberada en México. la mayoría de los clics. Por esta razón, comparto a continuación mi investigación personal sobre los diversos países que ya respetan este derecho al abordar el servicio militar como la expresión más común de una creencia honorable.

Afirma que los mejores datos sobre la prevalencia de la violencia sexual provienen de las encuestas de población. Otras fuentes de datos sobre violencia sexual incluyen informes policiales y encuestas de establecimientos clínicos y organizaciones no gubernamentales, pero estos establecimientos informan solo una pequeña proporción de casos, lo que resulta en una subestimación de la prevalencia. Por ejemplo, un estudio en América Latina estimó que solo alrededor del 5% de las víctimas adultas de violencia sexual denunciaron a la policía (1). Por ejemplo, hay muchas razones lógicas por las que las mujeres no denuncian las agresiones sexuales.:

Campo Jurídico

Según la (Adolescencia., 2007) **“Aplicación del derecho penal en casos de violencia sexual contra niñas, niños y jóvenes”** Los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos fundamentales exigen una protección especial de las niñas, niños y jóvenes. Por lo tanto, es necesario remitirse a estas disposiciones antes de descubrir los derechos y garantías que protegen a los menores de edad de acciones que atentan contra su libertad sexual o abusan de la compensación sexual.

Según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 11 Artículo 24 1. Todo niño, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, situación económica o nacimiento, tiene derecho a las garantías necesarias a su condición de menor, independientemente de que es miembro de la familia, parte de la sociedad o del Estado. El tribunal señaló que el caso era particularmente grave porque se trataba de una víctima infantil, cuyos

derechos estaban definidos no solo en la Convención Americana, sino también en muchos documentos internacionales y ampliamente aceptados por la comunidad internacional, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño. . . los derechos del niño, que obliga a los Estados a tomar medidas especiales para proteger y asistir a los niños bajo su jurisdicción.

También establece que al proteger los derechos de los niños y tomar medidas para lograr esta protección, los principios del interés superior de los niños basados en el símbolo de la "dignidad humana" deben aplicarse al dirigirse a los niños y promover sus intereses. desarrollar y realizar plenamente su potencial.

Cabe señalar que el Comité de los Derechos del Niño establecido por la Convención es el órgano encargado de recibir informes y hacer recomendaciones a los Estados miembros. El Comité obliga a los Estados a brindar protección especial a los menores de edad, quienes, si bien los adultos y los niños necesitan instituciones estatales independientes para proteger sus derechos humanos, tienen otras razones que requieren una atención especial.

Derechos humanos y derechos fundamentales de las niñas, niños y jóvenes frente a los delitos sexuales cometidos en su contra: los ordenamientos jurídicos internacionales y nacionales crean un conjunto de derechos y garantías para las niñas, niños y jóvenes, cuya efectividad e implementación debe formar parte integral de prevenir y por lo tanto protegerlas de actividades que atentan contra su libertad o compensación sexual.

Campo educativo: Acoso sexual

Abuso sexual en el entorno educativo

Sin embargo, nos dicen que el acoso sexual tiene definiciones, pero el concepto tiene un valor subjetivo porque depende de la comprensión que tiene la persona de lo que está viviendo o de lo que le está pasando. Por ello, mencionan que es importante identificar la comprensión de los jóvenes sobre el acoso sexual para ampliar y diferenciar lo que constituye acoso sexual y lo que no. Según Herrera, Herrera y Expósito (2018), mencionan que los jóvenes tienen dificultad para reconocer ciertas conductas como acoso sexual. Por ejemplo, consideran que el

acoso sexual no deseado es más sexual que acoso sexual porque el primero es más explícito o directo que el segundo.

Esto significa que comportamientos como el acoso sexual son percibidos como situaciones cotidianas para hombres y mujeres. Algo similar ocurre con la percepción de que las jóvenes son acosadas sexualmente; creen que los hombres miraron a una mujer que responde al acoso sexual de manera más negativa que a una mujer que no experimenta ni responde al acoso sexual. Además, las mujeres que aceptan los mitos sobre el acoso sexual les dan menos importancia a los hechos descritos. Asimismo, otros estudios confirman que la valoración de la víctima de la violencia sufrida está formada por sus concepciones sexuales tradicionales.

Mecanismos de protección frente a actos de hostigamiento y violencia sexual en las escuelas:

La Defensoría del Pueblo, al monitorear el cumplimiento de sus funciones de administración pública, pudo descubrir varias deficiencias en la determinación de la responsabilidad administrativo-disciplinaria en los procedimientos por violencia contra estudiantes y acoso sexual a docentes. De los mencionados anteriormente: – La omisión en la investigación de los hechos, alega que deben ser investigados por dependencias gubernamentales y autoridades judiciales porque pueden ser delitos.

– La subsunción defectuosa de la falta.

– La falta de motivación de las resoluciones.

En ocasiones, estos vacíos legales permitieron que los maestros acosadores y abusivos regresaran a las aulas y, en algunos casos, cometieran nuevos delitos tanto dentro como fuera de la institución.

La violencia y el acoso sexual repercuten negativamente en el comportamiento de la víctima, especialmente si se encuentra en edad escolar, ya que no solo afecta su desarrollo psicológico y emocional, sino que también puede ser motivo de expulsión de la escuela, por ejemplo, si los heridos una menor queda embarazada.

Al respecto, el Programa de Educación Sexual de la Universidad de Chile con relación al abuso sexual en menores de edad, señala que

—Una historia de abuso sexual pasada o actual a menudo está se asocia con dificultades escolares, problemas de concentración y, por lo general, un rendimiento académico más bajo, con otras consecuencias como la deserción escolar.

La Ley de Reforma Docente exige medidas enérgicas contra este tipo de abuso. conducta en la que se descarta al agresor por no ser apto profesionalmente para cumplir el rol de educador integral del alumno en el centro del proceso y sistema educativo.

En este sentido la Defensoría del Pueblo realizó un estudio de síntesis para determinar la magnitud del problema para determinar la efectividad de los mecanismos establecidos.:

- Se garantizan los derechos básicos a la integridad, la salud, el libre desarrollo de la personalidad, el buen trato y la seguridad de los alumnos.
- Velar por el orden en los servicios públicos que presta el Estado.
- Incrementar la confianza de los padres en la escuela pública.

Este informe contiene los resultados de la investigación y recomendaciones para promover acciones disciplinarias contra los maestros involucrados en acoso o comportamiento violento

Hostigamiento sexual

En el año 2002 entró en vigencia la Ley N° 27815 del Código de Ética Pública, que define los principios morales, obligaciones y prohibiciones que debe observar toda persona que preste servicios en las instituciones de la administración pública. Asimismo, establece que la norma considera el acoso sexual por parte de funcionarios públicos o subordinados como conducta prohibida que atente contra la dignidad humana. 9 Sin embargo, ni las leyes existentes ni sus reglamentos definen el acoso sexual.

Por ello, en el mismo año, se refiere al decreto ministerial n. 1073-2002-ED, que también regula el acoso sexual sin definición operativa alguna que permita procedimientos de investigación y protección en casos de acoso físico, psicológico o sexual. Violencia contra estudiantes por empleados del sector educativo

Posteriormente, la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, introduce la figura o el concepto del hostigamiento sexual típico o chantaje sexual,

Defínelo y crea una serie de sus componentes y expresiones. También incorpora la Ley de Maestros Ley no. 24029, que obliga a los docentes a no incurrir en acoso sexual. Decreto Supremo 10-2003-MIMDES aprobó la Ley no. 27942 disposiciones que definen el acoso sexual como una conducta de naturaleza sexual u otra conducta con un matiz sexual que no es deseada o rechazada por la persona objetivo y que viola la dignidad humana.

La norma reglamentaria precisa que el hostigamiento sexual se configura con los siguientes elementos:

- a) Autoridad o dependencia, o posición jerárquica o dominante.
- b) Conducta o connotación de carácter sexual: Esta conducta puede ser de carácter físico, verbal, escrito o similar.
- c) La conducta de la víctima fue no deseada o claramente rechazada.
- d) La sumisión o negativa de una persona a hacerlo se utiliza directa o indirectamente como base para una decisión que afecta el acceso de esa persona a la educación o al empleo, su continuación, promoción, salario o cualquier otra decisión relacionada con el empleo y/o Dicha conducta crea intimidación, ambiente de trabajo hostil o abusivo para la persona a la que se dirige.

CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICOS

4.1. **Ámbito**

El presente estudio se llevó a cabo en el Juzgado Penal Colegiado de la Corte de Justicia de Ucayali, ubicado en la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali cuya capital es Pucallpa y se encuentra en la Selva Peruana, con una población estimada de 506,269 habitantes según el censo del año 2017.

4.2. **Tipo y nivel de investigación**

Tipo de investigación. El tipo de la presente investigación fue de tipo básico, porque tuvo como objeto producir conocimientos teóricos con fines prácticos, puesto que busca explicar sistemáticamente una realidad concreta como es el incremento del delito de violación sexual contra menores de edad, desde una óptica jurídico-política, y luego se planteó propuestas de solución.

Nivel de investigación. El nivel de investigación fue descriptivo - explicativo, **Descriptiva:** “Busca especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos, o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández et al., 2006, p.102). Consistió fundamentalmente en describir, caracterizar el fenómeno y objeto de estudio, señalamos sus rasgos, factores, características más peculiares de aquello poco estudiado; y por el nivel de profundización en el objeto de estudio

Fue **explicativo:** “Su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables” (Hernández et al., 2006, p.108),

En esta tesis se efectuó un proceso de abstracción y de argumentación jurídico social a fin de destacar aquellos factores o relaciones que se consideraron básicos para comprender las implicancias de la política criminal en el tratamiento al fenómeno del delito de violación sexual contra menores de edad, que fue alarmante y de gran repercusión social.

4.3. Población y muestra

4.3.1. Descripción de la población.

Fue el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y momento determinado.

Según Hernández (2010) afirma que “Una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Es la totalidad de un fenómeno a estudiar, donde las entidades de la población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos del investigador”.

En el presente proyecto de investigación la población estaba comprendida por el total de

- 30 sentencias sobre violación de menor de edad en el Juzgado Colegiado de la corte superior de justicia de Ucayali.
- 25 Fiscales Penales del Distrito de Ucayali.
- 05 Jueces Penales del Distrito de Ucayali (02 colegiados, debido a que por nulidades de las sentencias se forma un nuevo colegiado)
- **30 expedientes penales sobre delito de violación sexual de menor. (Anexar)**
- **05 Jueces Penales del Distrito Judicial de Ucayali. (01 juzgado colegiado) (excepcionalmente se conforma otro colegiado por nulidades de sentencia)**
- **25 Fiscales Penales del Distrito Fiscal de Ucayali.**

4.3.2. Muestra y metodo de muestreo

Según Hernández (2014), define que “la muestra es la unidad de muestreo, análisis y tendrá las características de la población”. Elegir la forma más conveniente de acuerdo al proyecto de investigación. Básicamente, una muestra es un subconjunto de una población, siempre que sea un subconjunto de

los elementos que pertenecen al conjunto definido por sus propiedades, al que llamamos población.

La muestra estaba constituido por.

CUADRO DE ENCUESTAS APLICADAS

Profesional del derecho	Cantidad
Juez	05
Fiscal	25
Total	30

CUADRO DE EXPEDIENTES QUE SE ESTUDIARAN

Juzgado	Año	Número de Sentencias
Juzgado Penal Colegiado de la C.S.J. Ucayali.	2016	30 sentencias condenatorias
Juzgado Penal Colegiado de la C.S.J. Ucayali.	2017	20 sentencias condenatorias;
TOTAL		60

4.3.3. Criterios de inclusión y exclusión

Criterio de inclusión

- Edad: 10 a menores de 14 años de edad
- Procedencia: Que pertenezcan a la provincia de Coronel Portillo
- Casos de violación sexual

Criterio de exclusión

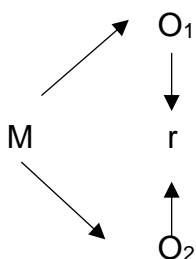
- Mayores a 15 años de edad
- Que no pertenezca a la Provincia de Coronel Portillo
- Otros casos

4.4. Diseño de investigación:

Para el caso, la investigación en cuanto a su grado de control fue el diseño denominado No experimental transversal

No experimental, según Hernández, Fernández y Baptista (2010), “se basa en categorías, conceptos, variables, eventos, comunidades o contextos que ocurren sin la intervención directa del investigador, es decir, el investigador no cambia de sujeto. En la investigación no experimental, se observa un fenómeno o evento tal como ocurre en su entorno natural y luego se analiza”. (p. 151).

Transversal porque recopilan datos en un momento, uno a la vez. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelaciones en un momento dado. Es como tomar fotos de lo que está pasando, el esquema es el siguiente



Leyenda:

M= muestra

O₁= Factores de riesgo

O₂= Incremento de abuso sexual

r= relación entre dichas variables

4.5. Técnicas e instrumentos

Se tuvo las siguientes técnicas e instrumentos:

- Generales: El inductivo y el análisis - síntesis.
- Específico: Hermenéutico.
- Técnica: La observación, el análisis de contenido y el fichaje
- Instrumento: Lista de cotejo, encuestas y fichas

4.5.1. Técnicas

- De la Recolección de la información.

- Del Procesamiento y análisis de la información

4.5.2. Instrumentos

- Encuestas a fiscales y jueces
- Carpetas con sentencias de delitos de violación sexual de las menores de edad en la Provincia de Coronel Portillo
- Fichas Bibliográficas.
- Internet
- Tablas estadísticas
- Gráficos Estadísticos. Frecuencias

4.5.2.1. Validación y confiabilidad del instrumento

Los instrumentos se validaron mediante la aplicación de ficha piloto, lo cual permitirá reajustarse los instrumentos, para mejorar la cantidad y la calidad de las informaciones a obtener.

4.5.2.2. Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos.

La confiabilidad de los instrumentos es determinada como confiable por expertos en la materia para que sea fiable.

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

En esta etapa se realizó el análisis del tamaño de la población que se determinó de los 60 expedientes, pero se tomó el tamaño de la muestra de 30 sentencias por caso de violación sexual y de acuerdo al planteamiento de las variables contenidas en el instrumento se verificó y se consolidó los resultados de cada variable que se obtuvo de cada carpeta fiscal y luego se procedió a la tabulación.

Plan de tabulación y análisis de datos.

En esta etapa se resumen las acciones realizadas en base al análisis

realizado mediante la lectura de los resultados parciales y acumulados recolectado, se combinan los resultados obtenidos y luego se realiza el proceso de interpretación de los resultados mediante la identificación de las variables.

Procedimiento

En esta etapa se realizó un relevamiento institucional, se analizaron 60 sentencias de cada caso de violación y se validaron y combinaron los resultados obtenidos para cada variable de cada carpeta de acuerdo a la metodología de variables incluidas en la herramienta. y luego tabular.

4.7. Aspectos Éticos

Los aspectos éticos que se tomaron en cuenta en la siguiente investigación son los señalados a continuación:

Original:

Esto se refiere a archivos creados directamente por su autor, no a la copia de otra persona.

Anonimato:

La naturaleza o condición de la persona cuya identidad se oculta que se tiene en cuenta al aplicar el instrumento.

Confidencialidad:

La calidad del contenido se mantiene o se mantiene en secreto ya que queda solo entre el entrevistador y el entrevistado.

Consentimiento informado:

La unidad de análisis (encuestado) explicó el proceso de investigación en el que participó; es el consentimiento del demandado.

CAPÍTULO V. RESULTADOS

5.1. Análisis descriptivo

Como consecuencia de la aplicación de los instrumentos se ha logrado los siguientes resultados:

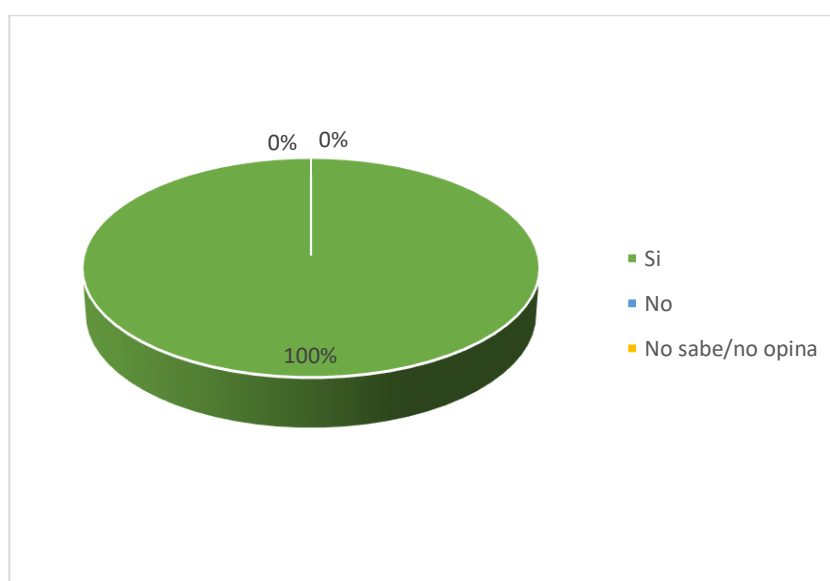
Tabla: 01. ¿Usted como operador de justicia ha verificado que cada año se han incrementado los delitos contra la libertad sexual en menores de 10 a 14 años de edad en la Provincia de Coronel Portillo?

Si	30	
No	0	
No sabe /no opina	0	30

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico: 01

¿Usted como operador de justicia ha verificado que cada año se han incrementado los delitos contra la libertad sexual en menores de 10 a 14 años de edad en la Provincia de Coronel Portillo?



Análisis e interpretación

En el gráfico 01 se aprecia que en el periodo que abarca la investigación hay un incremento del delito contra las violaciones sexuales a menores de edad de 10-14 años de edad, según a lo verificado por los operadores de justicia que constituye entre fiscales y jueces en donde el 100% opinan que sí.

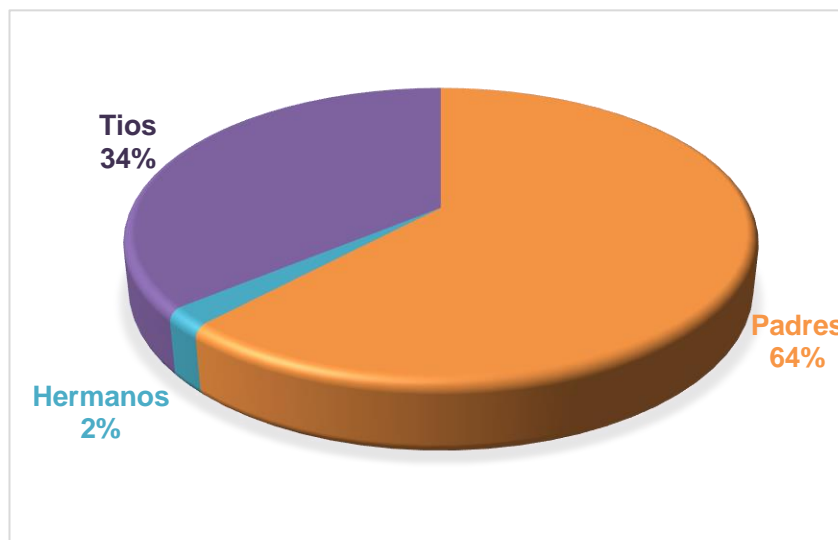
Tabla 02: ¿Usted como operador de justicia se ha percatado que en los casos sentenciados por el delito de Violación sexual de menor de edad 10 a 14 años, los agresores en la mayoría de los casos son familiares directos (padres, hermanos, tíos) de las menores agraviadas?

Padres	18	
Hermanos	2	
Tíos	10	
No sabe/no opina	0	30

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 02

Los casos sentenciados por el delito de Violación sexual de menor de edad 10 a 14 años, ¿los agresores en la mayoría de los casos son familiares directos (padres, hermanos, tíos) de las menores agraviadas?



Análisis e interpretación

De acuerdo al gráfico 02 se observa que un 64% del vínculo del agresor con las víctimas son padres, mientras que el 34% son los tíos y un 2% son hermanos. Esto demuestra que la mayoría de los infractores de los menores son familiares y personas más cercanas al entorno social, y muchas veces son ellos quienes cometen los hechos delictivos mencionados..

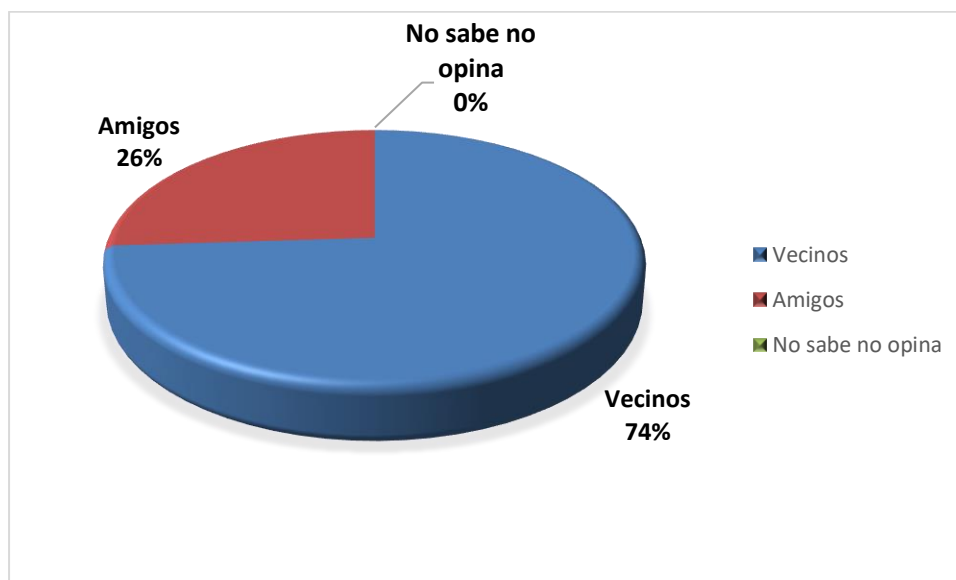
Tabla 03: ¿En los casos sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14, los agresores son conocidos de la víctima (vecinos, amigos)?

Vecinos	17	
Amigos	13	
No sabe/no opina	0	30

Fuente: Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 03

¿En los casos sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14, los agresores son conocidos de la víctima (vecinos, amigos)?



Análisis e interpretación

En el gráfico 03, se puede apreciar que a criterio de los jueces y fiscales penales el 74% de los agresores son los vecinos, seguido del 26% que son los amigos; en consecuencia, si son amigos de la víctima.

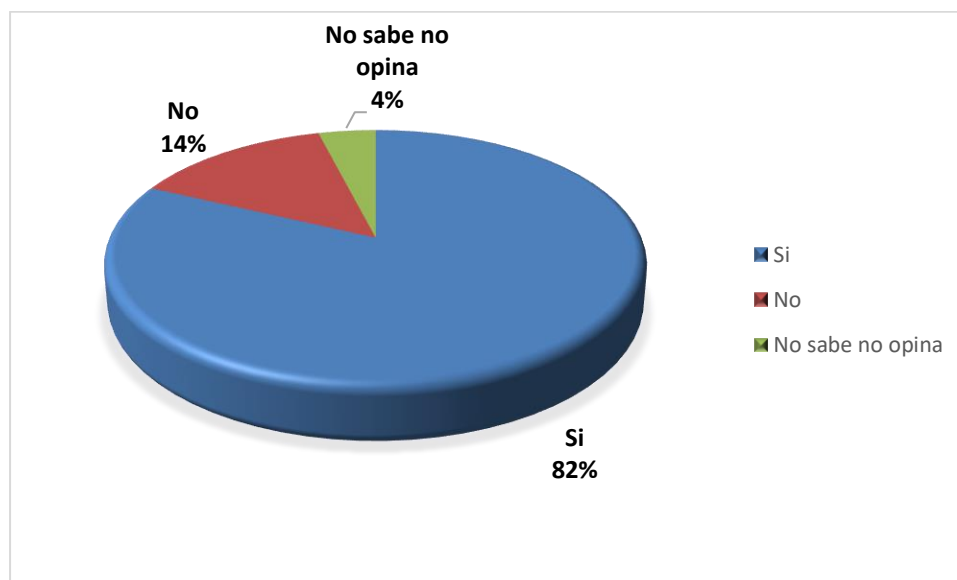
Tabla 04: ¿En los casos sentenciados por el delito de Violación Sexual de menor de edad 10 – 14 años, las víctimas vienen de hogares destruidos?

Si	20	
No	8	
No sabe/no opina	2	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 04

¿En los casos sentenciados por el delito de Violación Sexual de menor de edad 10 – 14 años, las víctimas vienen de hogares destruidos?



Análisis e interpretación

De acuerdo al gráfico 04, se observa que el 82% de las víctimas si vienen de hogares destruidos, mientras que el 14% no proceden de hogares destruidos, y un 4% no sabe no opina.

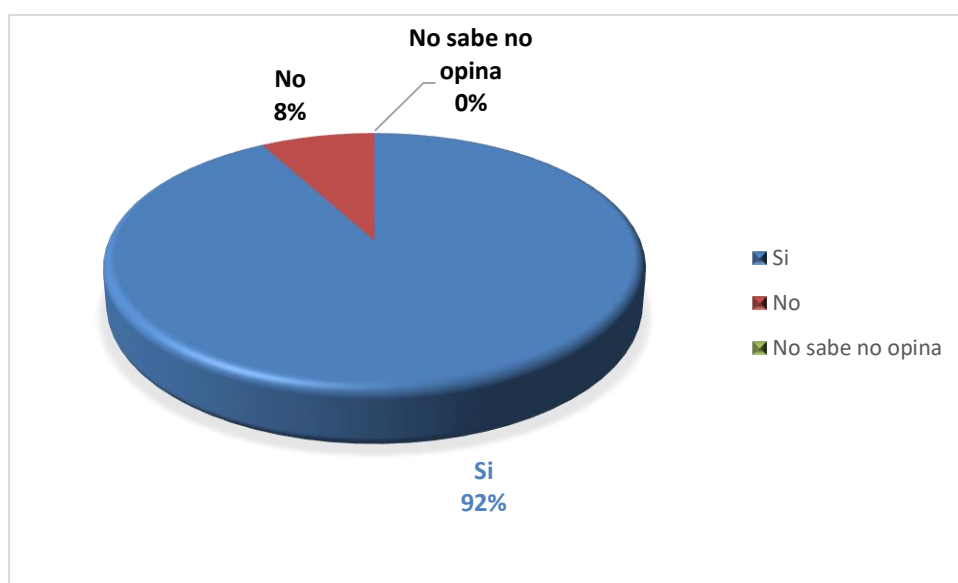
Tabla 05: ¿En los casos de violación sexual que fueron sentenciados, las agraviadas son de condición económica baja?

Si	26	
No	4	
No sabe/no opina	0	30

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 05

¿En los casos de violación sexual que fueron sentenciados, las agraviadas son de condición económica baja?



Análisis e interpretación

En el gráfico 05, se puede apreciar que el 92% de las agraviadas son de condición económicamente baja, seguido de un 8% que no lo son.

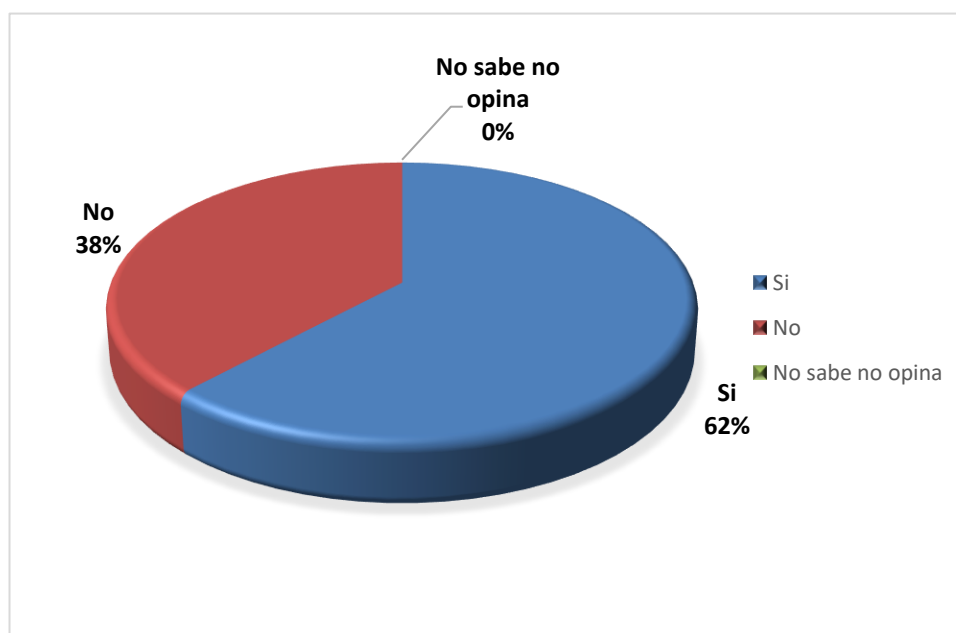
Tabla 06: ¿En los casos sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14, años los agresores fueron capturados en flagrancia?

Si	21	
No	9	
No sabe/ No opina	0	30

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 06

¿En los casos sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14, años los agresores fueron capturados en flagrancia?



Análisis e interpretación

En el cuadro 06, se observa que el 62% de los agresores si fueron capturados en fragancia, mientras que el 38% de los agresores no fueron capturados en fragancia y un 0% no sabe no opina.

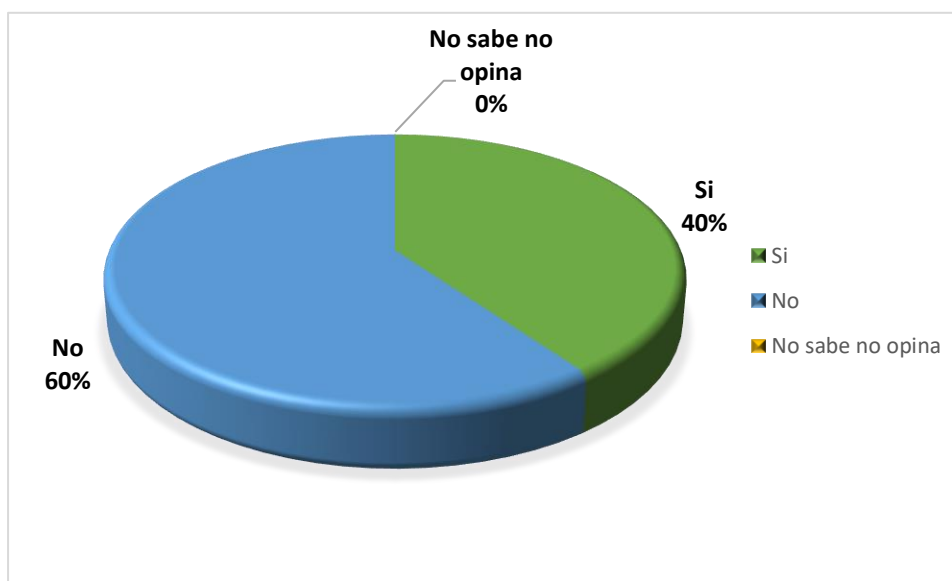
Tabla 07: En los casos que no hubo flagrancia, los sentenciados fueron capturados

Si	10	
No	20	
No sabe/no opina	0	30

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 07

En los casos que no hubo flagrancia, los sentenciados fueron capturados



Análisis e interpretación

De acuerdo al gráfico 07, en los casos que no hubo flagrancia el 60% no fueron sentenciados porque no fueron capturados; mientras que el 40% sí fueron sentenciados a pesar de no haber sido capturados en flagrancia.

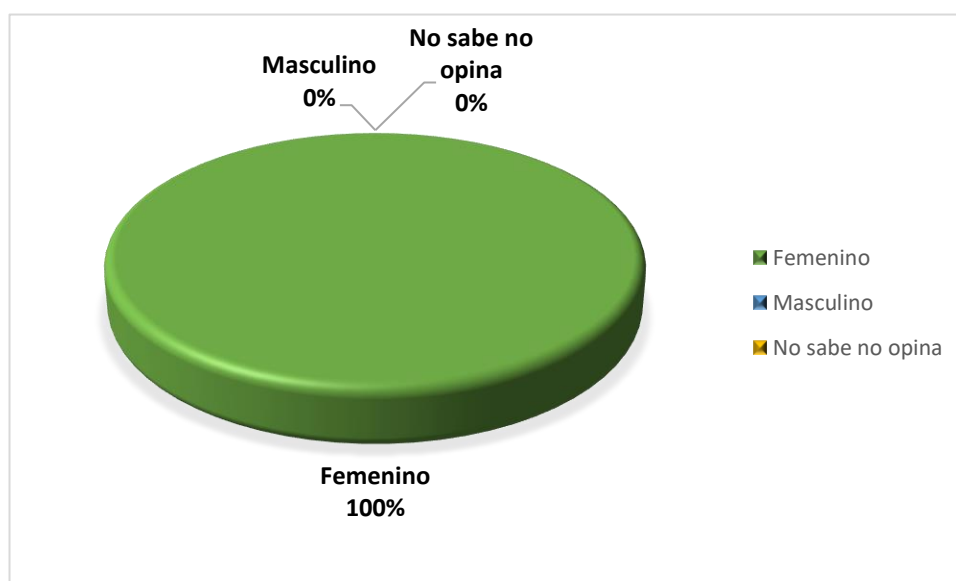
Tabla 08: ¿En los casos que fueron sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14 años, las víctimas de que sexo fueron?

Femenino	50	
Masculino	0	
No sabe/no opina	0	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 08

¿En los casos que fueron sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14 años, las víctimas de que sexo fueron?



Análisis e interpretación

En el gráfico 08, se observa que el 100% de las víctimas fueron niñas en los casos de violación sexual.

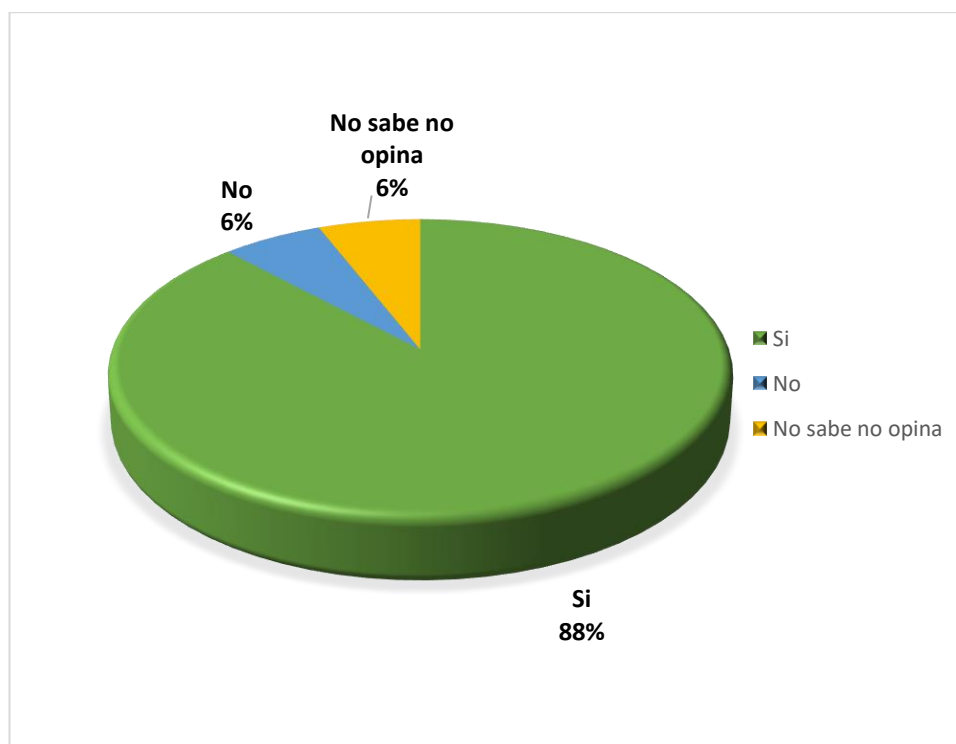
Tabla 09: ¿Considera usted que, el uso de internet incrementa los delitos de violación sexual de menor de edad?

Si	44	
No	3	
No sabe/no opina	3	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 09

¿Considera usted que, el uso de internet incrementa los delitos de violación sexual de menor de edad?



Análisis e interpretación

De acuerdo al grafico 09, se puede observar el 88% de los encuestados señaló que el uso de internet si incrementa los delitos de violación sexual de menores de edad, mientras que el 6% señaló que no; y el 6% no sabe ni opina.

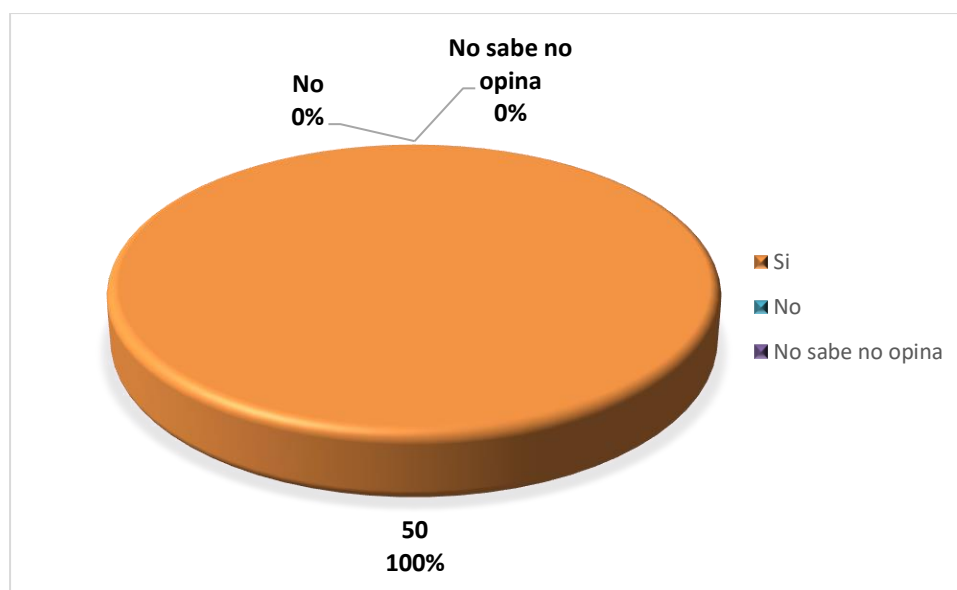
Tabla 10: ¿Considera usted que, el hecho de dejar sólo a los menores en casa mientras el o los padres trabajan genera un incremento en el delito de violaciones sexuales de menores de edad?

Si	50	
No	0	
No sabe/no opina	0	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 10

¿Considera usted que, el hecho de dejar sólo a los menores en casa mientras el o los padres trabajan genera un incremento en el delito de violaciones sexuales de menores de edad?



Análisis e interpretación. - De acuerdo al grafico 10, el 100% de los encuestados afirma que sí, es decir que el dejar solo a los hijos en casa incrementa el riesgo de violación sexual al menor.

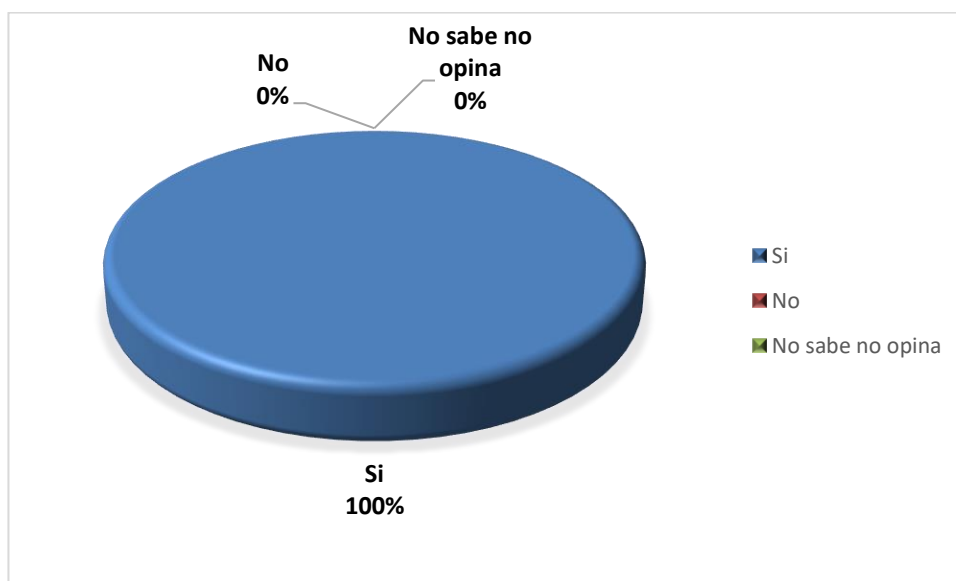
Tabla 11: ¿Considera usted que, el hacer trabajar a los menores de 14 años incrementan las violaciones sexuales?

Si	50	
No	0	
No opina/ no opina	0	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 11

El trabajo de los menores de edad incrementa las violaciones sexuales



Análisis e interpretación

En el grafico 11, se puede apreciar que del 100% de los encuestados consideran que el hacer trabajar a menores de edad, si incrementa las violaciones sexuales

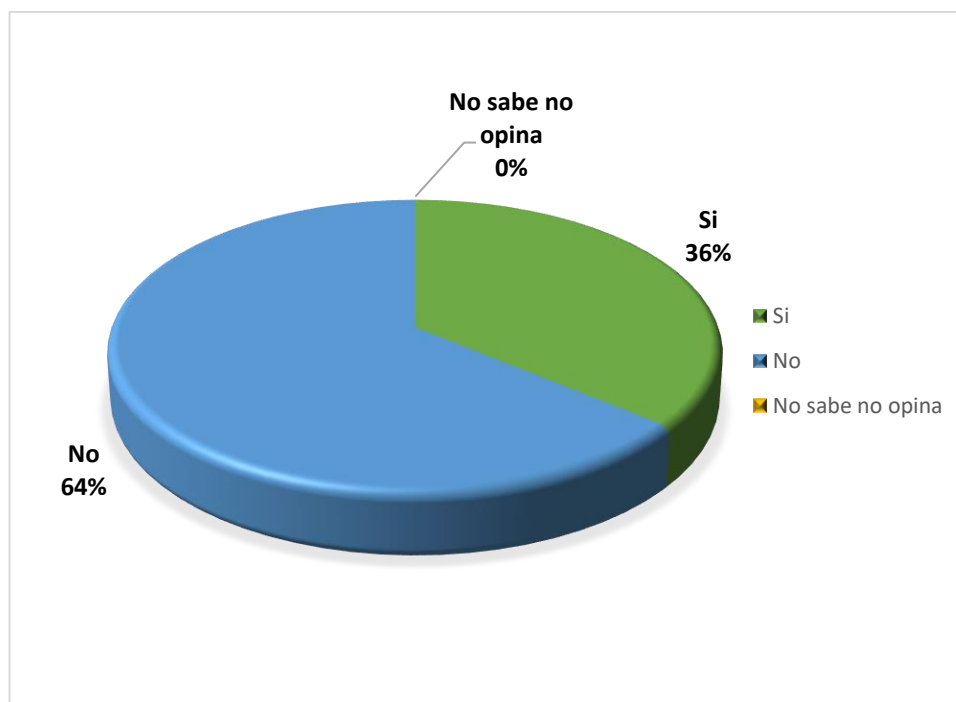
Tabla 12: ¿Considera usted que el vivir en la región selva del país es un factor para incrementar las violaciones sexuales de menores de edad?

Si	18	
No	32	
No sabe/no opina	0	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 12

¿Considera usted que el vivir en la región selva del país es un factor para incrementar las violaciones sexuales de menores de edad?



Análisis e interpretación

En el gráfico 12, se observa que el 64% de los encuestados afirma que vivir en la selva NO es un factor para el incremento de las violaciones sexuales, mientras que el 36% afirma que SI; no sabe no opina 0%.

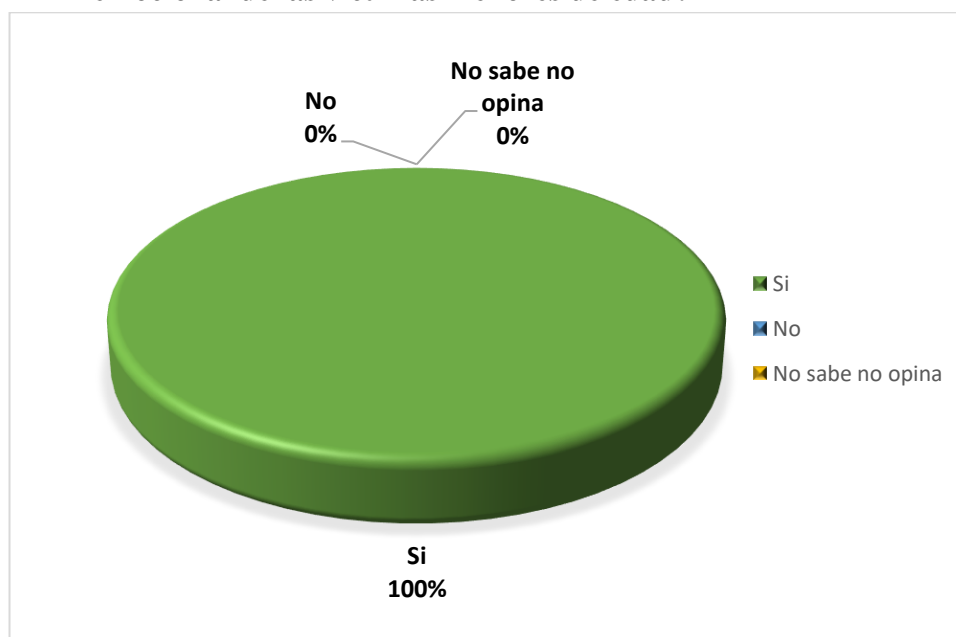
Tabla 13: ¿Considera usted que la violación sexual afecta la salud psicológica y emocional de las víctimas menores de edad?

Si	50	
No	0	
No sabe /no opina		50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 13

¿Considera usted que la violación sexual afecta la salud psicológica y emocional de las víctimas menores de edad?



Análisis e interpretación

De acuerdo al gráfico 13, se observa que el 100% de los encuestados consideran que, en los casos de violación sexual de menores de edad si afecta la salud psicológica y emocional de los menores agraviados.

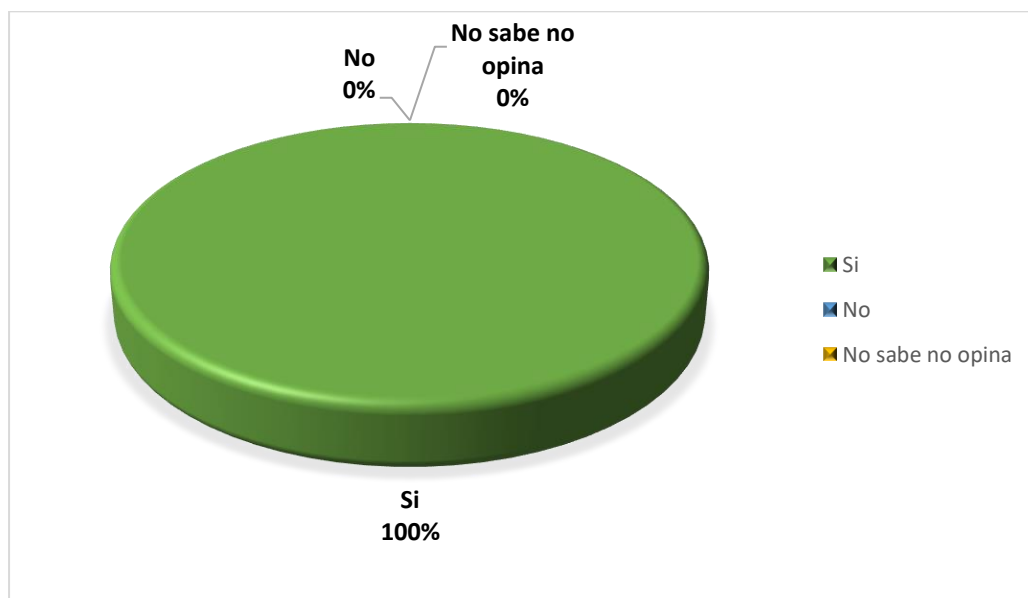
Tabla 14: ¿Considera usted que la violación sexual afecta el desarrollo social de las víctimas?

Si	50	
No	0	
No sabe/no opina	0	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 14

¿Considera usted que la violación sexual afecta el desarrollo social de las víctimas?



Análisis e interpretación

En el gráfico 14, se puede apreciar que el 100% de los encuestados señalan que en los casos de violación sexual de menores sí afecta el desarrollo social de las víctimas.

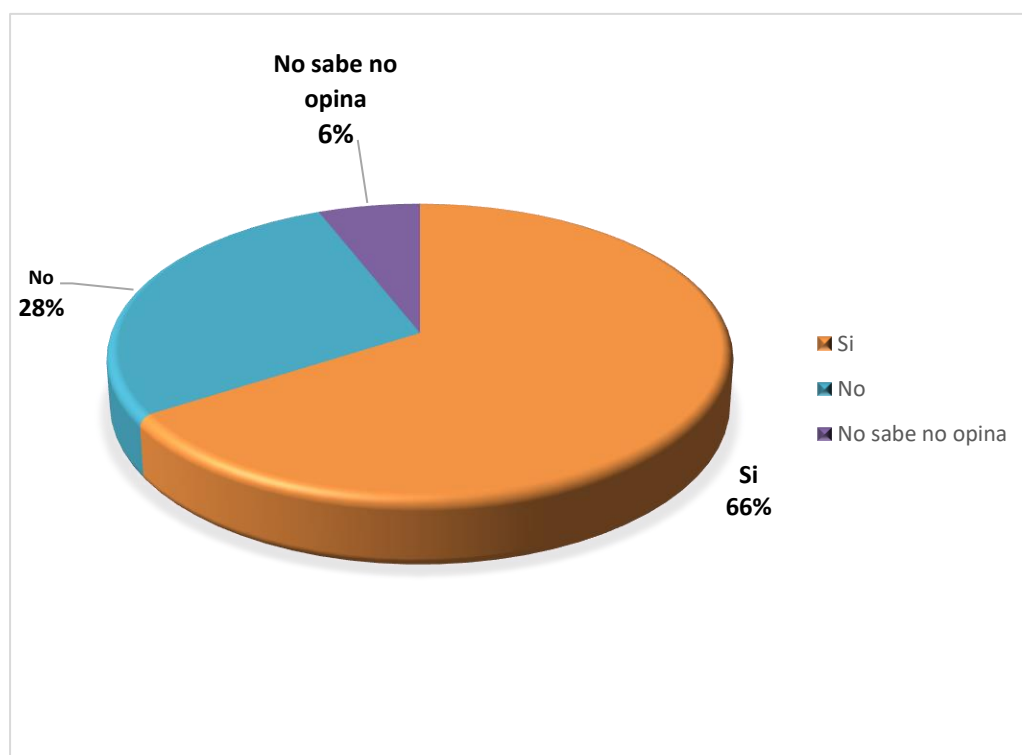
Tabla 15: ¿Cree usted que el hecho de vivir en un lugar alejado de la ciudad incrementa a que los agresores abusen sexualmente de los menores de edad 10- 14 años?

Si	33	
No	14	
No sabe/no opina	3	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 15

¿Vivir en un lugar alejado de la ciudad, incrementa a que los agresores abusen sexualmente de los menores de edad 10 -14 años?



Análisis e interpretación

De acuerdo al gráfico 15, el 66 % de los encuestados afirma que vivir alejado de la ciudad si incrementa el delito de las violaciones sexuales, mientras que el 28% afirma que no y el 6% no sabe, no opina.

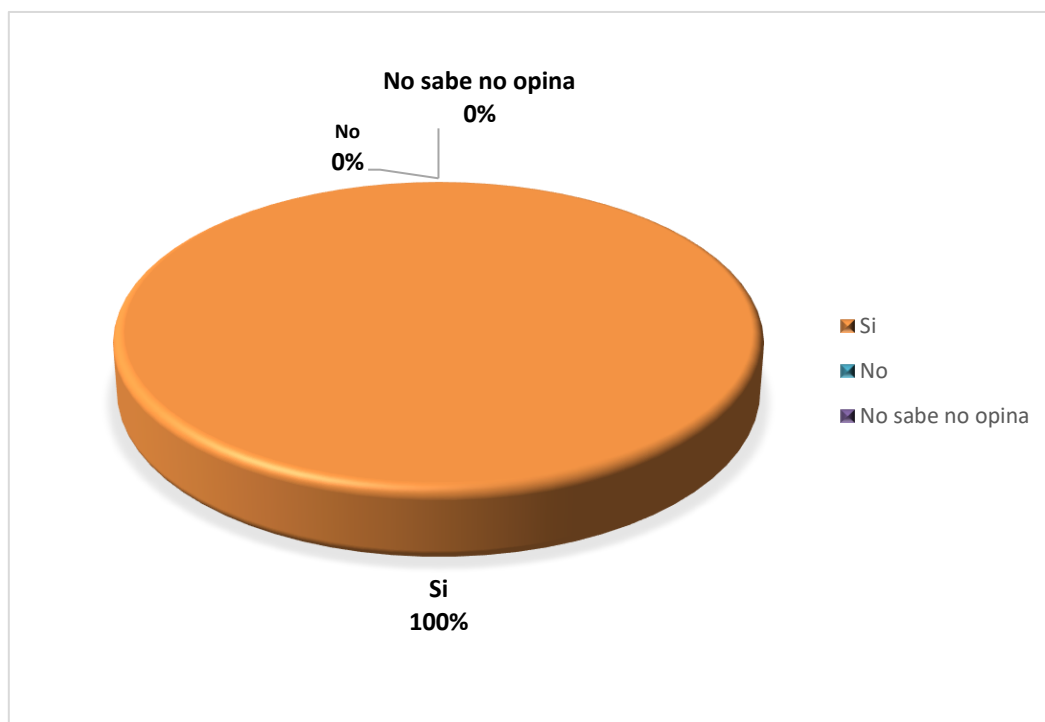
Tabla 16: ¿Considera usted que las autoridades deben priorizar medidas preventivas para contrarrestar el incremento de violación sexual de menores de edad?

Si	50	
No	0	
No sabe/no opina	0	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 16

Considera usted que las autoridades deben priorizar medidas preventivas para contrarrestar el incremento de violación sexual de menores de edad



Análisis e interpretación

En el gráfico 16, se observa el 100% de los encuestados considera que las autoridades si deben priorizar medidas preventivas, frente al incremento de las violaciones sexuales de menores en Coronel Portillo.

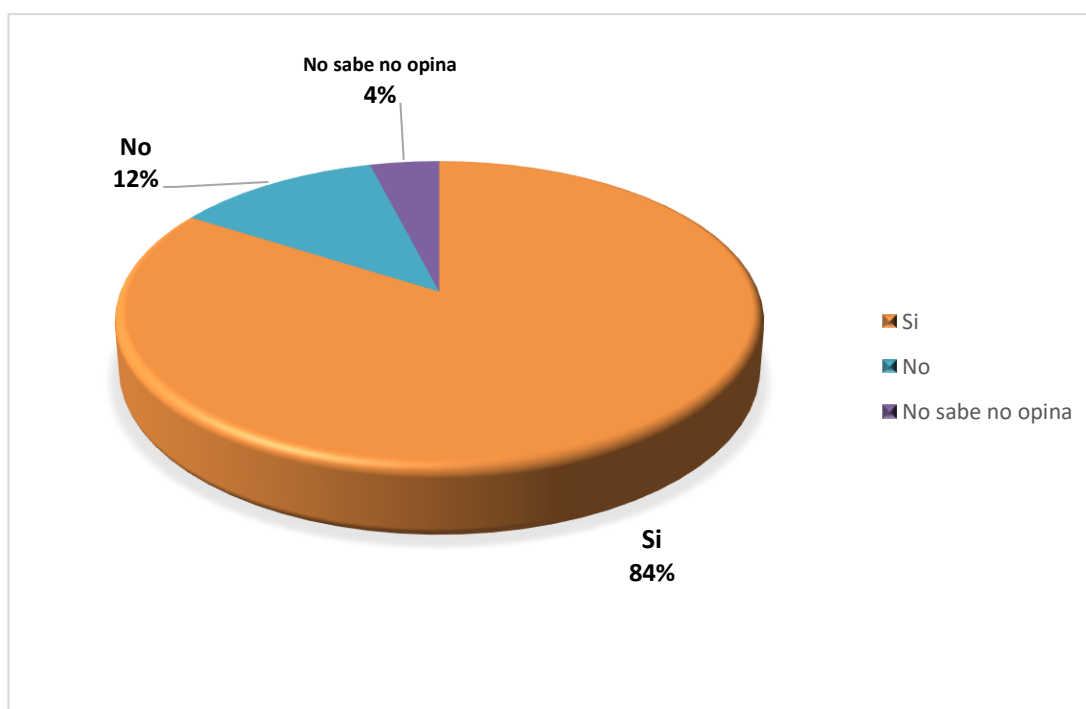
Tabla 17: ¿Considera usted que la corrupción y/o impunidad incrementa el abuso sexual de menores de edad?

Si	42	
No	6	
No sabe/no opina	2	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 17:

La corrupción y/o impunidad, permite incrementar el abuso sexual



Análisis e interpretación

De acuerdo al gráfico 17, se puede apreciar el 84% de los encuestados afirma que la corrupción y/o impunidad si permite el incremento del abuso sexual de menores, mientras que el 12% afirma que no y el 4% no sabe.

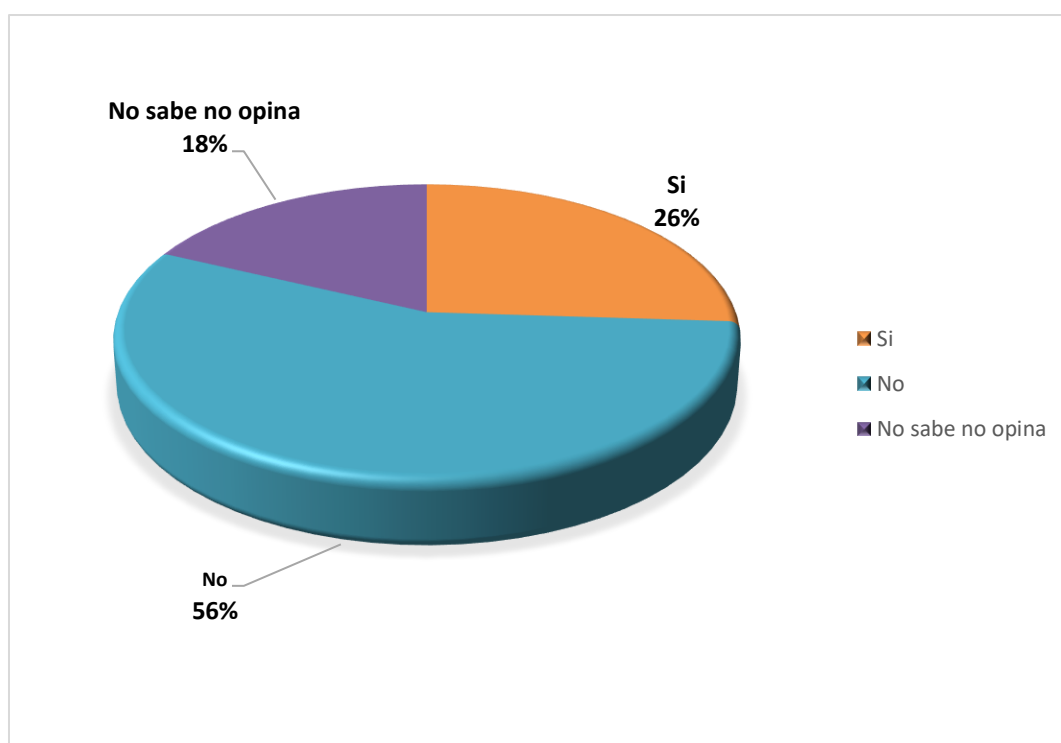
Tabla 18: ¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han sido agredidos sexualmente en su infancia?

Si	13	
No	28	
No sabe/no opina	9	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 18

Los agresores de violación sexual han sido agredidos sexualmente en su infancia



Análisis e interpretación

En el gráfico 18, se observa que el 56% de los encuestados afirma que los agresores no han sufrido agresiones sexuales en su infancia; mientras que el 26% afirma que sí y el 18% no sabe.

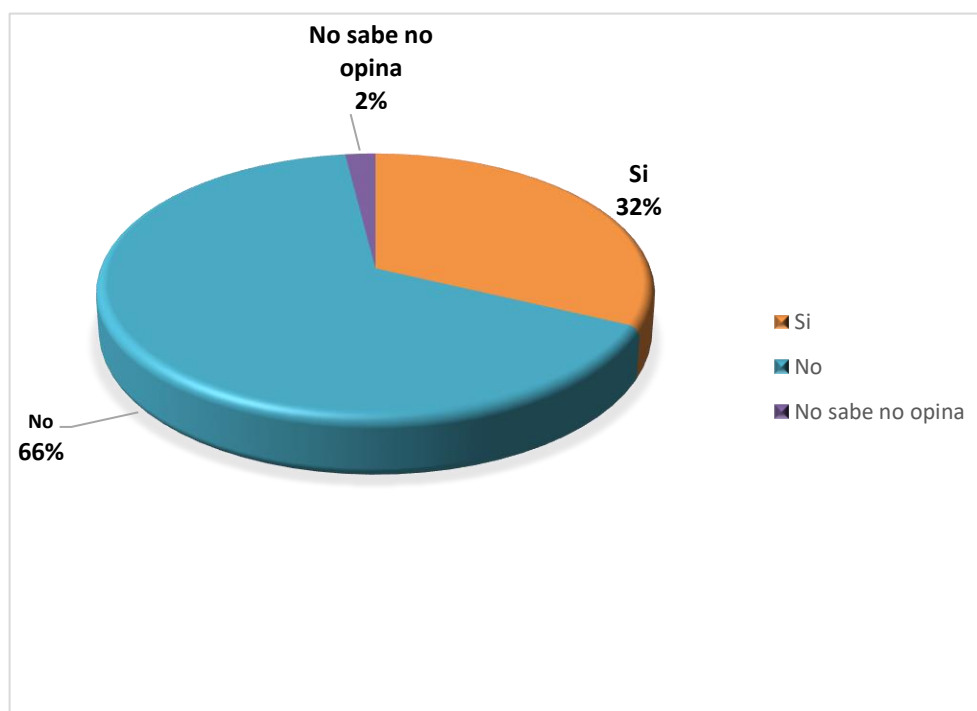
Tabla 19: ¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han cometido el delito bajo influencias alcohol y/o algún tipo de droga?

Si	16	
No	33	
No sabe/no opina	1	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 19

En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han cometido el delito bajo influencias alcohol y/o algún tipo de droga?



Análisis e interpretación

De acuerdo al gráfico 19, se observa que el 66% de los encuestados afirma que los agresores no cometieron el delito de violación sexual bajo el efecto del alcohol y/o algún tipo de drogas, mientras que el 32% afirma que sí y el 2% no sabe.

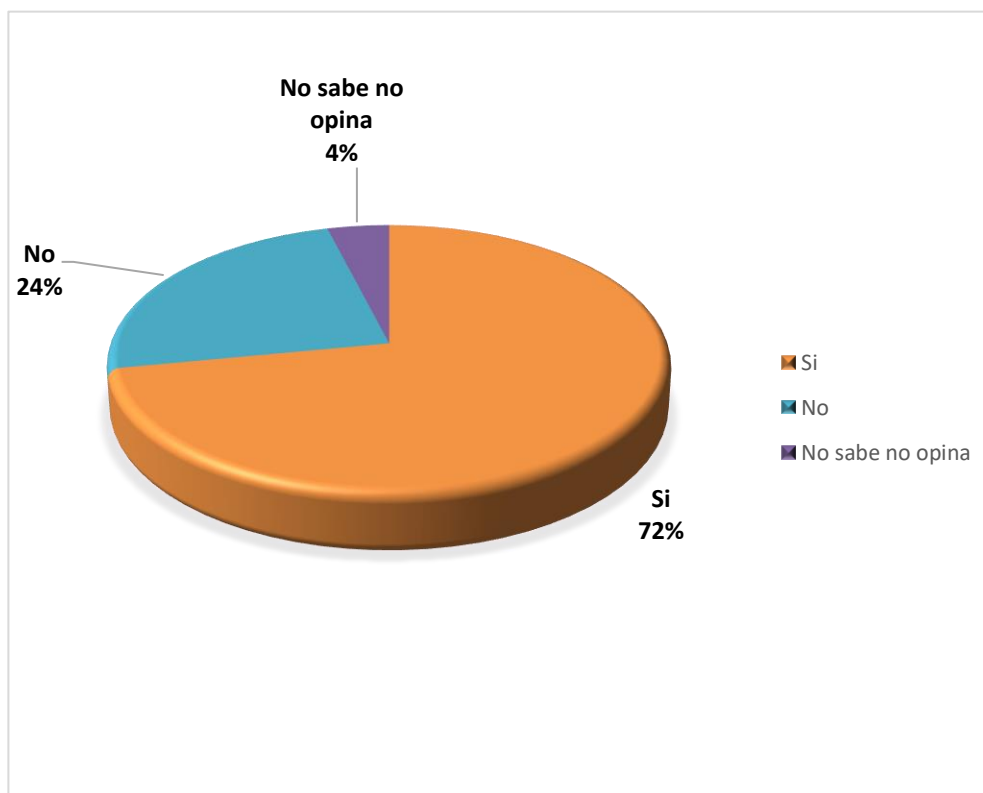
Tabla 20: ¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han cometido el delito en su propio domicilio?

Si	36	
No	12	
No sabe/no opina	2	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 20

¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han cometido el delito en su propio domicilio?



Análisis e interpretación

De acuerdo al gráfico 20, se observa que el 72% de los encuestados afirma que los agresores si cometieron el delito de violación sexual en su propio domicilio de la víctima, mientras que el 24% afirma que no y el 4% no sabe.

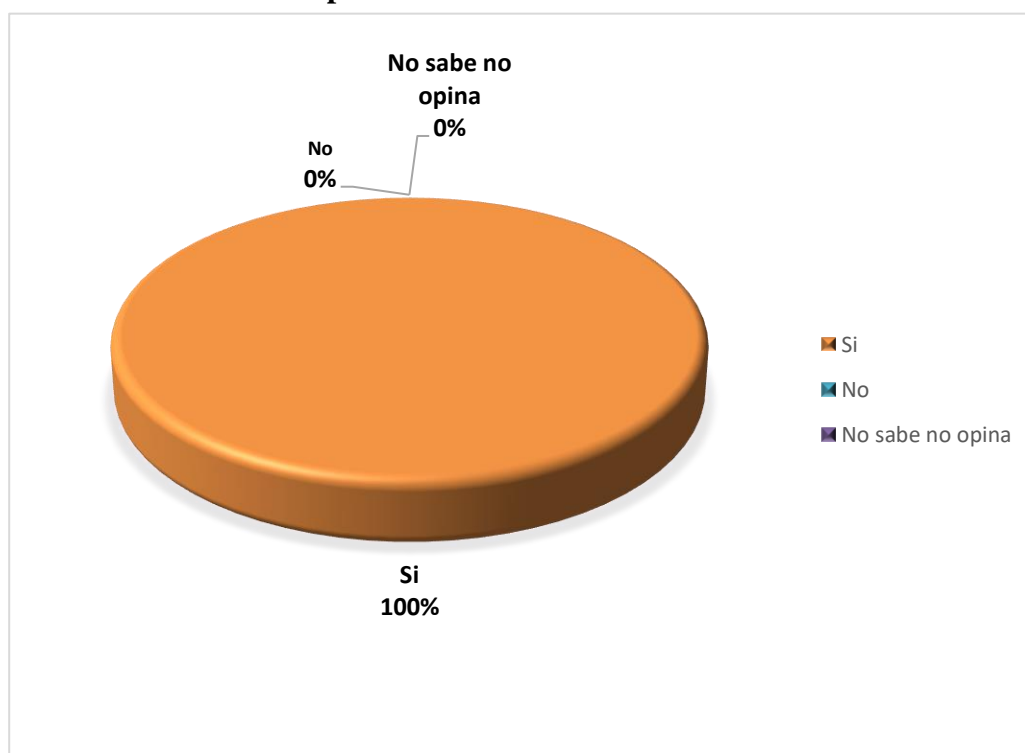
Tabla 21: ¿Considera que los procesos por violación sexual de menores de edad 10-14 años aumentaron en el período 2016 – 2017 con relación de años anteriores?

Si	50	
No	0	
No sabe/no opina	0	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 21

¿Considera que los procesos por violación sexual de menores de edad 10-14 años aumentaron en el período 2016 – 2017 con relación de años anteriores?



Análisis e interpretación

En el gráfico 21, se observa que el 100% de los encuestados afirma que los procesos de violación sexual si aumentaron en el periodo 2016-1017.

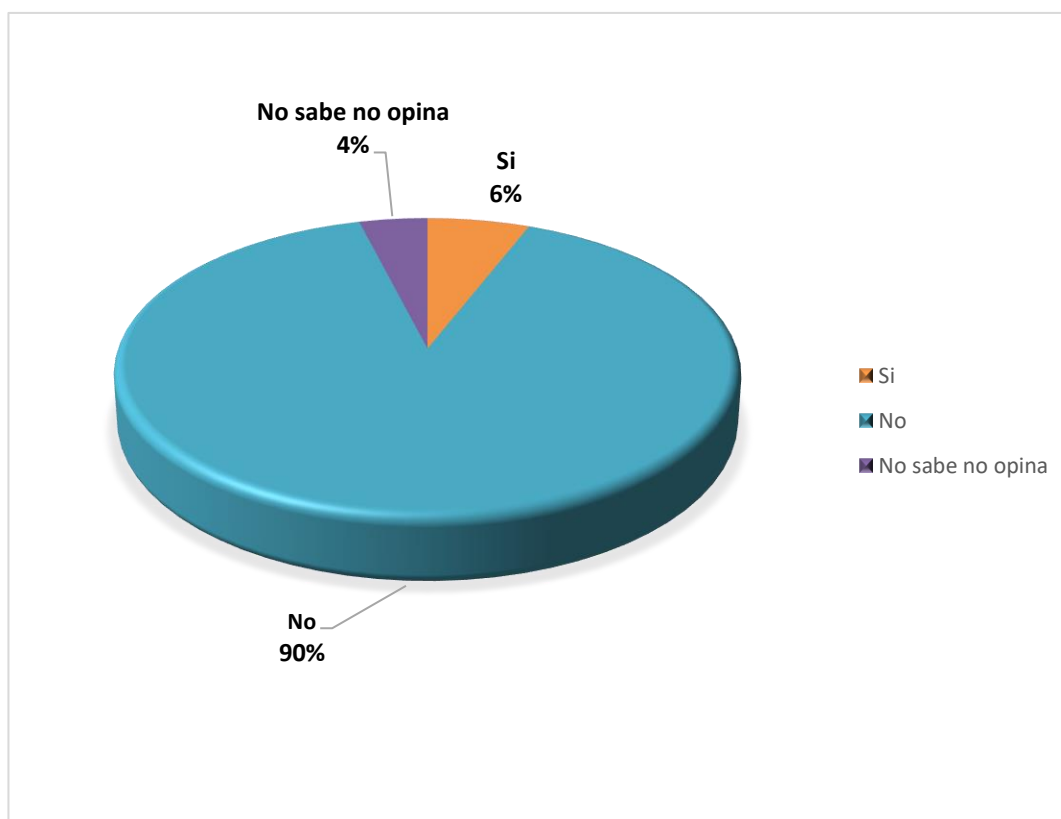
Tabla 22: ¿Considera que los procesos de violación sexual de menor de edad los niños tenían buena comunicación con sus padres?

Si	3	
No	45	
No sabe/no opina	2	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 22

¿Considera que en los procesos de violación sexual de menor de edad los niños tenían buena comunicación con sus padres?



Análisis e interpretación

En el gráfico 22, se aprecia que el 90% de los encuestados afirma que en los procesos de violación sexual las víctimas no tenían buena comunicación con sus padres, mientras que el 6% afirma que sí y el 4% no sabe.

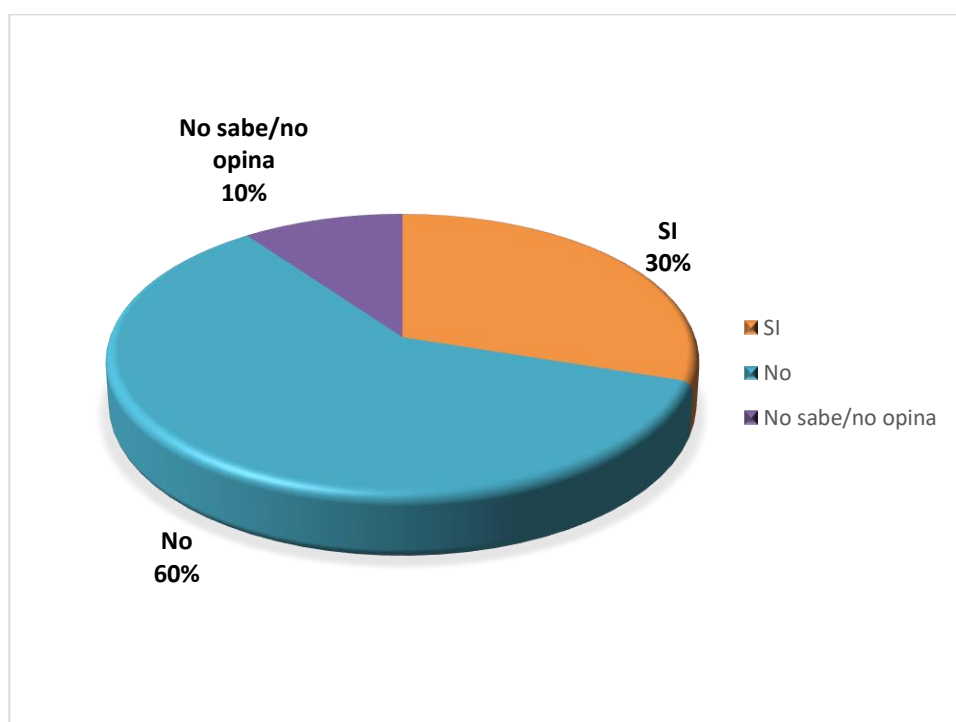
Tabla 23: ¿Considera que en los casos de violación sexual los menores tenían buena comunicación con sus hermanos?

Si	15	
No	30	
No sabe/no opina	5	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 23

¿Considera que en los casos de violación sexual los menores tenían buena comunicación con sus hermanos?



Análisis e interpretación

En el gráfico 23, se observa que el 60% de los encuestados afirma que las víctimas no tenían buena comunicación con sus hermanos, mientras que el 30% afirma que sí y el 10% no sabe.

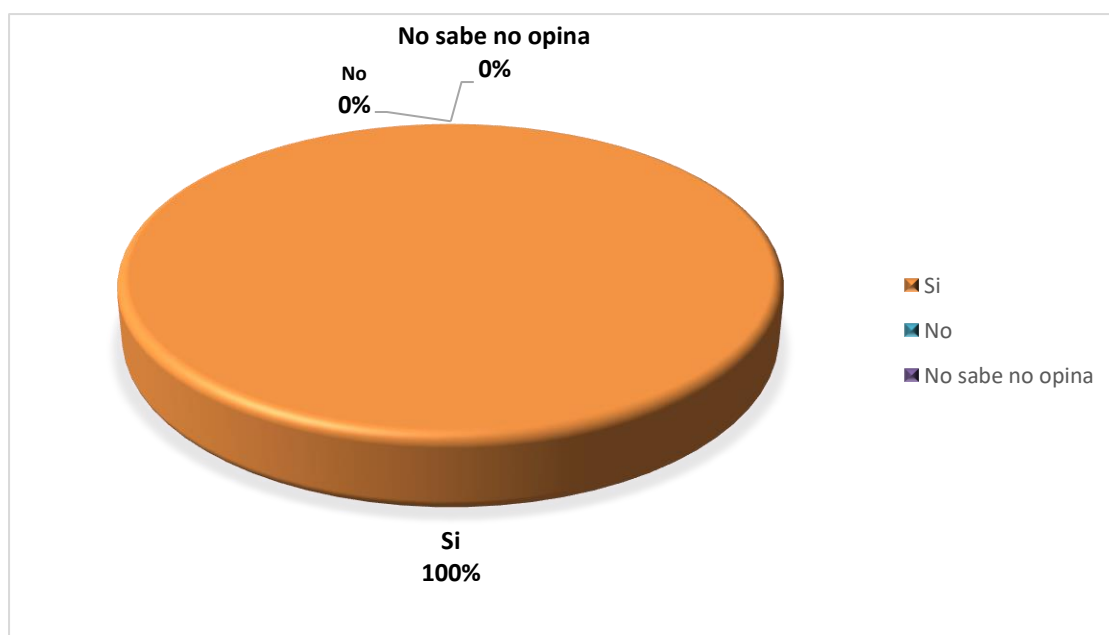
Tabla 24: ¿Considera que los factores de riesgo (personal, familiar, comunitario y social) determinan el incremento de las violaciones sexuales de menores de 10 a 14 años de edad en este distrito fiscal?

Si	50	
No	0	
No sabe/no opina	0	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 24

¿Considera que los factores de riesgo (personal, familiar, comunitario y social) determinan el incremento de las violaciones sexuales de menores de 10 a 14 años de edad en este distrito fiscal?



Análisis e interpretación

De acuerdo al gráfico 24, se puede apreciar el 100% de los encuestados afirma que los factores de riesgo (personal, familiar, comunitario y social) si determinan el a incremento de las violaciones sexuales.

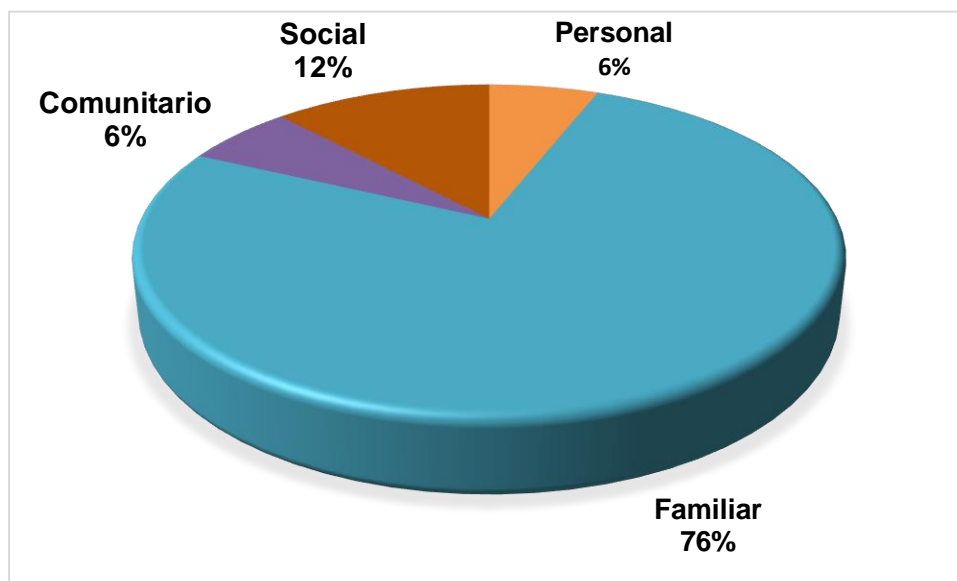
Tabla 25: ¿Cuál cree que es el factor determinante en el incremento de violación sexual de menor de edad 10-14 años?

Personal	3	
Familiar	38	
Comunitario	3	
Social	6	50

Fuente: Elaborado por el Tesista Ronald H. Suclupe Peña.

Gráfico 25

Factor determinante en el incremento de las violaciones sexuales.



Interpretación

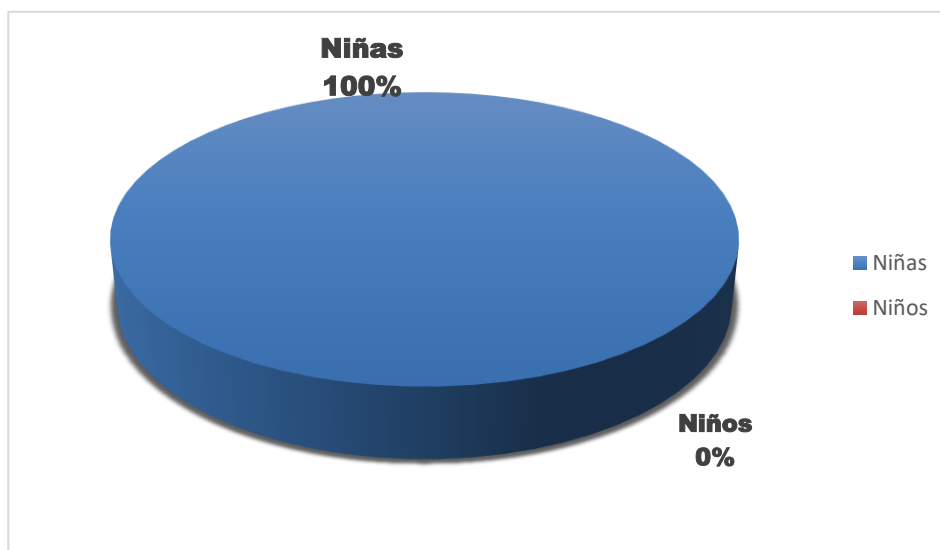
De acuerdo al gráfico 25 se puede apreciar que el 76% de los encuestados afirma que el factor determinante en las violaciones sexuales es el factor Familiar, mientras que el 12% afirma que son el factor social, seguido del 6% que es personal y un 6% afirma que es el factor comunitario.

Tabla 26. Sexo de las víctimas en expedientes penales

Sexo	Número de expedientes	Porcentaje	
Niñas	84	100%	
Niños	0	%	84

Fuente: Ficha de carpetas y expedientes Penales sobre Delito de Violación Sexual de menor de edad de 10 a 14 años en la provincia de Coronel Portillo 2016-2017.

Gráfico 26: Sexo de las víctimas en expedientes penales



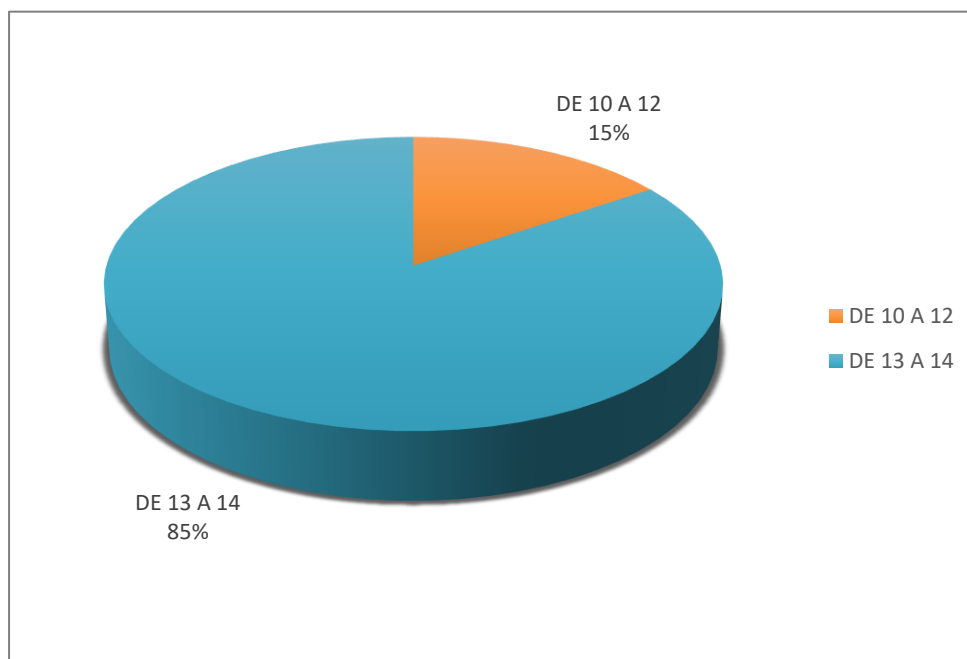
Análisis e interpretación

Se observa el 100% de los 84 expedientes penales examinados con respecto a casos de violación sexual de menores de edad de los 10 a 14 años son niñas.

Tabla 27. Edad de la víctima en las carpetas y expedientes penales

Edad de la víctima	Número de los expedientes	Porcentaje
De 10 a 12	13	15%
De 13 a 14	71	85%

Gráfico 27. Edad de la víctima en las carpetas y expedientes penales



Interpretación

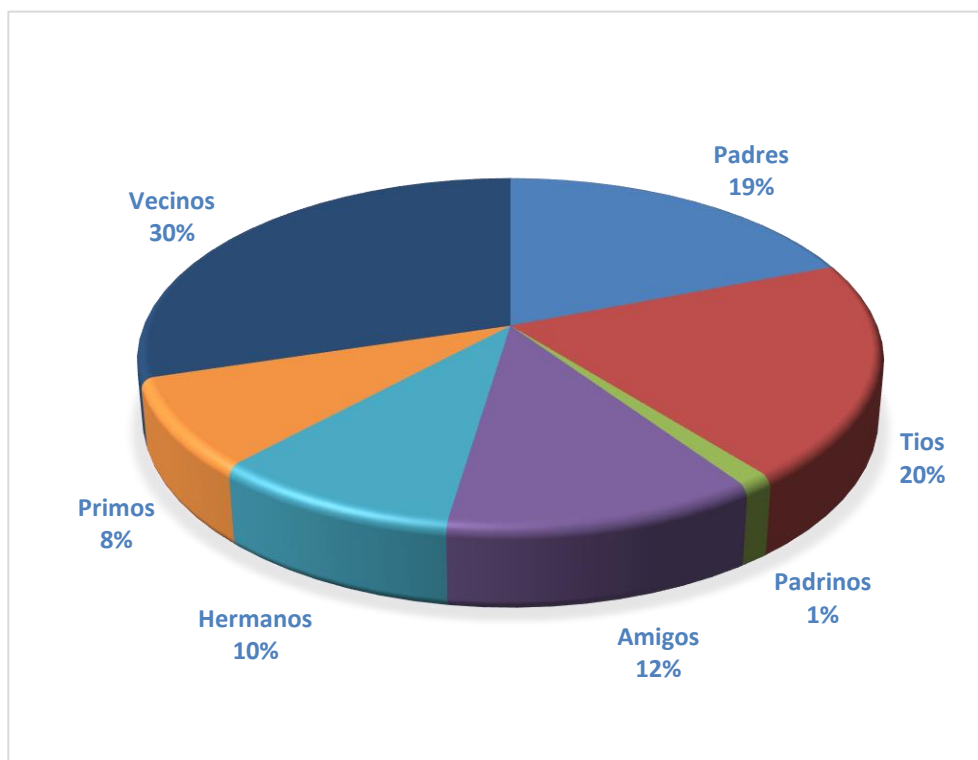
Se observa que en las carpetas y expedientes penales analizados el 85% de las víctimas del delito de Violación Sexual de menor de edad sus edades fluctúan

entre 13 a 14 años de edad; mientras que el 15 % sus edades fluctúan entre 10 a 12 años.

Tabla 28. Vínculo del agresor con su víctima en los expedientes penales

Vínculo	Número de expediente	Porcentaje
Padres	16	19%
Tíos	17	20%
Padrinos	1	1%
Amigos	10	12%
Hermanos	8	10%
Primos	7	8%
Vecinos	25	30%

Gráfico 28. Vínculo del agresor con su víctima en los expedientes penales



Interpretación

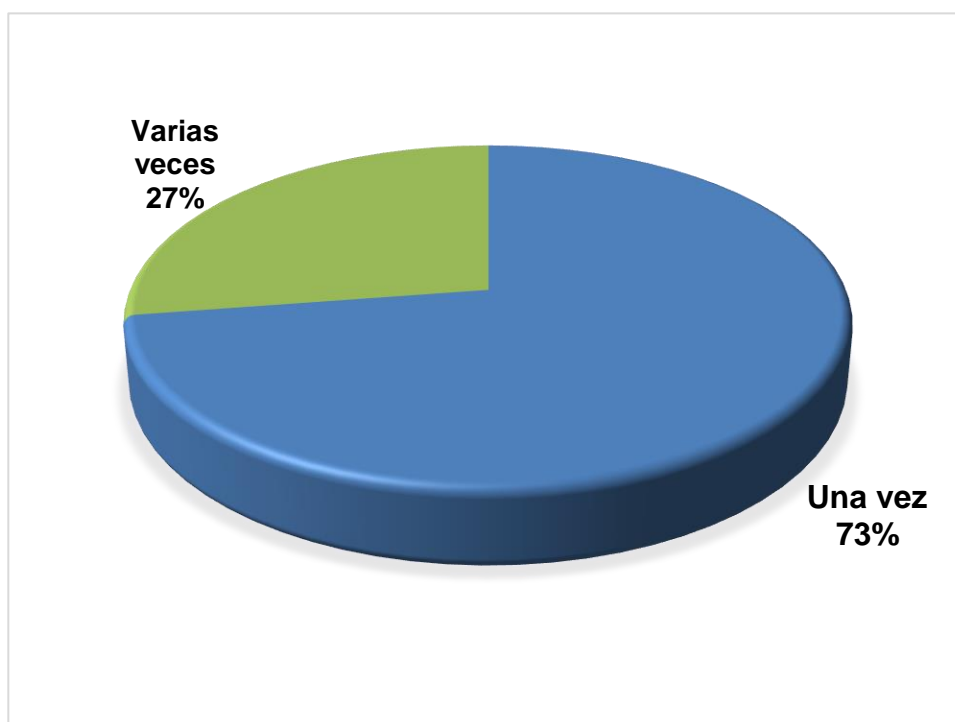
Se observa que el 30% de los agresores son los vecinos de los menores, seguidos de los tíos con un 20%, el 19%, son padres, el 12% son amigos, el 10% hermanos, el 8% primos y solo el 1% padrinos respectivamente.

Corregir no hay primos ni padrinos

Tabla 29. frecuencia del abuso en los expedientes penales

Frecuencia del abuso	Número del expediente	Porcentaje
Una sola vez	61	73%
Varias veces	23	27%

Gráfico 29. frecuencia del abuso en los expedientes penales



Interpretación

Se estableció que en 61 casos (73%) la víctima fue violada una vez, mientras que en 23 casos (27%) la víctima fue violada más de una vez porque no se presentó la denuncia correspondiente en el momento oportuno. O porque la verdad se supo mucho después.

5.2. Análisis inferencial

5.2.1 Prueba de Hipótesis General

La Hipótesis Nula (H₀): Se refiere a la afirmación contraria a la que ha llegado el investigador; por lo que el investigador en este caso pretender rechazar, si en caso tuviese las evidencias suficientes para ello, podrá probar que lo contrario es cierto.

La Hipótesis Alternativa (H_i): Se refiere a las proposiciones tentativas sobre las posibles relaciones entre dos o más variables, por ello se dice que son posibilidades alternativas como se dice diferentes o “alternas” antes las hipótesis de investigación y nula.

formulamos las hipótesis estadísticas

H₁: los factores de riesgo de las víctimas se relacionan significativamente con el incremento de violaciones sexuales a menores de 10 a 14 años

H₀: Los factores de riesgo de las víctimas no se relaciona significativamente con el incremento de violaciones sexuales a menores de 10 a 14 años

Tabla cruzada FACTORES DE RIESGO DE LA VÍCTIMA Y EL INCREMENTO DE VIOLACIONES SEXUALES A MENORES DE 10 A 14 AÑOS

		INCREMENTO DE VIOLACIONES SEXUALES A MENORES DE 10 A 14 AÑOS				Total	
		Si	No	No sabe	No opina		
FACTORES DE RIESGO DE LA VÍCTIMA	Si	Recuento	0	3	6	2	11
		Recuento esperado	1,1	4,0	4,4	1,5	11,0
		% del total	0,0%	10,0%	20,0%	6,7%	36,7%
	No	Recuento	1	5	3	0	9
		Recuento esperado	,9	3,3	3,6	1,2	9,0
		% del total	3,3%	16,7%	10,0%	0,0%	30,0%
	No sabe	Recuento	1	1	3	1	6
		Recuento esperado	,6	2,2	2,4	,8	6,0
		% del total	3,3%	3,3%	10,0%	3,3%	20,0%
	No opina	Recuento	1	2	0	1	4
		Recuento esperado	,4	1,5	1,6	,5	4,0
		% del total	3,3%	6,7%	0,0%	3,3%	13,3%
Total	Recuento	3	11	12	4	30	
	Recuento esperado	3,0	11,0	12,0	4,0	30,0	
	% del total	10,0%	36,7%	40,0%	13,3%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gf	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	63,333a	9	,000
Razón de verosimilitud	66,471	9	,000
Asociación lineal por lineal	23,197	1	,000
N de casos válidos	30		

a. 16 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,40.

Interpretación:

Como el valor de sig. (valor crítico observado) $0,000 < 0,05$ rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir los factores de riesgo de las víctimas se relaciona con el incremento de violaciones sexuales a menores de edad de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo, 2016- 2017.

5.2.2 Prueba de Hipótesis Especifica 1

Tabla cruzada PERSONAL Y FAMILIAR *AUMENTO DE VIOLACIONES SEXUALES A MENORES DE 10 A 14 AÑOS

		AUMENTO DE VIOLACIONES SEXUALES A MENORES DE 10 A 14 AÑOS				Total	
		Si	No	No sabe	No opina		
PERSONAL Y FAMILIAR	Si	Recuento	0	1	3	1	5
		Recuento esperado	,5	1,8	2,0	,7	5,0
		% del total	0,0%	3,3%	10,0%	3,3%	16,7%
	No	Recuento	1	6	1	0	8
		Recuento esperado	,8	2,9	3,2	1,1	8,0
		% del total	3,3%	20,0%	3,3%	0,0%	26,7%
	No sabe	Recuento	1	0	5	1	7
		Recuento esperado	,7	2,6	2,8	,9	7,0
		% del total	3,3%	0,0%	16,7%	3,3%	23,3%
	No opina	Recuento	1	4	3	2	10
		Recuento esperado	1,0	3,7	4,0	1,3	10,0
		% del total	3,3%	13,3%	10,0%	6,7%	33,3%
Total	Recuento	3	11	12	4	30	
	Recuento esperado	3,0	11,0	12,0	4,0	30,0	
	% del total	10,0%	36,7%	40,0%	13,3%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gf	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,423a	9	,049
Razón de verosimilitud	15,980	9	,049
Asociación lineal por lineal	,011	1	,049
N de casos válidos	30		

16 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,50.

Interpretación

Como el valor de sig. (valor crítico observado) $0,049 < 0,05$ rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir los factores personal y familiar se relaciona con el incremento de violaciones sexuales a menores de edad de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo, 2016- 2017.

5.2.3 Prueba de Hipótesis Específica 2

Tabla cruzada COMUNITARIO Y SOCIAL *AUMENTO DE VIOLACIONES SEXUALES A MENORES DE 10 A 14 AÑOS

			AUMENTO DE VIOLACIONES SEXUALES A MENORES DE 10 A 14 AÑOS				
			Si	No	No sabe	No opina	Total
COMUNITARIO Y SOCIAL	Si	Recuento	1	3	2	0	6
		Recuento esperado	,6	2,2	2,4	,8	6,0
		% del total	3,3%	10,0%	6,7%	0,0%	20,0%
	No	Recuento	0	4	0	1	5
		Recuento esperado	,5	1,8	2,0	,7	5,0
		% del total	0,0%	13,3%	0,0%	3,3%	16,7%
	No sabe	Recuento	1	1	7	1	10
		Recuento esperado	1,0	3,7	4,0	1,3	10,0
		% del total	3,3%	3,3%	23,3%	3,3%	33,3%
	No opina	Recuento	1	3	3	2	9
		Recuento esperado	,9	3,3	3,6	1,2	9,0
		% del total	3,3%	10,0%	10,0%	6,7%	30,0%
Total	Recuento	3	11	12	4	30	
	Recuento esperado	3,0	11,0	12,0	4,0	30,0	
	% del total	10,0%	36,7%	40,0%	13,3%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11,596 ^a	9	0,035
Razón de verosimilitud	14,454	9	0,035
Asociación lineal por lineal	1,615	1	0,035
N de casos válidos	30		

a. 16 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,50.

Interpretación

Como el valor de sig. (valor crítico observado) $0,035 < 0,05$ rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir los factores comunitario y social se relaciona con el incremento de violaciones sexuales a menores de edad de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo, 2016- 2017.

5.2.4 Prueba de Hipótesis Especifica 3

Tabla cruzada PROTECCION Y BIOLOGICO *AUMENTO DE VIOLACIONES SEXUALES A MENORES DE 10 A 14 AÑOS

		AUMENTO DE VIOLACIONES SEXUALES A MENORES DE 10 A 14 AÑOS				Total	
		Si	No	No sabe	No opina		
PROTECCION Y BIOLOGICO	Si	Recuento	2	3	0	1	6
		Recuento esperado	,6	2,2	2,4	,8	6,0
		% del total	6,7%	10,0%	0,0%	3,3%	20,0%
	No	Recuento	0	4	4	2	10
		Recuento esperado	1,0	3,7	4,0	1,3	10,0
		% del total	0,0%	13,3%	13,3%	6,7%	33,3%
	No sabe	Recuento	0	2	6	0	8
		Recuento esperado	,8	2,9	3,2	1,1	8,0
		% del total	0,0%	6,7%	20,0%	0,0%	26,7%
	No opina	Recuento	1	2	2	1	6
		Recuento esperado	,6	2,2	2,4	,8	6,0
		% del total	3,3%	6,7%	6,7%	3,3%	20,0%
Total	Recuento	3	11	12	4	30	
	Recuento esperado	3,0	11,0	12,0	4,0	30,0	
	% del total	10,0%	36,7%	40,0%	13,3%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,386a	9	,038
Razón de verosimilitud	15,810	9	,038

Asociación lineal por lineal	,713	1	,038
N de casos válidos	30		

a. 16 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,60.

Como el valor de sig. (valor crítico observado) $0,038 < 0,05$ rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es decir los factores comunitario y social se relaciona con el incremento de violaciones sexuales a menores de edad de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo, 2016- 2017.

La Hipótesis Nula (Ho): Se refiere a la afirmación contraria a la que ha llegado el investigador; por lo que el investigador en este caso pretender rechazar, si en caso tuviese las evidencias suficientes para ello, podrá probar que lo contrario es cierto.

La Hipótesis Alterna (Hi): Se refiere a las proposiciones tentativas sobre las posibles relaciones entre dos o más variables, por ello se dice que son posibilidades alternativas como se dice diferentes o “alternas” antes las hipótesis de investigación y nula.

5.3. Discusión de resultados

La presente investigación hace referencia a los factores de riesgo en el incremento de violaciones sexuales de menores de edad de 10 a 14 años en la provincia de Coronel Portillo 2016 – 2017. Se debe precisar que el concepto de factores de riesgo está vinculada al factor familiar, personal, comunitario social y otros referentes a los factores de riesgo. Sin embargo, existen diversas consecuencias de riesgo, por los que mi estudio se basó en los factores de riesgos en el incremento de violación en los niños de 10 a 14 años de edad en el Distrito Judicial de Coronel Portillo quienes son expuestos al peligro por falta de compromisos de los padres, falta de cuidado hacia los niños y adolescentes dentro de nuestra organización o comunidad; por otro lado otros de los factores que impulsan a los niños y adolescentes a

recaer en este círculo mayormente se genera porque la violencia nace desde el entorno familiar donde naturalmente este efecto sea normal en visualizar el maltrato a su mamá o papá o la agresión recíproca en sí, todo ello conlleva a que el niño (a) crezca con un espíritu de temor a ser violentados no por personas extrañas a ellos; si no también que se puede generar dentro del entorno interno en el núcleo familiar, muchas veces como evaluadores en aportes científicos que se da, es doloroso hacer investigaciones donde se demuestra a profundidad dichos vejámenes sexuales a menores y las causas que ayudan a que se concreten, la búsqueda de información de primera categoría conmueve mucho en lo personal por lo que conlleva a medir los resultados eficientemente.

La Correlación de Rho Spearman es 0.833, con nivel de significancia menor al 1% ($P < 0.01$); por lo que indica que la relación entre las variables es de relación muy alta, relación perfecta que nos permite comprobar que los Factores de riesgo de las víctimas incide significativamente en el incremento de violaciones sexuales a menores de edad de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo; siendo el P valor calculado de 0.000, que es menor al 0.01 ($0.000 < 0.01$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Asimismo, gracias a la aplicación de análisis estadísticos de datos que fue un aporte muy claro a mis ideas y realizó ese interés de búsqueda que tenía de los resultados y me ayudó a medir la correlación de las dos variables por ser fundamental; por lo que en el estudio de (Soto, 2015) Los factores de riesgo individuales que se asociaron significativamente con el abuso sexual infantil fueron: ser mujer, ser adolescente y ser víctima de violencia doméstica. Así como factores de riesgo de tipo familiar estadísticamente significativos, la violencia doméstica contra las madres, factores de riesgo que necesitan ser abordados multidimensionalmente.

Según Verde C. (2020) en su estudio "*Abuso Sexual Infantil: Detección y afrontamiento por parte del profesorado de educación secundaria en Galicia*" menciona que el abuso sexual infantil ocasiona efectos devastadores y

permanentes a corto y largo plazo en los menores de edad objeto de esta violencia por lo que debe ser interceptada lo antes posible, el entorno escolar juega un papel fundamental en la detección y respuesta a este tipo de abuso sexual en donde una revisión sistemática permitió analizar cómo se discute la violencia sexual contra los niños en la literatura profesional; una serie de entrevistas permitió obtener juicios de expertos sobre el tema; Finalmente, una Encuesta Likert a 478 docentes de IES del Estado y concertados de Galicia aproxima sus creencias, conocimientos y habilidades para detectar y responder al abuso sexual infantil. vii Tras analizar los resultados obtenidos, concluimos que el profesorado de secundaria en Galicia, en general, necesita más y mejor formación en abuso sexual infantil para detectar y responder al abuso sexual infantil.

Según los estudios de (Apaza, 2019) nos dice que está determinado la efectividad de un programa de intervención para medir el incremento de dicho conocimiento y las habilidades de abuso sexual, en una pequeña muestra indica que usó en la metodología un estudio casi experimental con un grupo de 25 niños tanto de un solo género, así como 24 niños de dos géneros, puesto que la institución pública se encuentra en el nivel primario en Puno- Perú, es decir nos muestra que durante el desarrollo del investigador nos dice que pudo medir que el abuso sexual en el adolescente, es confirmado por expertos, ya que los resultados muestran la diferencia entre el promedio, antes 75.80%, entonces el 90.84% de la intervención en el grupo experimental que interfieren con el grupo de prueba, por otro lado aumentó ligeramente entre las puntuaciones obtenidas en el Pre-test 64.95% y el Post-test 66.79%, dichos resultados de acuerdo con las estadísticas de prueba son significativos $P= 000$;, mas no, para el grupo control ($p = ,309$), ya que por lo el investigador concluye que el programa de intervención demostró su eficacia al lograr incrementar factores protectores como son los conocimientos y habilidades de prevención del abuso sexual en menores de educación primaria; por lo que coincido ya que la prueba de hipótesis de Rho de Spearman concuerda con mi investigación por que también llegué a obtener en los resultados de acuerdo con las estadísticas de pruebas son

significativos con un valor de ($P=0,000$) y mi grado de correlación de Rho de Spearman es 0.833, con un nivel de significancia menor al 1% ($P<0.01$) por lo que indica que la relación entre las variables es de relación muy alta o perfecta, debido a que me permitió medir en mi investigación que los factores de riesgo de las víctimas incide significativamente en el incremento de violación sexuales a menores de edad de 10 a 14 años en la Provincia de coronel Portillo, mientras que (Apaza, 2019) tuvo en su estudio de una correlación de Rho Spearman con 0,309, por lo que indica que la relación es baja pero le permitió ser eficaz para medir y mejorar la efectividad del programa MI SOL para incrementar conocimientos y habilidades de prevención del abuso sexual en estudiantes de primaria de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, Puno-2018.

Pérez M. (2021) en su estudio titulado *El testimonio de la menor víctima de abuso sexual: técnicas de credibilidad y prevención de la victimización secundaria*, afirma como un porcentaje tan bajo puede deberse simplemente a que las sentencias no siempre incluyen información sobre tales medidas en cada proceso individual, sospechamos que el silencio se debe en ocasiones a que los menores no cuentan realmente con ningún tipo de protección. Solo alrededor del 15-20% de los procesos cada año han probado métodos previamente establecidos. Sin embargo, en muchos de estos casos, el menor se vio obligado a repetir su declaración durante el proceso oral, generalmente debido a problemas de grabación, sonido o mala práctica del examinador, lo que se suma al estrés y la ansiedad que puede generar una declaración en la corte.

Asimismo, los estudios de (Santos, 2016) en su tesis de investigación que tuvo como objetivo general determinar los factores socioeconómicos que influyeron en los casos de violación sexual de menores de edad (art. 173 del C.P.) del Primer y Segundo Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de La Libertad en el año 2012. En cuanto a las víctimas, se estableció que la mayoría eran mujeres entre 10 y 14 años, que la violación se produjo en su domicilio, que el violador principal fue el padrastro y que finalmente el violador fue condenado. Condenado a prisión de 20 a 35 años. Enmarcado por tipos de investigación fundamental y diseño transaccional descriptivo; por interpretación deductiva; como métodos, análisis de contenido y firmas; y listas de verificación

y mapas como herramientas. Datos de 22 sentencias de 2012 de la Primera y Segunda Salas Colegiadas del Tribunal Supremo de Libertad sobre delitos contra la libertad sexual de los menores (artículo 173 del Código Procesal Penal). Los resultados mostraron que el 9,1% de los infractores no tenía estudios, el 13,6% completó y no completó la primaria, el 22,7% completó la secundaria y el 27,3% completó la secundaria; frente al 9,1% de los infractores que recibieron estudios técnicos, el 4,5% de los infractores son incompletos. Asimismo, el 59,1% de los delincuentes estaban empleados; El 18,2% estaban desempleados, de los cuales el 27,3% eran mototaxistas, el 13,6% albañiles y agricultores, el 9,1% vendedores ambulantes, obreros e informáticos y el 4,6% pescadores; respectivamente, el 63,6% gana % menos del salario base mínimo mensual, mientras que el 4,6% tiene nuevos soles por encima de mil y menos de dos mil; en la mayoría de los casos, esto significa que el 86,4% de los condenados cometieron violación mientras estaban sobrios, mientras que el 13,6% - bajo la influencia del alcohol; El 27,3% de los infractores vivían en áreas densamente pobladas y áreas urbanas, mientras que el 13,6% vivían en ciudades; El 59,1% eran católicos y el 18,2% cristianos. La población de estudio también encontró que el 90,9% de las víctimas de violación eran mujeres en comparación con el 9,1% de hombres, el 68,2% de las víctimas tenían entre 10 y 14 años y el 9,1% de las víctimas tenían menos de 10 años. Años; En el 54,6% de los casos, la violación ocurrió en la casa de la víctima y en el 4,5% - en la casa de un vecino; En el 18,2% de los casos, el violador fue el padrastro y amigos de la familia de la víctima, y en el 4,5% los hermanos y vecinos de la víctima; finalmente, el 86,5% de los condenados fueron condenados a entre 20 y 35 años de prisión; en comparación con mi investigación los factores de riesgo tienen una magnitud moderada y a consecuencia del personal que monitorea la justicia, del entorno familiar, de la comunidad que es participe quieran reconocerlo o no de estos hechos de violencia que se generan dentro de la localidad o comunidad, y social porque las autoridad y las unidades competentes no pueden ser ajenas a estos hechos de violaciones sexuales que suscita con nuestros menores de edad de 10 a 14 años, sin poder tener la conciencia y espíritu de decisión; sin embargo, son los más afectados por que estas reparaciones físicas no son resarcidas y los niñas

y niñas afectadas a causa de la violación sexual quedan con altos traumas psicológicos y manejan un padrón diferente a muchos niños (as) que no sufrieron de violencia sexual. Asimismo.

5.4. Aporte científico de la investigación

La presente investigación se amplió con un estudio verídico con aporte y verificación cuáles son los factores de riesgo que a consecuencia de ellos se debe el incremento de violaciones sexuales de menores de edad de 10 a 14 años en la provincia de Coronel Portillo 2016 – 2017. Se debe precisar que el concepto de factores de riesgo está vinculada al factor familiar, personal, comunitario social y otros referentes a los factores de riesgo. Sin embargo, existen diversas consecuencias de riesgo, por los que mi estudio se basó en los factores de riesgos en el incremento de violación en los niños de 10 a 14 años de edad en el Distrito Judicial de Coronel Portillo quienes son expuestos al peligro por falta de compromisos de los padres, falta de cuidado hacia los niños y adolescentes dentro de nuestra organización o comunidad; por otro lado otros de los factores que impulsan a los niños y adolescentes a recaer en este círculo mayormente se genera porque la violencia nace desde el entorno familiar donde naturalmente este efecto sea normal en visualizar el maltrato a su mamá o papá o la agresión recíproca en sí, todo ello conlleva a que el niño (a) crezca con un espíritu de temor a ser violentados no por personas extrañas a ellos; si no también que se puede generar dentro del entorno interno en el núcleo familiar

Asimismo, otro de los factores son los casos de agresores de violación sexual de menor de edad de 10 a 14 años, los cuales fueron cometidos bajo influencias del alcohol y/o algún tipo de droga; donde 50 de los encuestados entre jueces y fiscales del Distrito de la Provincia de Coronel Portillo; opinan 16 jueces encuestados que un 32% que “**Si**” son influenciados para cometer dicho delito de violación a consecuencia del alcohol, mientras 33 fiscales encuestados haciendo un 66% que afirma que “**No**” son influenciados a consecuencia del alcohol para victimizar su delito sexual contra los menores de edad, por lo que 1

encuestado, con un 2% que afirma que “**No sabe**”, si son o no influenciados los violadores para cometer su delito a consecuencia del alcohol; Según (Fig. 19); por lo que la justificación por ningún medio es aceptable, cuando una persona comete actos indebidos cuando se encuentra con nivel de alcohol; por lo que no aceptan su delito, victimizándose de sus errores; que por culpa de sustancias desconocidas hicieron tal o cual cosa, no justifica una violencia de tal magnitud y mucho menos a menores de edad, que todavía no vivieron las etapas de su vida como para cargar una amplia responsabilidad por el resto de sus vidas; claro ejemplo como las niñas abusadas sexualmente y a consecuencia de ello quedan embarazadas, en realidad demuestro en mi investigación el tamaño de magnitud de responsabilidad de los padres con los hijos, así como del estado y los programa de protección contra el niño y el adolescente no están llegando a lugares lejanos como es en el caso de la selva, que se escucha un sinfín de números de factores a consecuencia de la violación sexual a menores de edad de 10 a 14 años.

Durante mi estudio de investigación, los casos sentenciados por violencia sexual de menor de edad entre 10 a 14 años, los agresores son conocidos de la víctima (vecinos, amigos, familiares); porque durante el desarrollo de recolección de datos pude conseguir que 35 encuestados entre jueves y fiscales opinan que los agresores son los vecinos haciendo un 74%, mientras que 15 encuestados entre jueves y fiscales opinan que el 26% que son amigos los agresores que realizan el abuso sexual y que 10% no sabe no opina. Según Fig. 03. Por lo que a mi apreciación personal la violación sexual se genera por parte de los familiares cercanos al entorno familiar y social, de la misma forma la comunidad cumple un rol importante porque muchos de ellos son ajenos a estos casos y escoden diversos casos de violencia sexual de menores de edad.

Además, como una de las propuestas de solución al incremento de las violaciones sexuales de menores de edad, es plantear que en los casos contra la libertad sexual es que dichos procesos sean resueltos de manera más rápida y objetiva por parte de los administradores de justicia, para que toda la sociedad tenga conocimiento los castigos severos y efectivos para los responsables y

quizás así piensen muy bien antes de atacar a un menor de edad; porque si bien existen prisiones preventivas para los casos contra la libertad sexual, ello es sólo en casos de flagrancia conforme se determinó en la presente investigación; sin embargo, el juicio en el juzgado colegiado no es de manera rápida, porque tarda mínimo un año en señalar fecha para inicio de juicio oral. Y en los casos que no existe detenido demoran mínimo dos años en señalar fecha para el inicio de juicio quedando muchas veces como reos ausentes y/o contumaz.

CONCLUSIONES

Durante el desarrollo de mi investigación que lleva por Título “Los Factores de riesgo en el incremento de violaciones sexuales menores de edad de 10 a 14 años en la Provincia de coronel Portillo 2016 -2017” Por lo que planteo como mi objetivo general determinar los factores de riesgo de la víctima y a consecuencia de ellos el incremento de violaciones sexuales de menores de edad de 10 a 14 años en la Provincia de coronel Portillo. Por ello desarrolle estos factores que de alguna forma u otra forman parte importante; evidenciando el factor de riesgo en el ámbito personal y familiar, factores de riesgo comunitario, factores de riesgo de la víctima:

OE1: Se determino los factores de riesgo en el ámbito personal y familiar de la víctima para el a incremento de las violaciones sexuales, porque los agresores en la mayoría de los casos son familiares directos (padres, hermanos, tíos); un 64% del vínculo del agresor con las víctimas son padres, mientras que el 34% son los tíos y un 2% son hermanos. Esto revela que los agresores de menores son personas vinculadas mediante parentesco y su entorno social más cercano, siendo los que generalmente cometen el delito mencionado.

OE2: Se determino los factores de riesgo comunitario y social de la víctima para el incremento de las violaciones sexuales; porque los agresores también son las personas cercanas, como vecinos, amigos; que 37 vecinos haciendo un 74% de los agresores son los vecinos, seguido de 13 que son amigos con un 26% que son los amigos; en consecuencia, si son amigos de la víctima.

OE3: Se determino los factores de riesgo de la víctima con el incremento de las violaciones sexuales; ya consecuencia de ello es provenientes de abusos, que el 82% de las victimas si vienen de hogares destruidos, mientras que el 14% no proceden de hogares destruidos, y un 4% no sabe no opina.

En la parte metodológica relato en mi estudio que la hipótesis de investigación, coherente con el problema principal, es: Los factores de riesgo de la víctima contribuyen significativamente al incremento de las violaciones sexuales a menores de 10 a 14 años en la Provincia de coronel Portillo año 2016 a 2017. El tipo de investigación es básica, el nivel de estudio descriptivo explicativo y el diseño de la investigación fue no experimental transaccional. La muestra estuvo conformada por los casos registrados en el Distrito Judicial de Coronel Portillo de Ucayali en el periodo 2016- 2017; la recolección de datos se realizó mediante encuesta y análisis documental. Se arribó a los siguientes resultados, de los 84 expedientes el 59% de los factores de riesgo son del ámbito personal y familiar, el 41% son del ámbito comunitario y social de la víctima para el incremento de las violaciones sexuales de menores de edad. Se ha evidenciado que los factores de riesgo tienen una influencia positiva y directamente en el incremento de las violaciones sexuales de menores de edad de 10 a 14 años. La intensidad de la influencia hallada es positivo moderada de 0.409.

SUGERENCIAS

De acuerdo a la presente investigación se observa la necesidad de que el estado peruano implemente acciones de prevención para prevenir el abuso sexual infantil a través de los diferentes medios de comunicación; así como orientar campañas con el mismo fin.

- Se debe aumentar los factores de protección a los niños, un gran ejemplo sería enseñar a los niños las partes de su cuerpo con sus verdaderos nombres y que nadie puede tocarlos.
- Crianza respetuosa, que los niños sepan que son escuchados y que su opinión y/o comentario es tomando en cuenta por los adultos, padres y familiares, de esa manera los niños tendrán confianza en contar todo lo que le suceda sea algo bueno o malo.
- No hacer sentir a los niños que son los responsables de lo que le ha sucedido en los casos de violación sexual de menor.
- No se debe obligar a los niños a ser afectuosos con las personas que los niños no sienten afecto; es decir, no obligarlos a abrazar o darles un beso cuando los niños no lo desean.
- Estar atentos a las alertas físicas y psicológicas de los niños a pesar que en muchos casos no hay signos psicológicos.
- Brindar un apoyo a los padres, madres, familiares y cuidadores
- El Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, como órgano rector realizar reuniones de orientación y de temas de igualdad de violencia le corresponde el impulsar políticas públicas con el fin de enfrentar la violencia sexual de menores.
- La administración de justicia debe crear dependencias que permitan una atención prioritaria y especial (psiquiatras, psicólogos) a los niños que hayan sido afectados por agresión sexual, debiendo ser atendidos de manera íntegra resguardando claro está su integridad física y emocional.
- En las escuelas debe darse mayor responsabilidad a los asistentes sociales que hagan seguimiento en los casos que puedan detectar que un menor de edad pueda estar siendo víctima de abuso sexual

- Los docentes deben crear metodologías para detectar y prevenir el abuso sexual, mediante las escuelas de padres para exhortar a los responsables de los menores a prevenir o detectar a las víctimas y hacer de conocimiento a las autoridades responsables.
- Respecto al poder judicial a resolver los pedidos de prisión preventiva a la brevedad posible, así como acelerar los juicios contra la libertad sexual de menores; de esa manera se verá reflejado la buena administración de justicia en este tipo de ilícitos.
- La Fiscalía de Prevención del delito y la Fiscalía de Familia, efectuar operativos para erradicar el trabajo infantil, porque es uno de los incrementos de violación sexual de menores según la investigación.
- El estado debe seguir creando programas y/o mensajes comerciales orientados a erradicar la violencia sexual de menores.
- El estado debe invertir en la educación de los menores, brindando una mejor atención y becas de estudios para que los menores no dejen de tener acceso a la educación y no ser uno más en la estadística de víctimas de violencia sexual.
- Si bien existen penas elevadas para sancionar el nocivo de violación sexual de menor, ello en nada ayuda a erradicar dicho ilícito; por lo cual a mi criterio se debe invertir en prevenir y educar a todas las personas, respecto a que la violencia sexual en contra de menores no debe seguir aconteciendo en nuestra sociedad.
- Efectuar campañas de concientización en los Asentamientos humanos respecto a la violencia sexual de menores; lugares en donde muy poco llega el estado, por ser lugares alejados e invasiones; sin embargo, es el lugar donde se incrementa la agresión sexual.
- Si bien es cierto ahora los menores tienen acceso al internet para realizar sus tareas escolares, de debe controlar que los menores no tengan acceso libre acceso a todas las páginas, sólo a aquellas de carácter educativo.
- Crear más cámaras Guesell, con la finalidad de efectuar las pruebas anticipadas y no estar revictimizando a las víctimas a falta de ellas.
- El estado debe capacitar a los psicólogos de cámara Guesell para que en base a las técnicas psicológicas pueda lograr que los niños narren en confianza lo realmente ocurrido en su agravio.

REFERENCIAS

- Alpizar Jimenez, L. (2016). Entorno familiar: Factor de Riesgo o Protección para el Desarrollo de conductas adictivas en los hijos.
- Alvarez Apazam, M., & Machaca Mamani, A. (2019). “Efectividad del programa “MI SOL” para incrementar conocimientos y habilidades de prevención del abuso sexual en estudiantes de primaria de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, Puno – 2018”.
- Alvarez, M., & Castillo, J. (2019). Panorama estadístico de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en Mexico. Mexico.
- Arbulu, M. (2010). Arbulú, M. (2010). Delitos sexuales en agravio de.
- Arce Yzarra, A. (2019). “Análisis de la violación sexual a menores de edad. Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima Norte, 2019”.
- Bardales, O., & Vásquez, H. (2012). Femicidio bajo la lupa. MIMP, Lima, 138 p.
- Berliner, L., y Elliott, D. M. (2002). Sexual abuse of children. En J. E. B. Myers, L. Berliner, J. Briere, C. T. Hendrix, C. Jenny y T. A. Reid (Dirs.) *The APSAC Handbook on Child Maltreatment* (pp. 55-78). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Canton, D. (2010). Papel de las estrategias de afrontamiento y de las atribuciones de culpa en el ajuste psicologico de las victimas de abuso sexual infantil [Tesis Doctorando]. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hera.ugr.es/tesisugr/18656225.pdf>
- Casafranca Loaysa, Y. (2018). Causas que relacionan la violación sexual en menores de edad con sentencias en Juzgado Penal de Puente Piedra, 2015.
- Casafranca, Y. (2018). Cusas que relacionan la violación sexual en menores de edad con sentencias en juzgado penal de Puente Piedra, 2015 [Tesis Magister Universidad Privada Norbert Wiener]. Depositario Institucional. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2377/MAES>

TRO%20-

%20Yemira%20Casafranca%20Loayza.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chávez R, R. L. (2009). Factores del abuso sexual en la niñez y la adolescencia en estudiantes de Morelos México: Rev. Salud Pública; 2009.

Corsi, J. (1994). Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar en: Corsi, Jorge (Comp.) Violencia Familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social, Argentina, Editorial Paidós.

Deza Santillan, M. (2013). De la Incertidumbre a la Esperanza: Propuesta de Atención Psicológica Comunitaria para niños, niñas y adolescentes en Villa El Salvador. En Psicología Comunitaria. Facultad de Psicología y Humanidades. Unife. Lima.

Echeburúa y P. de Corral. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia.

Eva, L. (2012). Mujeres victimas de violencia sexual en el contexto de Buena Ventura: Una mirada a las formas de Subjetivización [Tesis de Magister universidad Manizales]. Depositario Institucional. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20140805070330/LucumiMorenoEvaMaria2012.pdf>

Ferrándiz Martín, F. (s.f.). Una mirada antropológica sobre las violencias. alteridades.

Finkelhor, D., y Hotaling, G. T. (1984). Sexual abuse in the National Incidence Study of Child Abuse and Neglect: An appraisal. Child Abuse & Neglect, 8, 23–33.

Flores Rodriguez, A. (2020). “El entorno familiar y el delito de violación sexual de menores en el Distrito Judicial del Santa de Nuevo Chimbote .2019”.

Gallegos, S. (2010). Comunicación familiar. Un mundo de construcciones simbólicas y relacionales. Manizales: Universidad de Caldas.

Guillebaud, Jean-Claude La tiranía del placer, Ed. Andrés Bello, España, 2000

Giron Sánchez, R. (2015). Abuso Sexual en menores de edad, Problemas de Salud Pública. Lima. Obtenido de http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2015_1/Rosario_Giron.pdf

Kempe, R., & Kempe, H. (s.f.). Niños maltratados. Madrid: Morata; 1982.

Laura, M. (2016). El abuso sexual en México: Limitaciones de la intervención Estatal [Trabajo de investigación Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones jurídicas]. Depositario Institucional. Obtenido de <http://familiasysexualidades.inmujeres.gob.mx/pdf/10.pdf>

López K. (2018) en su tesis titulado “Implicaciones de la disciplina violenta y la violencia sexual acontecida durante la niñez en el calendario e intensidad de las transiciones familiares de las mujeres mexicanas”,

Madero Muñoz, D. P. (2007). Factores protectores, y factores de riesgo, que inciden en la violencia conyugal contra la mujer, en las familias de los adolescentes de la sección 6 del Centro de Orientación Juvenil.

Martinez Moya, L. (2016). El abuso sexual infantil en México: Limitaciones de la Intervención Estatal, tiene como pregunta de investigación.

Moreno FX, P. (2002). Perfil de los agresores sexuales [internet]. 2002 [citado 2006 abr 18]. Disponible en: <http://www.francescxaviermoreno.com/DocsCKeditor/files/Criminologia/7 AGRESORESSEXUALLES.pdf>.

Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2005), Situación de salud en las Américas. Indicadores básicos de la salud

Pérez M. (2021) realizo un estudio titulado *El testimonio de la menor víctima de abuso sexual: técnicas de credibilidad y prevención de la victimización secundaria*

Perrone R. Violencia y abuso sexual en niños, Buenos Aires: Paidós; 1997.

- Peláez, J., & Virginia, J. J. (2009). Abuso sexual en niñas y adolescentes: experiencias de 10 años. Policlínico Luis Pasteur. Revista Cubana de obstetricia y ginecología, 35(1), ene.-abr. 2009. La Habana.- Cuba.
- Perú ocupa el tercer lugar en casos de violación sexual en el mundo. (11 de Octubre de 2014). Obtenido de Perú21: <https://peru21.pe/lima/peru-ocupa-tercer-lugar-casos-violacion-sexual-mundo-190003-noticia/>
- Ronquillo S. (2019) desarrollo una tesis titulado “Abuso sexual a través de redes sociales a niños y niñas menores de 18 años de edad en el Distrito Metropolitano de Quito”.
- Riva, B. C. (2015). Ronald Dworking y los delitos sexuales: De la filosofía del derecho a la historia del derecho. Memoria Académica.
- Rodhes, J. (2016). Víctimas de delitos contra la libertad sexual en España. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://www.savethechildren.es/notasprensa/3732-ninos-victimas-de-delitos-contra-la-libertad-sexual-en-espana>
- Santos, Q. (2016). Factores socioeconomicos que influyeron en los casos de violación sexual de menores de edad del Primer y segundo Juzgado Colegiado de la Corte Superior de la Libertad, 2012 [Tesis Magister Universidad Nacional de Trujillo]. Depositorio Institucional. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2849/TESIS%20MAESTRIA%20-%20SANTOS%20YANET%20QUISPE%20NU%c3%91EZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sanmartin J. Violencia contra los niños Barcelona: Arilel 2005
- Soto Ramos, L. G. (2015). Factores de Riesgo Asociados al Abuso Sexual en Niños.
- Soto Ramos, L. G. (2015). Factores de riesgo asociados al abuso sexual en niños y adolescentes. división Médico Legal I Utcubamba Amazonas, 2013.
- Villanueva, T. (2005). Factores protectores en la prevención del abuso sexual infantil".

Verde C. (2020) en su estudio titulado “Abuso Sexual Infantil: Detección y afrontamiento por parte del profesorado de educación secundaria en Galicia”,

ANEXOS

ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSION	METODOLOGIA
<p>1.4.1. Problema general:</p> <p>¿Cuáles son los factores de riesgo para la víctima en el incremento de las violaciones sexuales a menores de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo de los años 2016 a 2017?</p> <p>1.4.2. Problemas específicos</p>	<p>1.5.1. Objetivo General</p> <p>Establecer cuáles son los factores de riesgo de la víctima para el incremento de las violaciones sexuales a menores de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo año 2016 a 2017.</p> <p>1.5.2. Objetivos Específicos:</p> <p>1. Determinar los factores de riesgo en el ámbito personal y familiar</p>	<p>2.1.1. Hipótesis General</p> <p>Los factores de riesgo de la víctima contribuyen significativamente al incremento de las violaciones sexuales a menores de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo año 2016 a 2017</p> <p>2.1.2. Hipótesis específicas:</p> <p>1.- Los factores de riesgo en el ámbito personal y familiar de la</p>	Factores de riesgo de la víctima	<p>Personal y familiar</p> <p>Comunitario y Social</p>	<p>Ámbito de estudio</p> <p>se llevará a cabo en el Juzgado Penal Colegiado de la Corte de Justicia de Ucayali</p> <p>Tipo y nivel de investigación</p> <p>El tipo de la presente investigación es de tipo básico,</p> <p>Nivel de investigación</p> <p>descriptivo – explicativo.</p> <p>Población</p> <p>Descripción de la población</p> <p>En el presente proyecto de investigación la población</p>

<p>1.- ¿Cuáles son los factores de riesgo en el ámbito personal y familiar de la víctima para el incremento de las violaciones sexuales de menores de edad en Coronel Portillo año 2016 a 2017?</p> <p>2.- ¿Cuáles son los factores de riesgo comunitario y social de la víctima para el incremento de las violaciones sexuales de menores de edad en Coronel Portillo año 2016 a 2017?</p>	<p>de la víctima para el incremento de las violaciones sexuales de menores de edad en Coronel Portillo año 2016 a 2017</p> <p>2. Determinar los factores de riesgo comunitario y social de la víctima para el incremento de las violaciones sexuales de menores de edad en Coronel Portillo año 2016 a 2017.</p> <p>3. Determinar la relación de los factores de riesgo de</p>	<p>víctima contribuyen significativamente al incremento de las violaciones sexuales de menores de edad en Coronel Portillo año 2016 a 2017.</p> <p>2.- Los factores de riesgo comunitario y social de la víctima contribuyen significativamente al incremento de las violaciones sexuales de menores de edad en Coronel Portillo año 2016 a 2017</p>	<p>incremento de violaciones sexuales a menores de 10 a 14 años</p>	<p>violación sexual de la menor de edad.</p>	<p>estará comprendida por el total 84 sentencias condenatorias; por lo que 30 sentencias condenatorias sobre violación de menor de edad en el Juzgado; corregir en este extremo; y 54 sentencias condenatorias haciendo un total de población 84 sentencias condenatorias según el cuadro de expedientes, Juzgado Penal Colegiado de la C.S.J. Ucayali.</p> <p>Muestra</p> <p>Tomando el tamaño de muestra a 04 jueces y 46 fiscales, haciendo un total 50 profesionales del derecho entre jueces y fiscales, que opinan sobre estas sentencias condenatorias</p>
---	--	--	---	--	--

<p>3.- ¿Cómo se relaciona los factores de riesgo de la víctima, con el incremento de las violaciones en menores de 10 a 14 años de edad en la Provincia de Coronel Portillo, años 2016 a 2017?</p>	<p>la víctima, con el incremento de las violaciones en menores de 10 a 14 años de edad en la Provincia de Coronel Portillo, años 2016 a 2017.</p>	<p>3.- Existe relación significativa de los factores de riesgo de la víctima, con el incremento de las violaciones en menores de 10 a 14 años de edad en la Provincia de Coronel Portillo, años 2016 a 2017.</p>			<p>Diseño de investigación</p> <p>la investigación en cuanto a su grado de control tendrá el diseño denominado No experimental Transaccional – simple, en su variante cuasi experimental.</p>
--	---	--	--	--	--



ANEXO 02. CONSENTIMIENTO INFORMADO



ID: _____

FECHA: _____

TÍTULO: LOS FACTORES DE RIESGO EN EL INCREMENTO DE LAS VIOLACIONES SEXUALES DE MENORES DE EDAD DE 10 A 14 AÑOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO PERIODO 2016 – 2017

OBJETIVO: Establecer cuáles son los factores de riesgo de la víctima para el incremento de las violaciones sexuales a menores de 10 a 14 años en la Provincia de Coronel Portillo año 2016 a 2017.

INVESTIGADOR: RONALD HERNAN SUCLUPE PEÑA

- **Consentimiento / Participación voluntaria**

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

- **Firmas del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: _____

Firma del investigador responsable: _____



Huánuco, 2020

**ANEXO 03. ENCUESTA A LOS SEÑORES JUECES Y FISCALES
PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL - FISCAL DE CORONEL PORTILLO**

Lugar _____ y _____ fecha: _____

Instrucciones: Señor (a) Juez (a), Fiscal, a continuación le formularemos preguntas relacionadas con los procesos sobre Violación Sexual de Menores de 10 a 14 años de edad que se siguieron en su judicatura, despacho fiscal en el año 2016 al año 2017, cuyas respuestas serán marcadas con una “X” donde corresponda; de esta manera contribuirá con el trabajo de investigación titulado “LOS FACTORES DE RIESGO EN EL INCREMENTO DE LAS VIOLACIONES SEXUALES DE MENORES DE EDAD DE 10 A 14 AÑOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2016 – 2017”, que estamos realizando con el fin de demostrar que el incremento de las violaciones sexuales no ha logrado disminuir el alto índice del delito de violaciones sexuales de menor de 10 a 14 años en el distrito Judicial – Fiscal de Coronel Portillo durante el período 2016 – 2017.

A. DATOS GENERALES

1. Años de experiencia:
2. Cargo:

B. DATOS ESPECÍFICOS

Al responder cada uno de los ítems marque con un círculo para la alternativa que considere conveniente, debido a que el presente instrumento de medición servirá de apoyo a nuestra investigación.

1. ¿Usted como operador de justicia ha verificado que cada año se han incrementado los delitos contra la libertad sexual en menores de 10 a 14 años de edad en la Provincia de Coronel Portillo?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe /no opina

2. ¿Usted como operador de justicia se ha percatado que en los casos sentenciados por el delito de Violación sexual de menor de edad 10 a 14 años, los agresores en la mayoría de los casos son familiares directos (padres, hermanos, tíos) de las menores agraviadas?

- a) Padres
- b) Hermanos
- c) Tíos

d) No sabe /no opina

3. ¿En los casos sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14, los agresores son conocidos de la víctima (vecinos, amigos)?

a) vecinos

b) amigos

c) No sabe /no opina

4. ¿En los casos sentenciados por el delito de Violación Sexual de menor de edad 10 – 14 años, las víctimas vienen de hogares destruidos?

a) Si

b) No

c) No sabe /no opina

5. ¿En los casos de violación sexual que fueron sentenciados, las agraviadas son de condición económica baja?

a) Si

b) No

c) No sabe /no opina

6. ¿En los casos sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14, años los agresores fueron capturados en flagrancia?

a) Si

b) No

c) No sabe /no opina

7. ¿En los casos que fueron sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14 años, en los que no hubo flagrancia, los sentenciados fueron capturados?

a) Si

b) No

c) No sabe /no opina

8. ¿En los casos que fueron sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14 años, las víctimas de que sexo fueron?

a) Femenino

b) Masculino

c) no sabe /no opina

9. ¿Considera usted que, el uso de internet incrementa los delitos de violación sexual de menor de edad?

a) Si

b) No

c) No sabe /no opina

10. ¿Considera usted que, el hecho de dejar solo a los menores en casa mientras el o los padres trabajan genera un incremento en el delito de violaciones sexuales de menores de edad?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe /no opina

11. ¿Considera usted que, el hacer trabajar a los menores de 14 años incrementan las violaciones sexuales?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe /no opina

12. ¿Considera usted que el vivir en la región selva del país es un factor para incrementar las violaciones sexuales de menores de edad?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe /no opina

13. ¿Considera usted que la violación sexual afecta la salud psicológica y emocional de las víctimas menores de edad?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe /no opina

14. ¿Considera usted que la violación sexual afecta el desarrollo social de las víctimas?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe /no opina

15. ¿Cree usted que el hecho de vivir en un lugar alejado de la ciudad incrementa a que los agresores abusen sexualmente de los menores de edad 10-14?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe /no opina

16. ¿Considera usted que las autoridades deben priorizar medidas preventivas para contrarrestar el incremento de violación sexual de menores de edad?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe /no opina

17. ¿Considera usted que la corrupción y/o impunidad incrementa el abuso sexual de menores de edad?

- a) Si
- b) No

c) No sabe /no opina

18. ¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han sido agredidos sexualmente en su infancia?

a) Si

b) No

c) No sabe /no opina

19. ¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han cometido el delito bajo influencias alcohol y/o algún tipo de droga?

a) Si

b) No

c) No sabe /no opina

20. ¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han cometido el delito en su propio domicilio?

a) Si

b) No

c) No sabe /no opina

21. ¿Considera que los procesos por violación sexual de menores de edad 10-14 años aumentaron en el período 2016 – 2017 con relación de años anteriores?

a) Si

b) No

c) No sabe /no opina

22. ¿Considera que los procesos de violación sexual de menor de edad los niños tenían buena comunicación con sus padres?

a) Si

b) No

c) No sabe /no opina

23. ¿Considera que en los casos de violación sexual los menores tenían buena comunicación con sus hermanos?

a) Si

b) No

c) No sabe /no opina

24. ¿Considera que los factores de riesgo (personal, familiar, comunitario y social) determinan el incremento de las violaciones sexuales de menores de 10 a 14 años de edad en este distrito fiscal? a) Si

a) Si

b) No

c) No sabe /no opina

25. ¿Cuál cree que es el factor determinante en el incremento de violación sexual de menor de edad 10-14 años?

- a) Personal
- b) Familiar
- c) Comunitario
- d) Social
- e) No sabe /no opina

Muchas gracias

ANEXOS 04. FICHA PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

EXPEDIENTE	
ORGANO JURISDICCIONAL	
DELITO	
PROCESO	
AGRAVIADO	
EDAD DE LA VICTIMA	
VINCULO CON EL AGRESOR	
FRECUENCIA DEL ABUSO	
SENTENCIA ABSOLUTORIA	
SENTENCIA CONDENATORIA	

**CARPETAS CON SENTENCIAS DE DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL
DE LAS MENORES DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CORONEL
PORTILLO**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE UCAYALI**

**DELITO DE VIOLENCIA SEXUAL DE MENORES DE EDAD
AÑO 2015
JUZGADO PENAL COLEGIADO (VIRTUAL)**

N°	ACTO PROCESAL	EXPEDIENTE
01	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00627-2013-76-2402-JR-PE-01
02	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00176-2014-16-2402-JR-PE-01
03	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02915-2014-53-2402-JR-PE-01
04	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02574-2014-50-2402-JR-PE-01
05	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00903-2013-51-2402-JR-PE-02
06	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00857-2015-93-2402-JR-PE-01
07	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01117-2013-50-2402-JR-PE-01
08	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00819-2014-21-2402-JR-PE-01
09	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01057-2013-39-2402-JR-PE-01
10	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00384-2013-5-2402-JR-PE-02
11	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00191-2013-40-2402-JR-PE-03
12	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00589-2013-54-2402-JR-PE-01
13	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00164-2013-20-2402-JR-PE-02
14	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00782-2014-44-2402-JR-PE-01
15	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00663-2014-49-2402-JR-PE-01
16	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01359-2014-80-2402-JR-PE-02
17	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01635-2013-21-2402-JR-PE-02
18	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00807-2013-19-2402-JR-PE-03
19	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00956-2013-40-2402-JR-PE-02
20	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00871-2015-31-2402-JR-PE-01
21	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01119-2013-57-2402-JR-PE-01
22	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02727-2015-89-2402-JR-PE-02
23	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01091-2013-56-2402-JR-PE-01
24	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00412-2014-58-2402-JR-PE-03
25	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02847-2014-67-2402-JR-PE-02
26	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01166-2013-27-2402-JR-PE-02
27	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02372-2014-89-2402-JR-PE-02
28	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	03025-2014-92-2402-JR-PE-03
29	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01249-2014-29-2402-JR-PE-03
30	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01364-2014-30-2402-JR-PE-03
31	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00588-2014-47-2402-JR-PE-03
32	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02776-2014-28-2402-JR-PE-01

CANTIDAD	
SENTENCIAS CONDENATORIAS	0
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	0

ENERO A JUNIO - AÑO 2016
JUZGADO PENAL COLEGIADO (VIRTUAL)

N°	ACTO PROCESAL	EXPEDIENTE
01	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02803-2014-60-2402-JR-PE-03
02	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00327-2015-57-2402-JR-PE-01
03	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02748-2015-18-2402-JR-PE-01
04	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00864-2013-41-2402-JR-PE-02
05	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01725-2015-25-2402-JR-PE-01
06	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00096-2014-46-2402-JR-PE-03
07	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00542-2014-25-2402-JR-PE-01
08	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00236-2015-96-2402-JR-PE-01
09	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00346-2015-74-2402-JR-PE-01
10	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01068-2014-32-2402-JR-PE-02
11	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01404-2014-41-2402-JR-PE-03
12	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00801-2016-78-2402-JR-PE-02
13	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01169-2016-12-2402-JR-PE-01
14	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02874-2015-81-2402-JR-PE-02
15	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02664-2015-4-2402-JR-PE-01
16	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00317-2014-91-2402-JR-PE-01
17	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	03060-2014-43-2402-JR-PE-01
18	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00957-2016-34-2402-JR-PE-02
19	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01651-2015-93-2402-JR-PE-02
20	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01332-2016-12-2402-JR-PE-01
21	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00808-2015-43-2402-JR-PE-03

CANTIDAD	
SENTENCIAS CONDENATORIAS	0
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	1

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE UCAYALI**

**DELITO DE VIOLENCIA SEXUAL DE MENORES DE EDAD
JULIO A SETIEMBRE - AÑO 2016
JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO**

N°	ACTO PROCESAL	EXPEDIENTE
01	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00203-2015-27-2402-JR-PE-01
02	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01533-2015-56-2402-JR-PE-01
03	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00691-2015-24-2402-JR-PE-03
04	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02545-2014-34-2402-JR-PE-02
05	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00663-2014-49-2402-JR-PE-01
06	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01775-2016-55-2402-JR-PE-01
07	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01337-2016-57-2402-JR-PE-02
08	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01588-2016-38-2402-JR-PE-01
09	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02181-2015-51-2402-JR-PE-03
10	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02383-2015-16-2402-JR-PE-01
11	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01920-2016-48-2402-JR-PE-02

CANTIDAD	
SENTENCIAS CONDENATORIAS	0
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	0

**OCTUBRE A DICIEMBRE - AÑO 2016
JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE**

N°	ACTO PROCESAL	EXPEDIENTE
01	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01103-2015-33-2402-JR-PE-02
02	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01585-2015-57-2402-JR-PE-02
03	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00393-2013-53-2402-JR-PE-02
04	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00992-2016-24-2402-JR-PE-02
05	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01686-2016-39-2402-JR-PE-01
06	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00182-2016-73-2402-JR-PE-01
07	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00903-2014-57-2402-JR-PE-01
08	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01787-2015-48-2402-JR-PE-03
09	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00476-2015-73-2402-JR-PE-03
10	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01187-2015-39-2402-JR-PE-02
11	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02904-2014-49-2402-JR-PE-01
12	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01649-2015-99-2402-JR-PE-03
13	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00493-2015-62-2402-JR-PE-01
14	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01169-2016-12-2402-JR-PE-01
15	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00041-2016-34-2402-JR-PE-01
16	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00112-2015-22-2402-JR-PE-03
17	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00332-2013-82-2402-JR-PE-01
18	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00666-2016-39-2402-JR-PE-01
19	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00176-2014-16-2402-JR-PE-01
20	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00906-2015-85-2402-JR-PE-03
21	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00137-2016-65-2402-JR-PE-01

CANTIDAD	
SENTENCIAS CONDENATORIAS	0
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	0

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE UCAYALI**

**DELITO DE VIOLENCIA SEXUAL DE MENORES DE EDAD
AÑO 2017
JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE**

N°	ACTO PROCESAL	EXPEDIENTE
01	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01753-2016-42-2402-JR-PE-01
02	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02101-2015-36-2402-JR-PE-01
03	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01331-2013-38-2402-JR-PE-02
04	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00832-2013-17-2402-JR-PE-03
05	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02586-2015-56-2402-JR-PE-01
06	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02812-2016-91-2402-JR-PE-01
07	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01041-2014-10-2402-JR-PE-02
08	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00992-2015-92-2402-JR-PE-03
09	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02078-2015-26-2402-JR-PE-02
10	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00801-2016-78-2402-JR-PE-02
11	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02738-2016-7-2402-JR-PE-01
12	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00362-2016-54-2402-JR-PE-01
13	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00269-2016-2-2402-JR-PE-01
14	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02074-2015-92-2402-JR-PE-01
15	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00385-2015-20-2402-JR-PE-02
16	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00096-2014-46-2402-JR-PE-03
17	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00647-2015-18-2402-JR-PE-02
18	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01901-2015-99-2402-JR-PE-01
19	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01466-2013-71-2402-JR-PE-01
20	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02586-2015-56-2402-JR-PE-01
21	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00539-2016-21-2402-JR-PE-03
22	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02632-2015-80-2402-JR-PE-01
23	SENTENCIA ABSOLUTORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01546-2017-49-2402-JR-PE-01
24	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01654-2016-40-2402-JR-PE-01
25	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00654-2015-27-2402-JR-PE-01
26	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01234-2015-31-2402-JR-PE-03
27	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00001-2015-82-2402-JR-PE-02
28	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01413-2015-87-2402-JR-PE-01
29	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00046-2017-35-2402-JR-PE-02
30	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02954-2014-80-2402-JR-PE-02
31	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02232-2015-40-2402-JR-PE-01
32	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02582-2015-10-2402-JR-PE-01
33	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01155-2016-31-2402-JR-PE-03
34	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02489-2015-30-2402-JR-PE-02
35	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02597-2015-90-2402-JR-PE-03
36	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00310-2015-33-2402-JR-PE-01
37	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00376-2017-42-2402-JR-PE-01
38	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00846-2017-26-2402-JR-PE-01
39	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00699-2016-11-2402-JR-PE-01
40	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00663-2017-37-2402-JR-PE-01
41	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00794-2016-99-2402-JR-PE-01
42	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00208-2015-15-2402-JR-PE-01
43	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00194-2017-4-2402-JR-PE-01
44	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00209-2014-31-2402-JR-PE-01
45	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01461-2013-7-2402-JR-PE-03

46	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01684-2016-73-2402-JR-PE-01
47	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01921-2016-72-2402-JR-PE-01
48	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01407-2017-16-2402-JR-PE-01
49	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02597-2015-90-2402-JR-PE-03
50	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02635-2015-4-2402-JR-PE-01
51	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01422-2016-99-2402-JR-PE-01
52	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00223-2015-43-2402-JR-PE-01
53	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02521-2015-31-2402-JR-PE-01
54	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00669-2013-17-2402-JR-PE-02
55	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00140-2017-2-2402-JR-PE-01
56	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02729-2016-22-2402-JR-PE-01
57	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01608-2017-34-2402-JR-PE-01
58	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02024-2015-8-2402-JR-PE-01
59	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00702-2016-68-2402-JR-PE-01
60	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00426-2016-8-2402-JR-PE-01
61	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01407-2016-42-2402-JR-PE-01
62	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01372-2016-45-2402-JR-PE-01
63	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01071-2017-12-2402-JR-PE-01
64	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02349-2017-53-2402-JR-PE-02
65	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02720-2015-71-2402-JR-PE-01
66	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	00209-2016-42-2402-JR-PE-01
67	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	02313-2017-14-2402-JR-PE-02
68	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01439-2016-75-2402-JR-PE-01
69	SENTENCIA CONDENATORIA(ULTIMA SENTENCIA)	01599-2016-37-2402-JR-PE-03

CANTIDAD	
SENTENCIAS CONDENATORIAS	0
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	0



"Año de la lucha contra la corrupción e
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE DE CORONEL PORTILLO



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
 UCAYALI - Sistema de
 Notificaciones Electrónicas SINDE
 SEDE CENTRAL - JR. UCAYALI
 N° 499 PUCALLPA
 Secretarías ROXAS E. PIZANO
 ANAÍDA MAHEL
 Poder Judicial del Perú
 Fecha: 25/07/2018 07:42:52
 RESOLUCIÓN
 JUDICIAL D. Judicial UCAYALI
 CORONEL PORTILLO FIRMA

JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE - SEDE CENTRAL
 EXPEDIENTE : 00467-2018-70-2402-JR-PE-04
 JUECES : BARBARÁN RÍOS, ASELA ISABEL
 BEDOYA MAQUE, ANA KARINA
 (*) PIZAN UGARTE, CELINDA
 ESPECIALISTA : SOLIS LANDEO, DIANA
 MINISTERIO PÚBLICO : SEGUNDA FISCALÍA CORPORATIVA DE CORONEL PORTILLO
 IMPUTADO : LORENZO VARGAS CHOTA
 DELITO : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD
 AGRAVIADO : MENOR DE INICIALES I.A.S.N.

SENTENCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO SIETE

Pucallpa, veintidós de julio
 Del dos mil diecinueve.-

VISTOS y OÍDOS: En audiencia oral y pública, el juzgamiento realizado por las Jueces integrantes del Juzgado Penal Colegiado Permanente – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, conformado por **ASELA ISABEL BARBARÁN RÍOS**, en su condición de Presidente, **ANA KARINA BEDOYA MAQUE**, en su condición de **Miembro Integrante**, y **CELINDA PIZÁN UGARTE** en su condición de **Directora de Debates**, en los seguidos contra **LORENZO VARGAS CHOTA**, acusado por la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Coronel Portillo, por la presunta comisión del delito Contra la Libertad Sexual en la modalidad de **VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD**, ilícito previsto en el artículo 173° primer párrafo, numeral 2) del Código Penal, en agravio de la menor de iniciales **I.A.S.N.**

Identificación del Acusado:

- **LORENZO VARGAS CHOTA:** DNI N° 05383928; 02 de junio de 1972; con 47 años; natural de Iquitos; de estado civil casado; Domiciliado antes de ingresar al penal en el Asentamiento Humano María Luisa de Nitzuma; grado de instrucción superior incompleta; sus padres son Lorenzo y Natividad; de ocupación carpintero; ganando aproximadamente 300 soles por obra, tiene tres hijos; no tiene tatuajes ni cicatrices; sin antecedentes; sin bienes a su nombre. Con la **DEFENSA TÉCNICA: ROGERS STEVENS VÁSQUEZ RENGIFO** con registro CAU N° 934, con Domicilio procesal: Pasaje Teniente Carlos López N° 121 – 123 – Callería; Teléfono: 954486959 y Casilla electrónica N° 97008.

I. PARTE EXPOSITIVA

❖ ENUNCIACIÓN DE LOS HECHOS E IMPUTACIÓN Y PRETENSIÓN DEL FISCAL

- 1.1. El representante del Ministerio Público en sus **alegatos de apertura** ha señalado: *"El Ministerio Público ofrece demostrar que a fines del mes de setiembre del año 2017, la menor Sirena de 07 años, le dijo a su mamá Margarita Napuche Manihuari que el vecino Lorenzo le agarraba de la mano, cogía del cachete, la abrazaba y besaba en la cara a su hermana Isca, por*



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
 JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE DE CORONEL PORTILLO

lo que la denunciante le preguntó a su hija qué es lo que estaba sucediendo y la menor le negó diciendo que ello era mentira y al ver que su hija portaba dinero, la mamá le preguntó de dónde lo había sacado, la misma que le respondió que el vecino Lorenzo le había dado su propina, ante este hecho conversó con su esposo Bacilio Silvano Pilco, se probará que el señor Bacilio, padre de la menor agraviada lleva en una oportunidad a sus hijas al colegio Villa El Salvador y las deja en la puerta, pero como algo sospechaba se dio la vuelta y regresa al colegio observando a su vecino Lorenzo que llegó en una motocicleta, ingresó al colegio pero de manera rápida salió y se fue; contando esto a su esposa Margarita; también se probará que el día lunes 06 de noviembre del 2017 a horas 06:30 de la mañana, la denunciante llevó a sus hijas al colegio, entre ellas a la menor agraviada y se escondió cerca de la puerta para ver si llegaba su vecino, el mismo que hizo su aparición en una motocicleta, dio la vuelta pero no se detuvo, por lo que fue a preguntar la mamá de la menor al portero del colegio si conocía a su vecino, enseñándole para ello una fotografía el cual había bajado del facebook y el portero le dijo que sí lo conocía debido a que en varias oportunidades ingresó al colegio diciendo que iba a ver a sus hijas, pero lo extraño era que dicho sujeto no tiene hijas, confirmando de esa manera la denunciante que iba a ver a su menor hija Isca, acudiendo de manera inmediata a la dirección y luego preguntó detenidamente a su hija quien recién el día 06 de noviembre del año 2017 le contó a su mamá que el vecino Lorenzo unos meses atrás le fastidiaba diciéndole que le quería y que deseaba ser su enamorado, también le prometía comprar su ropa, darle dinero y hace como dos meses atrás le hizo ingresar a su casa, en donde abusó sexualmente de la menor, pero que no diga nada porque le daba dinero y le hacía regalos, indicándole Lorenzo que cuando le preguntaran, que mintiera y que diga que su amiga le daba las cosas, además la menor refirió a su madre que el vecino le dio una nota el cual era un pedazo de papel de cuaderno en donde le decía que la quiere, que se escapen, también le decía que quería abrazarla, besarla y hacer el amor como lo hacía antes, motivo por el cual interpuso la denuncia en donde la menor al ser evaluada por el médico legista concluyó que presenta desfloración himeneal reciente y antigua, asimismo se probará que la menor al ser evaluada por la psicóloga señaló que su vecino la iba a recoger a la escuela y lo esperaba afuera y en una oportunidad le llevó a otra casa que estaba lejos por el kilómetro seis en su moto lineal, junto con su hermanita menor, lugar donde le mandó a comprar a su hermanita menor a la tienda para aprovechar y ultrajarla sexualmente".

- 1.2. Calificación Jurídica:** El hecho imputado ha sido calificado como delito contra la Libertad Sexual en la modalidad de **VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD**, sancionado en el **Artículo 173° primer párrafo, numeral 2° del Código Penal**, cuyo apartado señala:

▪ **Artículo 173°.-** El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de edad, será reprimido con las siguientes penas privativas de libertad: (...) 2. Si la víctima tiene entre diez años de edad y menos de catorce, la pena será no menor de treinta años ni mayor de treinta y cinco años (...).

- 1.3. Pretensión Penal y Civil:** El representante del Ministerio Público solicita que se imponga al acusado **LORENZO VARGAS CHOTA TREINTA AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD**; en cuanto a la **Pretensión Civil** solicita la suma ascendente a S/ 10, 000 soles (diez mil con 00/100 soles) a favor de la parte agraviada.



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
 JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE DE CORONEL PORTILLO

Procesal Penal, corresponde imponerle el pago de las costas del proceso, las mismas que serán liquidadas en ejecución de sentencia.

III. PARTE RESOLUTIVA

Por los fundamentos expuestos y con arreglo a la atribución conferida por el artículo 138º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos 28º, numeral 3. y 399º del Código Procesal Penal, impartiendo justicia a nombre de la Nación, las señoras Jueces del Juzgado Penal Colegiado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; **FALLAMOS:**

1. **CONDENANDO** a **LORENZO VARGAS CHOTA**, cuyos datos personales han sido descritos en la parte introductoria de la presente sentencia, como autor del delito Contra la Libertad Sexual - **VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD**, tipificado en el numeral 2º del primer párrafo del **artículo 173º** del Código Penal, en agravio de la menor de iniciales **I.A.S.N. (10)**, y como tal se le **IMPONE LA PENA DE TREINTA AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**, computada desde la fecha de su detención esto es desde el 21 de febrero del 2019 y vencerá el **20 de febrero del 2049**. En ese sentido, **oficiése** al Director del Establecimiento Penitenciario de Pucallpa para su internamiento definitivo, debiendo adjuntarse copia certificada de la presente sentencia.
2. **SE FIJA LA REPARACIÓN CIVIL** en el monto de **DIEZ MIL SOLES** que deberá ser pagado por el sentenciado a favor de la parte agraviada.
3. **DISPONEMOS** el sometimiento del sentenciado a un **tratamiento terapéutico**, previo examen médico y psicológico, de conformidad con el artículo 178º-A del Código Penal, para tal efecto, **OFICIESE** como corresponde a la entidad competente.
4. **SE DISPONE** la ejecución provisional de la pena privativa de libertad a partir de la emisión de la presente sentencia, remitiéndose una copia certificada al Director del Establecimiento Penal de Sentenciados y Procesados de Ucayali para su cumplimiento bajo **responsabilidad**.
5. **SE IMPONE** el pago de las costas en ejecución de sentencia si las hubiera generado este proceso de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 500º del Código Procesal Penal.
6. **MANDAMOS**, firme que sea la presente sentencia, se **REMITAN** copias certificadas de la misma al Registro Judicial y Central de Condenas y demás pertinentes para fines de su inscripción. **Notifíquese.-**

BARBARAN RÍOS
JUEZ PENAL

BEDOYA MAQUE
JUEZ PENAL

PIZAN UGARTE
JUEZ PENAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE DE EMERGENCIA DE CORONEL PORTILLO

Expediente N°: 519-2017-32-2402-JR-PE-01

JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE - SEDE CENTRAL
 Expediente N°: 00519-2017-32-2402-JR-PE-01
 JUECES: ASELA ISABEL BARBARAN RIOS
 (*) CELINDA PIZAN UGARTE
 BEDOYA MAQUE ANA KARINA
 GARCIA FLORES CLAUDIA PATRICIA
 FISCALÍA PÚBLICA: TERCERA FISCALÍA PENAL
 FISCAL: ATACHAGUA SHUÑA, ALAN
 DELITO: VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE
 MENOR DE INICIALES MSAD REPRESENTADA POR NORMA JANETH DIAZ PANDURO

SENTENCIA

CONDICIÓN N° CINCO

del día ocho de junio

del año diecinueve.-

ACUSADOS y ESCUCHADOS: En audiencia oral y pública, el juzgamiento de los Jueces del Juzgado Penal Colegiado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, conformado por Asele Isabel Barbarán Ríos en su condición de Jueza y Ana Karina Bedoya Maqueen en su condición de Miembro y Celinda Pizán Ugarte en su condición de Debate, contra ALAN ATACHAGUA SHUÑA como autor de delito contra la Libertad Sexual en la modalidad de ACTOS CONTRA EL PUDOR, tipificado en el artículo 176° A primer y segundo párrafo concordante con el artículo 177° primer párrafo del Código Penal y el delito contra la Libertad Sexual en la modalidad de VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD, tipificado en el artículo 177° primer y segundo párrafo concordante con el artículo 177° segundo párrafo del Código Penal, en agravio de la menor de iniciales M.S.A.D.

Antecedentes de ley del acusado:

ALAN ATACHAGUA SHUÑA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44902043; edad treinta y dos años; fecha de nacimiento 10 de febrero de 1986; lugar de nacimiento Pucallpa; padres Marcia y Marciano; casado real por el A.A.H.H. Hortensia Pardo Mz. 22 Lt. 18 por Fraternidad-Parantay; grado de Instrucción secundaria completa; ocupación servicio técnico de Telecomunicaciones; estado civil Soltero; cicatriz en su dedo en la mano derecha, cuando era niño se cortó el dedo.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE DE EMERGENCIA DE CORONEL PORTILLO

Expediente N°: 519-2017-32-2402-JR-PE-01

El acto de presunción a cargo del Juez no puede representar una actividad arbitraria, que deberá basarse en los hechos acontecidos sobre la víctima, siguiendo la pauta establecida por el artículo 1984° del Código Civil: "El daño moral es indemnizado considerando su magnitud y el menoscabo producido a la víctima o a su familia".

Corresponde entonces tomar estos parámetros como base para determinar el monto a pagar conforme a las características particulares que al presente caso atañen de acuerdo a los hechos suscitados y la responsabilidad penal advertida, así se tiene que en el presente caso el Ministerio Público solicita por el delito contra la Libertad Sexual en la modalidad de ACTOS CONTRA EL PUDOR en la suma de S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS) soles y por el delito contra la Libertad Sexual en la modalidad de VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD el monto de S. 7,500.00 (SETE MIL QUINIENTOS) SOLES siendo que para éste Colegiado resulta proporcional y apropiado a las circunstancias actuales, el mismo que incluye el daño moral, lo cual, deberá ser cancelado a favor de la menor agraviada de iniciales M.A.D.

PRUEBAS NO ACTUADAS

Que, de los medios probatorios y no glosados, como en nada enervan los considerandos de la presente sentencia, habiéndose acreditado la responsabilidad penal procesado, por el ilícito atribuido.

IMPOSICIÓN DE COSTAS

Teniendo en cuenta que el acusado ALAN ATACHAGUA SHUÑA, ha comparecido en juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 500°, inciso 1 del Código Procesal Penal, corresponde imponerle el pago de las costas del proceso, las cuales serán liquidadas en ejecución de sentencia.

PARTE RESOLUTIVA

Con estos fundamentos y con arreglo a la atribución conferida por el artículo 138° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos 28°.3., 394° y 399° del Código Procesal Penal, las señoras juezas del Juzgado Penal Colegiado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, impartiendo justicia a nombre de la Nación, FALLAMOS:

CONDENANDO a ALAN ATACHAGUA SHUÑA, como autor del delito contra la Libertad Sexual en la modalidad de ACTOS CONTRA EL PUDOR, tipificado en el artículo 176° A primer y segundo párrafo concordante con el artículo 177° segundo párrafo del Código Penal y el delito contra la Libertad Sexual en la modalidad de VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD, tipificado en el artículo 173° primer y segundo párrafo concordante con el



PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE DE EMERGENCIA DE CORONEL PORTILLO

Expediente N°: 519-2017-32-2402-JR-PE-01

artículo 177º segundo párrafo del Código Penal, en agravio de la menor de iniciales M.S.A.D., en tal virtud conforme el artículo 50º del Código Penal se le impone la pena de CADENA PERPETUA, siendo que la ejecución provisional de la pena privativa de libertad será a partir de la emisión de la presente sentencia, si es que la presente no resulta apelada, para lo cual se computará la pena a partir de la detención del sentenciado, y si fuere apelada la presente sentencia de conformidad con el artículo 402º inciso 2, se procede a imponer las siguientes restricciones mientras se resuelve el recurso: a) No ausentarse de la localidad sin previa autorización de éste juzgado, b) Concurrir a éste Juzgado cada 30 días a fin de registrar su firma y justificar sus actividades, c) No volver a cometer nuevo delito.

Todo, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en el artículo 59º, inciso 3 del Código Penal, previo trámite y requerimiento de ley en caso de incumplimiento de cualquiera de las reglas antes anotadas;

2. FIJAMOS como pago de REPARACIÓN CIVIL por el delito contra la libertad sexual en la modalidad de Actos contra el Pudor en la suma de S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS) SOLES, y por el delito contra la Libertad Sexual en la modalidad de VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD el monto de S/. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS) SOLES que deberá ser cancelado a favor de la menor agraviada de iniciales M.S.A.D.
3. SE DISPONE INHABILITACIÓN para el ejercicio de la patria potestad, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 177º del Código Penal.
4. SE DISPONE el sometimiento del sentenciado a un tratamiento terapéutico, previo examen médico y psicológico, de conformidad con el artículo 178º-A del Código Penal, para tal efecto, OFICIESE como corresponde a la entidad competente.
5. DISPONEMOS el pago de costas en ejecución de sentencia si se hubiese generado en este proceso.
6. MANDAMOS, firme que sea la presente sentencia, se REMITAN copias certificadas de la misma al Registro Judicial y Central de Condenas y demás pertinentes para fines de su inscripción. Notifíquese.-

 BARBARÁN RÍOS
 JUEZ PENAL (P)

 BEDOYA MAQUE
 JUEZ PENAL (M)

 PIZÁN UGARTE
 JUEZ PENAL (D.D.)

ANEXO 05. VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS POR EXPERTOS



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: Eduardo Lavado Iglesias especialidad: Constitucional

Calificar con 1, 2, 3, 4, cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad


DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
PERSONAL Y FAMILIA	¿Usted como operador de justicia ha verificado que cada año se han incrementado los delitos contra la libertad sexual en menores de 10 a 14 años de edad en la Provincia de Coronel Portillo?	4	4	4	4
	¿Usted como operador de justicia se ha percatado que en los casos sentenciados por el delito de Violación sexual de menor de edad 10 a 14 años, los agresores en la mayoría de los casos son familiares directos (padres, hermanos, tíos) de las menores agraviadas?	4	4	4	4
	¿En los casos sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14, los agresores son conocidos de la víctima (vecinos, amigos)?	4	4	4	4
	¿En los casos sentenciados por el delito de Violación Sexual de menor de edad 10 – 14 años, las víctimas vienen de hogares destruidos?	4	4	4	4
	¿En los casos de violación sexual que fueron sentenciados, las agraviadas son de condición económica baja?	4	4	4	4
	¿En los casos sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14, años los agresores fueron capturados en flagrancia?	4	4	4	4
	¿En los casos que fueron sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14 años, en los que no hubo flagrancia, los sentenciados fueron capturados?	4	4	4	4
	¿En los casos que fueron sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14 años, las víctimas de que sexo fueron?	4	4	4	4
	¿Considera usted que, el uso de internet incrementa los delitos de violación sexual de menor de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que, el hecho de dejar solo a los menores en casa mientras el o los padres trabajan genera un incremento en el delito de violaciones sexuales de menores de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que, el hacer trabajar a los menores de 14 años incrementan las violaciones sexuales?	4	4	4	4
	¿Considera usted que el vivir en la región selva del país es un factor para incrementar las violaciones sexuales de menores de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la violación sexual afecta la salud psicológica y emocional de las víctimas menores de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la violación sexual afecta el desarrollo social de las víctimas?	4	4	4	4

COMUNITARIO Y SOCIAL	¿Cree usted que el hecho de vivir en un lugar alejado de la ciudad incrementa a que los agresores abusen sexualmente de los menores de edad 10-14?	4	4	4	4
	¿Considera usted que las autoridades deben priorizar medidas preventivas para contrarrestar el incremento de violación sexual de menores de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la corrupción y/o impunidad incrementa el abuso sexual de menores de edad?	4	4	4	4
	¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han sido agredidos sexualmente en su infancia?	4	4	4	4
Violación sexual de la menor de edad	¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han cometido el delito bajo influencias alcohol y/o algún tipo de droga?	4	4	4	4
	¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han cometido el delito en su propio domicilio?	4	4	4	4
	¿Considera que los procesos por violación sexual de menores de edad 10-14 años aumentaron en el periodo 2016 - 2017 con relación de años anteriores?	4	4	4	4
	¿Considera que los procesos de violación sexual de menor de edad los niños tenían buena comunicación con sus padres?	4	4	4	4
	¿Considera que en los casos de violación sexual los menores tenían buena comunicación con sus hermanos?	4	4	4	4
	¿Considera que los factores de riesgo (personal, familiar, comunitario y social) determinan el incremento de las violaciones sexuales de menores de 10 a 14 años de edad en este distrito fiscal?	4	4	4	4
	¿Cuál cree que es el factor determinante en el incremento de violación sexual de menor de edad 10-14 años?	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (), ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISION DEL EXPERTO

El instrumento debe ser aplicado: SI () NO ()


 Apellidos y Nombres
 DNI. N° 72491332
 TELEFONO 962 683086



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: *Abimael Adam Francisco Paredes* especialidad: *Dr. en Gestión Empresarial*

Calificar con 1, 2, 3, 4, cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
PERSONAL Y FAMILIA	¿Usted como operador de justicia ha verificado que cada año se han incrementado los delitos contra la libertad sexual en menores de 10 a 14 años de edad en la Provincia de Coronel Portillo?	4	4	4	4
	¿Usted como operador de justicia se ha percatado que en los casos sentenciados por el delito de Violación sexual de menor de edad 10 a 14 años, los agresores en la mayoría de los casos son familiares directos (padres, hermanos, tíos) de las menores agraviadas?	4	4	4	4
	¿En los casos sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14, los agresores son conocidos de la víctima (vecinos, amigos)?	4	4	4	4
	¿En los casos sentenciados por el delito de Violación Sexual de menor de edad 10 – 14 años, las víctimas vienen de hogares destruidos?	4	4	4	4
	¿En los casos de violación sexual que fueron sentenciados, las agraviadas son de condición económica baja?	4	4	4	4
	¿En los casos sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14, años los agresores fueron capturados en flagrancia?	4	4	4	4
	¿En los casos que fueron sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14 años, en los que no hubo flagrancia, los sentenciados fueron capturados?	4	4	4	4
	¿En los casos que fueron sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14 años, las víctimas de que sexo fueron?	4	4	4	4
	¿Considera usted que, el uso de internet incrementa los delitos de violación sexual de menor de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que, el hecho de dejar solo a los menores en casa mientras el o los padres trabajan genera un incremento en el delito de violaciones sexuales de menores de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que, el hacer trabajar a los menores de 14 años incrementan las violaciones sexuales?	4	4	4	4
	¿Considera usted que el vivir en la región selva del país es un factor para incrementar las violaciones sexuales de menores de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la violación sexual afecta la salud psicológica y emocional de las víctimas menores de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la violación sexual afecta el desarrollo social de las víctimas?	4	4	4	4

COMUNITARIO Y SOCIAL	¿Cree usted que el hecho de vivir en un lugar alejado de la ciudad incrementa a que los agresores abusen sexualmente de los menores de edad 10-14?	4	4	4	4
	¿Considera usted que las autoridades deben priorizar medidas preventivas para contrarrestar el incremento de violación sexual de menores de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la corrupción y/o impunidad incrementa el abuso sexual de menores de edad?	4	4	4	4
	¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han sido agredidos sexualmente en su infancia?	4	4	4	4
Violación sexual de la menor de edad	¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han cometido el delito bajo influencias alcohol y/o algún tipo de droga?	4	4	4	4
	¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han cometido el delito en su propio domicilio?	4	4	4	4
	¿Considera que los procesos por violación sexual de menores de edad 10-14 años aumentaron en el periodo 2016 – 2017 con relación de años anteriores?	4	4	4	4
	¿Considera que los procesos de violación sexual de menor de edad los niños tenían buena comunicación con sus padres?	4	4	4	4
	¿Considera que en los casos de violación sexual los menores tenían buena comunicación con sus hermanos?	4	4	4	4
	¿Considera que los factores de riesgo (personal, familiar, comunitario y social) determinan el incremento de las violaciones sexuales de menores de 10 a 14 años de edad en este distrito fiscal?	4	4	4	4
	¿Cuál cree que es el factor determinante en el incremento de violación sexual de menor de edad 10-14 años?	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) . ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISION DEL EXPERTO

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()


 FIRMA Y SELLO DEL JUEZ
 Adani Francisco Paredes
 DNI 22495088



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: ARIANDO PIZARRO ALEJANDRO especialidad DR. EN DERECHO

Calificar con 1, 2, 3, 4, cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
PERSONAL Y FAMILIA	¿Usted como operador de justicia ha verificado que cada año se han incrementado los delitos contra la libertad sexual en menores de 10 a 14 años de edad en la Provincia de Coronel Portillo?	4	4	4	4
	¿Usted como operador de justicia se ha percatado que en los casos sentenciados por el delito de Violación sexual de menor de edad 10 a 14 años, los agresores en la mayoría de los casos son familiares directos (padres, hermanos, tíos) de las menores agraviadas?	4	4	4	4
	¿En los casos sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14, los agresores son conocidos de la víctima (vecinos, amigos)?	4	4	4	4
	¿En los casos sentenciados por el delito de Violación Sexual de menor de edad 10 – 14 años, las víctimas vienen de hogares destruidos?	4	4	4	4
	¿En los casos de violación sexual que fueron sentenciados, las agraviadas son de condición económica baja?	4	4	4	4
	¿En los casos sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14, años los agresores fueron capturados en flagrancia?	4	4	4	4
	¿En los casos que fueron sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14 años, en los que no hubo flagrancia, los sentenciados fueron capturados?	4	4	4	4
	¿En los casos que fueron sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14 años, las víctimas de que sexo fueron?	4	4	4	4
	¿Considera usted que, el uso de internet incrementa los delitos de violación sexual de menor de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que, el hecho de dejar solo a los menores en casa mientras el o los padres trabajan genera un incremento en el delito de violaciones sexuales de menores de edad?	4	4	4	4
¿Considera usted que, el hacer trabajar a los menores de 14 años incrementan las violaciones sexuales?	4	4	4	4	
¿Considera usted que el vivir en la región selva del país es un factor para incrementar las violaciones sexuales de menores de edad?	4	4	4	4	
¿Considera usted que la violación sexual afecta la salud psicológica y emocional de las víctimas menores de edad?	4	4	4	4	
¿Considera usted que la violación sexual afecta el desarrollo social de las víctimas?	4	4	4	4	

COMUNITARIO Y SOCIAL	¿Cree usted que el hecho de vivir en un lugar alejado de la ciudad incrementa a que los agresores abusen sexualmente de los menores de edad 10-14?	4	4	4	4
	¿Considera usted que las autoridades deben priorizar medidas preventivas para contrarrestar el incremento de violación sexual de menores de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la corrupción y/o impunidad incrementa el abuso sexual de menores de edad?	4	4	4	4
	¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han sido agredidos sexualmente en su infancia?	4	4	4	4
Violación sexual de la menor de edad	¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han cometido el delito bajo influencias alcohol y/o algún tipo de droga?	4	4	4	4
	¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han cometido el delito en su propio domicilio?	4	4	4	4
	¿Considera que los procesos por violación sexual de menores de edad 10-14 años aumentaron en el periodo 2016 – 2017 con relación de años anteriores?	4	4	4	4
	¿Considera que los procesos de violación sexual de menor de edad los niños tenían buena comunicación con sus padres?	4	4	4	4
	¿Considera que en los casos de violación sexual los menores tenían buena comunicación con sus hermanos?	4	4	4	4
	¿Considera que los factores de riesgo (personal, familiar, comunitario y social) determinan el incremento de las violaciones sexuales de menores de 10 a 14 años de edad en este distrito fiscal?	4	4	4	4
	¿Cuál cree que es el factor determinante en el incremento de violación sexual de menor de edad 10-14 años?	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISION DEL EXPERTO

El instrumento debe ser aplicado sí (x) no ()


 Pizarro Alejandro, Ricardo

Apellidos y Nombres
 DNI. N° 22422838
 TELEFONO 999220076



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO**

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: CRUZ AMBROSIO ALFREDO especialidad DR. EN DERECHO

Calificar con 1, 2, 3, 4, cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
PERSONAL Y FAMILIA	¿Usted como operador de justicia ha verificado que cada año se han incrementado los delitos contra la libertad sexual en menores de 10 a 14 años de edad en la Provincia de Coronel Portillo?	4	4	4	4
	¿Usted como operador de justicia se ha percatado que en los casos sentenciados por el delito de Violación sexual de menor de edad 10 a 14 años, los agresores en la mayoría de los casos son familiares directos (padres, hermanos, tíos) de las menores agraviadas?	4	4	4	4
	¿En los casos sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14, los agresores son conocidos de la víctima (vecinos, amigos)?	4	4	4	4
	¿En los casos sentenciados por el delito de Violación Sexual de menor de edad 10 – 14 años, las víctimas vienen de hogares destruidos?	4	4	4	4
	¿En los casos de violación sexual que fueron sentenciados, las agraviadas son de condición económica baja?	4	4	4	4
	¿En los casos sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14, años los agresores fueron capturados en flagrancia?	4	4	4	4
	¿En los casos que fueron sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14 años, en los que no hubo flagrancia, los sentenciados fueron capturados?	4	4	4	4
	¿En los casos que fueron sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14 años, las víctimas de que sexo fueron?	4	4	4	4
	¿Considera usted que, el uso de internet incrementa los delitos de violación sexual de menor de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que, el hecho de dejar solo a los menores en casa mientras el o los padres trabajan genera un incremento en el delito de violaciones sexuales de menores de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que, el hacer trabajar a los menores de 14 años incrementan las violaciones sexuales?	4	4	4	4
	¿Considera usted que el vivir en la región selva del país es un factor para incrementar las violaciones sexuales de menores de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la violación sexual afecta la salud psicológica y emocional de las víctimas menores de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la violación sexual afecta el desarrollo social de las víctimas?	4	4	4	4

COMUNITARIO Y SOCIAL	¿Cree usted que el hecho de vivir en un lugar alejado de la ciudad incrementa a que los agresores abusen sexualmente de los menores de edad 10-14?	4	4	4	4
	¿Considera usted que las autoridades deben priorizar medidas preventivas para contrarrestar el incremento de violación sexual de menores de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la corrupción y/o impunidad incrementa el abuso sexual de menores de edad?	4	4	4	4
	¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han sido agredidos sexualmente en su infancia?	4	4	4	4
Violación sexual de la menor de edad	¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han cometido el delito bajo influencias alcohol y/o algún tipo de droga?	4	4	4	4
	¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han cometido el delito en su propio domicilio?	4	4	4	4
	¿Considera que los procesos por violación sexual de menores de edad 10-14 años aumentaron en el periodo 2016 – 2017 con relación de años anteriores?	4	4	4	4
	¿Considera que los procesos de violación sexual de menor de edad los niños tenían buena comunicación con sus padres?	4	4	4	4
	¿Considera que en los casos de violación sexual los menores tenían buena comunicación con sus hermanos?	4	4	4	4
	¿Considera que los factores de riesgo (personal, familiar, comunitario y social) determinan el incremento de las violaciones sexuales de menores de 10 a 14 años de edad en este distrito fiscal?	4	4	4	4
	¿Cuál cree que es el factor determinante en el incremento de violación sexual de menor de edad 10-14 años?	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X), ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISION DEL EXPERTO

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()


ALFREDO CRUZ AMBROSIO
 ABOGADO
 Reg. N° 1212 C.A.H.

Apellidos y Nombres
 DNI. N° 22234259
 TELEFONO 962523854



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO**



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Nombre del experto: **Dr. ANDY W. CHAMOLY FALCON**

Especialidad: **Gestión Empresarial**

Calificar con 1, 2, 3, 4, cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
PERSONAL Y FAMILIA	¿Usted como operador de justicia ha verificado que cada año se han incrementado los delitos contra la libertad sexual en menores de 10 a 14 años de edad en la Provincia de Coronel Portillo?	4	4	4	4
	¿Usted como operador de justicia se ha percatado que en los casos sentenciados por el delito de Violación sexual de menor de edad 10 a 14 años, los agresores en la mayoría de los casos son familiares directos (padres, hermanos, tíos) de las menores agraviadas?	4	4	4	4
	¿En los casos sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14, los agresores son conocidos de la víctima (vecinos, amigos)?	4	4	4	4
	¿En los casos sentenciados por el delito de Violación Sexual de menor de edad 10 – 14 años, las víctimas vienen de hogares destruidos?	4	4	4	4
	¿En los casos de violación sexual que fueron sentenciados, las agraviadas son de condición económica baja?	4	4	4	4
	¿En los casos sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14, años los agresores fueron capturados en flagrancia?	4	4	4	4
	¿En los casos que fueron sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14 años, en los que no hubo flagrancia, los sentenciados fueron capturados?	4	4	4	4
	¿En los casos que fueron sentenciados por violación sexual de menor de edad 10 – 14 años, las víctimas de que sexo fueron?	4	4	4	4
	¿Considera usted que, el uso de internet incrementa los delitos de violación sexual de menor de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que, el hecho de dejar solo a los menores en casa mientras el o los padres trabajan genera un incremento en el delito de violaciones sexuales de menores de edad?	4	4	4	4
	. ¿Considera usted que, el hacer trabajar a los menores de 14 años incrementan las violaciones sexuales?	4	4	4	4

COMUNITARIO Y SOCIAL	¿Considera usted que el vivir en la región selva del país es un factor para incrementar las violaciones sexuales de menores de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la violación sexual afecta la salud psicológica y emocional de las víctimas menores de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la violación sexual afecta el desarrollo social de las víctimas?	4	4	4	4
	¿Cree usted que el hecho de vivir en un lugar alejado de la ciudad incrementa a que los agresores abusen sexualmente de los menores de edad 10-14?	4	4	4	4
	¿Considera usted que las autoridades deben priorizar medidas preventivas para contrarrestar el incremento de violación sexual de menores de edad?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la corrupción y/o impunidad incrementa el abuso sexual de menores de edad?	4	4	4	4
	¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han sido agredidos sexualmente en su infancia?	4	4	4	4
Violación sexual de la menor de edad	¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han cometido el delito bajo influencias alcohol y/o algún tipo de droga?	4	4	4	4
	¿En los casos de los agresores de violación sexual de menor de edad 10-14 años, éstos han cometido el delito en su propio domicilio?	4	4	4	4
	¿Considera que los procesos por violación sexual de menores de edad 10-14 años aumentaron en el período 2016 – 2017 con relación de años anteriores?	4	4	4	4
	¿Considera que los procesos de violación sexual de menor de edad los niños tenían buena comunicación con sus padres?	4	4	4	4
	¿Considera que en los casos de violación sexual los menores tenían buena comunicación con sus hermanos?	4	4	4	4
	¿Considera que los factores de riesgo (personal, familiar, comunitario y social) determinan el incremento de las violaciones sexuales de menores de 10 a 14 años de edad en este distrito fiscal?	4	4	4	4
	¿Cuál cree que es el factor determinante en el incremento de violación sexual de menor de edad 10-14 años?	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (x) , ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISION DEL EXPERTO

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()


Dr. Andy Williams Chamoli Falcón
DNI N° 43664627

NOTA BIOGRÁFICA

Ronald Hernan Suclupe Peña nació en el Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento de Ancash el 09 de Noviembre de 1976; hijo de don Andrés Suclupe Benites y doña Emilia Peña Flores, con domicilio en Jr. 28 de Julio 322 Florida Baja – Chimbote; en la ciudad de Pucallpa Jr. Zavala 384 – Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento Ucayali, el nivel primario estudió en la Institución Educativa N°88004 “Javier Heraud”- Chimbote, nivel secundario: Colegio Nacional Técnico “María Goretti” - Chimbote. El nivel superior en la Universidad Privada “San Pedro” - Chimbote Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, obteniendo el Título de Abogado, saco su grado de Magister Universidad Nacional Hermilio Valdizán., trabajó como Secigrista en la Fiscalía de Chimbote, Asistente en Función Fiscal – Fiscalía Mixta de Casma, Fiscal Adjunto Civil y Familia – Fiscalía de Casma, Fiscal Provincial Penal de la 2° Fiscalía Penal de Coronel Portillo.



Huánuco – Perú

ESCUELA DE POSGRADO

Campus Universitario, Pabellón V "A" 2do. Piso – Cayhuayna
 Teléfono 514760 -Pág. Web. www.posgrado.unheval.edu.pe



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE DOCTOR

En la Plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado; siendo las **13:00h**, del día **miércoles 14 DE DICIEMBRE DE 2022**; el aspirante al **Grado de Doctor en Derecho, Don Ronald Hernan SUCLUPE PEÑA**, procedió al acto de Defensa de su Tesis titulado: **“LOS FACTORES DE RIESGO EN EL INCREMENTO DE LAS VIOLACIONES SEXUALES DE MENORES DE EDAD DE 10 A 14 AÑOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO PERIODO 2016 - 2017”** ante los miembros del Jurado de Tesis señores:

Dr. Amancio Ricardo ROJAS COTRINA	Presidente
Dr. Pio TRUJILLO ATAPOMA	Secretario
Dr. Wilber HUAMANYAURI CORNELIO	Vocal
Dr. Hamilton ESTACIO FLORES	Vocal
Dr. Jose Luis MANDUJANO RUBIN	Vocal

Asesor (a) de tesis: Dra. Justina Isabel PRADO JUSCAMAITA (Resolución N° 02811-2019-UNHEVAL/EPG-D)

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante a Doctor, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y solución a un problema social y recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado planteó a la tesis **las observaciones** siguientes:

.....

Obteniendo en consecuencia el Doctorando la Nota de..... *Catorce* (*14*)
 Equivalente a *Bueno*, por lo que se declara *Aprobado*
 (Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado firman la presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las *14:50* horas del 14 de diciembre de 2022.

[Firma]

PRESIDENTE
 DNI N° *04875623*

[Firma]

SECRETARIO
 DNI N° *77432324*

[Firma]

VOCAL
 DNI N° *4956037*

[Firma]

VOCAL
 DNI N° *32620387*

[Firma]

VOCAL
 DNI N° *41879368*

Leyenda:
 19 a 20: Excelente
 17 a 18: Muy Bueno
 14 a 16: Bueno

(Resolución N° 03951-2022-UNHEVAL/EPG-D)



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



ESCUELA DE POSGRADO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe:

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina

HACE CONSTAR:

Que, la tesis titulada: **“LOS FACTORES DE RIESGO EN EL INCREMENTO DE LAS VIOLACIONES SEXUALES DE MENORES DE EDAD DE 10 A 14 AÑOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO PERIODO 2016 – 2017”**, realizado por el Doctorando en Derecho, **Ronald Hernan SUCLUPE PEÑA** cuenta con un **índice de similitud del 20%**, verificable en el Reporte de Originalidad del software **Turnitin**. Luego del análisis se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio; por lo expuesto, la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias, además de presentar un índice de similitud máximo al 20% establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Cayhuayna, 30 de noviembre de 2022.



Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
LOS FACTORES DE RIESGO EN EL INCREMENTO DE LAS VIOLACIONES SEXUALES DE MENORES DE EDAD DE 10 A 14 AÑOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO PERIODO 2016	RONALD HERNAN SUCLUPE PEÑA
RECuento DE PALABRAS	RECuento DE CARACTERES
17406 Words	88557 Characters
RECuento DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
77 Pages	664.7KB
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
Nov 30, 2022 5:10 PM GMT-5	Nov 30, 2022 5:11 PM GMT-5

● 20% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 18% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 12% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

Pregrado		Segunda Especialidad		Posgrado:	Maestría		Doctorado	X
-----------------	--	-----------------------------	--	------------------	----------	--	-----------	---

Pregrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Facultad	
Escuela Profesional	
Carrera Profesional	
Grado que otorga	
Título que otorga	

Segunda especialidad (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Facultad	
Nombre del programa	
Título que Otorga	

Posgrado (tal y como está registrado en **SUNEDU**)

Nombre del Programa de estudio	DERECHO
Grado que otorga	DOCTOR EN DERECHO

2. Datos del Autor(es): (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

Apellidos y Nombres:	SUCLUPE PEÑA RONALD HERNAN								
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:	943910818	
Nro. de Documento:	32542613					Correo Electrónico:	ronal_suclupe1@hotmail.com		

Apellidos y Nombres:									
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:		
Nro. de Documento:						Correo Electrónico:			

Apellidos y Nombres:									
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		Nro. de Celular:		
Nro. de Documento:						Correo Electrónico:			

3. Datos del Asesor: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos según DNI**, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?: (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)	SI	X	NO					
Apellidos y Nombres:	PRADO JUSCAMAITA JUSTINA ISABEL			ORCID ID:	0000-0002-6558-4233			
Tipo de Documento:	DNI	x	Pasaporte		C.E.		Nro. de documento:	22515074

4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los **Apellidos y Nombres completos según DNI**, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

Presidente:	ROJAS COTRINA AMANCIO RICARDO
Secretario:	TRUJILLO ATAPOMA PIO
Vocal:	HUAMANYAURI CORNELIO WILBER
Vocal:	ESTACIO FLORES HAMILTON
Vocal:	MANDUJANO RUBIN JOSE LUIS
Accesitario	


5. Declaración Jurada: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: (Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)	
LOS FACTORES DE RIESGO EN EL INCREMENTO DE LAS VIOLACIONES SEXUALES DE MENORES DE EDAD DE 10 A 14 AÑOS EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO PERIODO 2016 – 2017	
b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: (tal y como está registrado en SUNEDU)	
DOCTOR EN DERECHO	
c) El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.	
d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.	
e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.	
f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.	
g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.	
h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.	

6. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese todos los **datos** requeridos **completos**)

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la Información en el Acta de Sustentación)			2022
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)	Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis Formato Artículo
	Trabajo de Investigación	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional
	Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>	Otros (especifique modalidad)
Palabras Clave: (solo se requieren 3 palabras)	VIOLACIÓN SEXUAL	MENORES	FACTORES DE RIESGO
Tipo de Acceso: (Marque con X según corresponda)	Acceso Abierto	<input checked="" type="checkbox"/>	Condición Cerrada (*)
	Con Periodo de Embargo (*)	<input type="checkbox"/>	Fecha de Fin de Embargo:
¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? (ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):			SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Información de la Agencia Patrocinadora:			

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.



7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

Firma:			
Apellidos y Nombres:	SUCLUPE PEÑA RONALD HERNAN		Huella Digital
DNI:	32542613		
Firma:			
Apellidos y Nombres:			Huella Digital
DNI:			
Firma:			
Apellidos y Nombres:			Huella Digital
DNI:			
Fecha: 10/07/2023			

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.